



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

## **POLICÍA NACIONAL**

### **INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

| <b>CONTENIDO</b>                                                                                                                     | <b>PAGINA</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Sección I – INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA                                                                                          | 2             |
| • Dictamen                                                                                                                           | 3 - 7         |
| • Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros                                                                              | 8 - 9         |
| • Informe sobre información económica y presupuestal para el informe Financiero y/o Cuenta de la Contraloría General de la República | 20 - 26       |
| • Informe sobre la estructura de control interno                                                                                     | 27 - 31       |
| Sección II – INFORME LARGO                                                                                                           | 32            |
| • Información introducida                                                                                                            | 33 - 38       |
| • Desarrollo: Observaciones y Aspectos de Importancia                                                                                | 38 - 81       |
| • Conclusión                                                                                                                         | 81 - 86       |
| • Recomendación                                                                                                                      | 86 - 87       |



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

# **SECCIÓN I**

# **INFORME**

# **DE**

# **AUDITORÍA**

# **FINANCIERA**



## **DICTAMEN DEL EXAMEN PRESUPUESTAL**

Al Señor

Crio. Gral. Insp. Fidel Isasa Palacios, Comandante

Comandancia de la Policía Nacional

Hemos examinado la Ejecución Presupuestaria correspondiente a los Ingresos y Gastos de la Policía Nacional - UAF 2, dependiente del Ministerio del Interior, al 31 de diciembre de 2006. La exposición de dichas Ejecuciones con sus respectivos documentos de respaldo, es responsabilidad de la Administración de la Institución y la nuestra consiste en emitir una opinión sobre los mismos, en base a la auditoría que efectuamos.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución C.G.R. N° 882/05 *“Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el marco del convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuadas por el Comité de Práctica de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC)...”*; por lo tanto la auditoría requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen sobre la base de comprobaciones selectivas de las evidencias y documentos que soportan la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio afectado a nuestro alcance y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguayo. Consideramos que la auditoría que hemos realizado constituye una base razonable para nuestra opinión.

1. Diferencia no depositada por **G. 96.730.640 (guaraníes noventa y seis millones setecientos treinta mil seiscientos cuarenta)** según Ejecución Presupuestaria de Ingresos comparadas con Boletas de depósito Fiscal del Programa 1.2 Administración de la Policía Nacional.
2. Falta de registros en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos por **G. 138.514.796 (guaraníes ciento treinta y ocho millones quinientos catorce mil setecientos noventa y seis)** de los Programas 2.6 Servicio de Identificación de Personas, 2.2.9, 2.2.8 y 2.2.11 de los Institutos Policiales de Enseñanza.
3. Falta de Rendición de Cuentas de los Viáticos que superan los 40 (cuarenta) jornales mínimos por **G. 1.089.202.650 (guaraníes un mil ochenta y nueve millones doscientos dos mil seiscientos cincuenta)**, de los Programas 1.2 Administración de la Policía Nacional, y 2.6 Servicio de Identificación de Personas.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

4. Pago de Viáticos a distancias que no corresponden según lo establecido en la Ley por **G. 3.360.000 (guaraníes tres millones trescientos sesenta mil)**, correspondiente al Programa 2.6 Servicio de Identificación de Personas.
5. Retiro del pago de Viático por una persona para una Comitiva, sin contar con las autorizaciones correspondientes de los beneficiarios por **G. 86.500.000 (guaraníes ochenta y cinco millones quinientos mil)**, del Programa 2.2.11 Formación de la Policía Urbana Especializada.
6. Falta de soportes en la distribución en el Área Metropolitana de 1.236 kilos de carne vacuna fresca que representan **G. 9.770.580 (guaraníes nueve millones setecientos setenta mil quinientos ochenta)**, del Programa 1.3 Intendencia de la Policía Nacional.
7. Adquisición y Pagos de Equipos informáticos y Sistemas por **G. 364.047.750 (guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones cuarenta y siete mil setecientos cincuenta)**, sin constatarse en verificación in situ realizada por los auditores en el Programa 2.2.6 Servicio de Identificación de Personas.
8. Precio pagado de **G. 110.261.250 (guaraníes ciento diez millones doscientos sesenta y un mil doscientos cincuenta)** por Cámaras IP, que supera a los precios de mercado en el Programa 2.2.6 Servicio de Identificación de Personas.

En nuestra opinión, salvo por las observaciones señaladas en los párrafos precedentes, la Ejecución Presupuestaria correspondiente a los Ingresos y Gastos de la Policía Nacional UAF 2, dependiente del Ministerio del Interior, se encuentran razonablemente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006, de conformidad a las Normas y Leyes vigentes que rigen a la materia.

Es nuestro dictamen.  
Asunción, agosto de 2007

**Srta. Laura Cuquejo**  
Auditor

**Lic. Ana Clara Tetzner S.**  
Auditor

**Lic. Matilde Martínez**  
Auditor

**Lic. Lourdes Romero Romero**  
Auditor

**Lic. Noemí Scavone**  
Jefe de Equipo

**Lic. Luís Fernando Miltos**  
Supervisor

**Lic. Martha Carolina López, Coordinadora**  
Directora General  
Dirección General de la Fuerza Pública



## DICTAMEN DE AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL

Al Señor

Crio. Gral. Insp. Fidel Isasa Palacios, Comandante

Comandancia de la Policía Nacional

Hemos auditado el Balance General de la UAF 2 de la Policía Nacional, dependiente del Ministerio del Interior al 31 de diciembre de 2006 y a sus correspondientes Estados de Resultados, de variaciones en el Patrimonio Neto. Los Estados Contables consolidados al 31 de diciembre de 2006 son incluidos en este informe. La preparación de dichos Estados Contables es responsabilidad de la Administración de la Institución. Nuestra obligación consiste en emitir una opinión sobre la base a la auditoria que practicamos sobre los mismos.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución C.G.R. Nº 882/05 *"Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el marco del convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuadas por el Comité de Práctica de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC)..."*; por lo tanto la auditoría requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen sobre la base de comprobaciones selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión financiera de la Institución, las cifras y presentación de los Estados Contables, la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio afectado a nuestro alcance y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguayo y la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Consideramos que la auditoría que hemos realizado constituye una base razonable para nuestra opinión.

1. Las operaciones de la Institución no se registran en el momento de las transacciones, por lo que no se proporciona una información oportuna para la toma de decisiones.
2. El Inventario de Bienes de Uso de la Institución expresado en el Balance General al 31 de diciembre de 2006, presenta diferencias, con lo expresado por el Dpto. de Contabilidad por un monto que asciende a **G. 1.755.219.043**. Los Bienes representan el 92,6 % del Activo de la Institución identificándoles como un recurso (activo) institucional.
3. Existe diferencias con los importes registrados por el Dpto. de Contabilidad emitidos al 31/12/06 en la incorporación de Bienes de Uso comparados con el Departamento de Patrimonio, es decir que no se ha registrado en el Activo la suma de **G. 28.307.654.038** que representan bienes que conforman algunos Programas de la UAF2.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

4. Las Depreciaciones Acumuladas están registradas de más en el Balance General al 31/12/06, por un monto total de **G. 40.109.847.479** cuya diferencia representa en relación al monto total del Activo un 25,7 %.
5. Al 31 de diciembre de 2006, los montos expuestos en la Cuenta Bancos del Balance General presenta una diferencia de más, de **G. 160.483.907**, en relación al importe de los saldos registrados en los Libros Bancos.
6. Omisión de Deudas **no contabilizadas ni obligadas** de Ejercicios Anteriores, y del año 2006, en concepto de Servicios No personales, con los Proveedores Copaco, Ande y Essap, por un monto total de **G.129.555.973.102**. El monto total de este Pasivo no registrado contablemente supera, al importe del Pasivo expuesto en el Balance General al 31/12/06.
7. De las Obligaciones Presupuestarias de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2006, de **G. 1.848.556.349**, el 96,6 % corresponden a deudas contraídas por la entidad por consumo de Servicios Básicos, Copaco, Essap y Ande de los años 2000, y 2001, por un total de **G. 1.786.049.197**, lo cual para el cierre del Ejercicio Fiscal 2006 ya deberían estar canceladas, conforme lo establece la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**.
8. La Policía Nacional no registra todas las operaciones realizadas con los proveedores razón por la cual presenta diferencia en sus registros por **G. 11.896.777.555**, estos saldos expuestos de más por **G. 14.270.247.719**, y en algunos casos de menos por **G. 2.373.470.164**, respectivamente.
9. Al 31 de diciembre de 2006 del total de **1507** Rodados del Parque Automotor, la cantidad de **752** no poseen Títulos que acrediten la propiedad de la Policía Nacional y la correspondiente Certificación de Inscripción de Rodados del Estado expedido por el Departamento de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.
10. Al 31 de diciembre de 2006, el Resultado del Ejercicio tuvo una pérdida de **G. 857.404.656**, pero dicho rubro tuvo una disminución del 56,3% en comparación al ejercicio anterior.

En nuestra opinión, debido al efecto de las situaciones indicadas en los párrafos anteriores, los Estados Financieros de la UAF2 de la Policía Nacional **no presentan razonablemente la situación financiera del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006**, en la correcta exposición de los resultados de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

Es nuestro dictamen.

Asunción, agosto de 2007

**Srta. Laura Cuquejo**  
Auditor

**Lic. Ana Clara Tetzner S.**  
Auditor

**Lic. Matilde Martínez**  
Auditor

**Lic. Lourdes Romero Romero**  
Auditor

**Lic. Noemí Scavone**  
Jefe de Equipo

**Lic. Luís Fernando Miltos**  
Supervisor

**Lic. Martha Carolina López, Coordinadora**  
Directora General  
Dirección General de la Fuerza Pública



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

## ESTADOS FINANCIEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

### **BALANCE GENERAL**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2006  
(Expresado en Guaraníes)

|                                                                      | <u>2005</u>            | <u>2006</u>            |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| <b>ACTIVO</b>                                                        | <b>128.919.392.085</b> | <b>155.777.686.523</b> |
| Disponibilidades                                                     | 3.593.703.829          | 11.364.322.613         |
| Bienes de Consumo y de Cambio                                        | 0                      | 0                      |
| Bienes de Uso Institucional                                          | 204.421.650.205        | 241.458.681.835        |
| Deudores por Detrimento                                              | 0                      | 111.274.600            |
| Cuentas de Valuación de Bienes de Uso<br>(Depreciaciones Acumuladas) | -79.110.459.864        | -97.171.090.440        |
| Activos de Uso Público                                               | <u>14.497.915</u>      | <u>14.497.915</u>      |
| <b>PASIVO</b>                                                        | <b>15.887.901.594</b>  | <b>28.808.531.946</b>  |
| Acreedores Presupuestarios                                           | 14.039.345.245         | 26.959.975.597         |
| Obligaciones Presupuestarias                                         | <u>1.848.556.349</u>   | <u>1.848.556.349</u>   |
| <b>PATRIMONIO NETO</b>                                               | <b>113.031.490.491</b> | <b>127.826.559.233</b> |
| Capital                                                              | 66.590.681.374         | 77.180.076.888         |
| Reservas                                                             | 35.851.413.603         | 50.646.482.345         |
| <b>Resultados del Ejercicio</b>                                      | <b>10.589.395.514</b>  | <b>-857.404.656</b>    |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

## **ESTADO DE RESULTADOS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(Expresado en Guaraníes)

### **EGRESOS DE GESTIÓN**

**537.075.856.777**

#### Gastos Operacionales

532.342.177.602

|                                        |                       |
|----------------------------------------|-----------------------|
| Servicios Personales                   | 450.426.805.048       |
| Servicios No Personales                | 13.868.449.386        |
| Bienes de Consumo e Insumo             | 52.476.175.197        |
| Transferencias                         | 735.400.000           |
| Actualización Deuda y Patrimonio       | 281.930.755           |
| Gastos por Impuestos con Tasa y Multas | 110.063.346           |
| Otros Gastos                           | 1.250.000.004         |
| Depreciaciones del Ejercicio           | <u>13.193.353.866</u> |

#### Gastos Extraordinarios

4.733.679.175

Resultado de Ejercicios Anteriores  
Regularización y ajustes Presupuestarios

4.733.679.175

### **INGRESOS**

**536.218.452.121**

#### Ingresos Corrientes

227.820.906.638

|                                                 |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Ing. No Tributarios Regalías y                  | 208.616.955.309       |
| Transferencias                                  |                       |
| Tasa y Derechos                                 |                       |
| Ventas de Bienes y Servicios de la Adm. Pública | <u>19.203.951.329</u> |

#### Ingresos No Operativos

360.630.000

#### Alta de Bienes

360.630.000

Activo de Uso Institucional  
De Activo de Uso Público

#### Actualizaciones

308.036.915.483

Actualizaciones del Crédito

308.036.915.483

## **ESTADO DE VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(Expresado en Guaraníes)

| Concepto                   | Capital               | Reservas              | Resultados            | Total                  |
|----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| Saldo al 31/12/2005        | <b>66.590.681.374</b> | <b>35.851.413.603</b> | <b>10.589.395.514</b> | <b>113.031.490.491</b> |
| Variación Capital          | 10.589.395.514        | 0                     | 0                     | 10.589.395.514         |
| Reservas del Ejercicio     | 0                     | 14.695.068.742        | 0                     | 14.695.068.742         |
| Resultados del Ejercicio   | 0                     | 0                     | (9.731.990.858)       | (9.731.990.858)        |
| <b>Saldo al 31/12/2006</b> | <b>77.180.076.888</b> | <b>50.546.482.345</b> | <b>857.404.656</b>    | <b>128.583.963.889</b> |

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

— ★ —  
 Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-  
 Dirección General de Control de la Fuerza Pública

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2006  
 (Expresado en Guaraníes)

| <b>EGRESOS</b>                           | <b><u>2005</u></b>     | <b><u>2006</u></b>     |
|------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| <b>Programas de Administración</b>       |                        |                        |
| Servicios Personales                     | 480.000.000            | 457.066.000            |
| Servicios No Personales                  | 6.812.704.285          | 7.394.789.741          |
| Bienes de Consumo e Insumo               | 31.035.317.408         | 30.281.396.515         |
| Inversión Física                         | 8.447.234.514          | 11.003.622.230         |
| Transferencia                            | 577.000.000            | 585.400.000            |
| Otros Gastos                             | 287.945.025            | 281.930.755            |
| <b>Total Programas de Administración</b> | <b>47.640.201.232</b>  | <b>50.004.205.241</b>  |
| <b>Programas de Acción</b>               |                        |                        |
| Servicios Personales                     | 369.433.952.772        | 449.969.739.048        |
| Servicios No Personales                  | 5.645.953.665          | 6.473.659.645          |
| Bienes de Consumo e Insumo               | 10.192.924.913         | 14.880.025.357         |
| Bienes de Cambio                         | 6.233.509.317          | 7.314.753.325          |
| Inversión Física                         | 22.739.901.185         | 6.010.433.948          |
| Transferencia                            | 50.000.000             | 150.000.000            |
| Otros Gastos                             | 1.290.701.639          | 1.360.063.350          |
| <b>Total Programas de Acción</b>         | <b>415.586.943.491</b> | <b>486.158.674.673</b> |
| <b>Total Egresos</b>                     | <b>463.227.144.723</b> | <b>536.162.879.914</b> |

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2006  
 (Expresado en Guaraníes)

| <b>Ingresos</b>                          | <b>2005</b>          | <b>2006</b>           |
|------------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| <b>Programas de Administración</b>       |                      |                       |
| Ingresos Corrientes                      | 481.235.760.         | 600.069.360           |
| <b>Total Programas de Administración</b> | <b>481.235.760</b>   | <b>600.069.360</b>    |
| <b>Programas de Acción</b>               |                      |                       |
| Ingresos Corrientes                      | 9.256.006.457        | 20.589.530.205        |
| <b>Total Programas de Acción</b>         | <b>9.256.006.457</b> | <b>20.589.530.205</b> |
| <b>Total Ingresos</b>                    | <b>9.737.242.217</b> | <b>21.189.599.565</b> |



## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

**Al 31 de diciembre de 2006**

Las Obligaciones Presupuestarias no transferidas y aprobadas en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) de la Policía Nacional en todos sus Programas y Sub Programas, al 31 de diciembre de 2006, cuentan con solicitudes de Transferencia de Recursos (S.T.R.) que fueran generadas y presentadas a la Dirección General del Tesoro Público, de **G. 26.959.975.597** (guaraníes veinte y seis mil novecientos cincuenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil quinientos noventa y siete).

La Policía Nacional a los efectos contables se divide en Programas y Sub Programas, que a continuación se detalla:

- 1. Programas de Actividades Centrales
- 1.2 Administración de la Policía Nacional
- 1.3 Administración de la Intendencia de la Policía Nacional
- 2. Programas de Acción
- 2.2 Orden y Seguridad Pública Interna
- 2.2.1 Implementación del Plan Estratégico Policial
- 2.2.2 y 7 Bienestar Social y Sanidad del Personal Policial
- 2.2.3 Prevención e Investigación de Hechos Punibles
- 2.2.4 Fortalecimientos y Mejoramiento del Apoyo Táctico
- 2.2.5 y 8 Capacitación y Formación de Oficiales y Sub Oficiales
- 2.2.6 Servicio de Identificación de Personas
- 2.2.10 Unidad Especial Antisecuestro de Personas
- 2.2.11 Formación de Policía Urbana Especializada

La preparación y presentación de los Estados Contables de la Institución está a cargo de cada administrador de los programas, siguiendo los lineamientos del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO).

### **PROGRAMAS:**

#### **PROGRAMA 1.2 ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**

Los saldos de las cuentas del Pasivo del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2006 se detallan como sigue:

- Servicios No Personales: El saldo de **G. 2.187.291.013** (guaraníes dos mil ciento ochenta y siete millones doscientos noventa y un mil trece), compuesta por las siguientes STR no transferidas al 31/12/06: 64936, 65428, 64940, 65436, 64950, 67562, 65587, 69838, 69839, 69881, 69883, 69898, 69910, 69913, 69915, 69954, y 69955.
- Bienes de Consumo e Insumo: El saldo de **G. 1.800.378.573** (guaraníes un mil ochocientos millones trescientos setenta y ocho mil quinientos setenta y tres), la cual no fue transferida en su totalidad al 31/12/06, que corresponde a las STR N°. 67974, 67981, 67983, 67984, 67989, 67991, 69845, 69848, 69849, 64955, 69887, 69889, 69890, 69894, 69896, 69899, 69900, y 69901.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

- **Inversión Física:** El saldo de **G. 10.434.677.920** (guaraníes diez mil cuatrocientos treinta y cuatro millones seiscientos setenta y siete mil novecientos veinte), corresponde a las STR N°, 64011, 63996, 3997, 63998, 63999, 64000, 64001, 64002, 64003, 64004, 64005, 64006, 64007, 64008, 64009, 67555, 69840, 69867, 69869, 69871, 69872, 69873, y 69875, las cuales no fueron transferidas en su totalidad al 31/12/06.
- **Composición de la Deuda Flotante de Ejercicios Anteriores:** Según Balance de Comprobación de Saldos y Variación al 31/12/06 **G. 487.568.003** (guaraníes cuatrocientos ochenta y siete millones quinientos sesenta y ocho mil tres), conforman la deuda flotante de ejercicios anteriores pendientes de transferencia al cierre del Ejercicio Fiscal 2005, detallada de la siguiente forma:

|                                                                  |                             |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Deuda Flotante Ej. 2000, Nivel 20:                               | 93.943.163.-                |
| Deuda Flotante Ej. 2001, Nivel 20,62,63,70                       | 392.165.422.-               |
| Diferencia en la transferencia de UBA del Ej. 2002:              | 239.328.-                   |
| Diferencia en el monto total de la Reprogramación Ej. 2002:      | 90.-                        |
| STR N° 34601 de fecha 27/12/03, Nivel 63, c/pedido de anulación: | <u>1.220.000.-</u>          |
| <b>Total Deuda Flotante del Ej. Anterior s/ Balance G.</b>       | <b><u>487.568.003.-</u></b> |

### PROGRAMA 1.3 ADMINISTRACIÓN DE LA INTENDENCIA DE LA P. N.

Los saldos de las cuentas del Pasivo del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2006 se detallan como sigue:

- **Servicios No Personales y Bienes de Consumo:** Son las cuentas de orden a las que se transfirieron los siguientes objetos de gastos, que pertenecen a las Solicitudes de Transferencia de Recursos : **STR N° 57194 por G. 48.216.510** (guaraníes cuarenta y ocho millones doscientos diez y seis mil quinientos diez), O.G. Servicios Básicos de fecha 28/11/06; **STR N° 69880 por G. 21.890.946** (guaraníes veinte y un millones ochocientos noventa mil novecientos cuarenta y seis), O.G. Gastos por Servicio de Mantenimiento y Reparación, de fecha 29/12/06; **STR N° 56312, 66324,66327, 69876, 69868, 58888, 69891, 69893, 69868, 69874, 69895, 68961, 69880, 69897, 69870, y 69865 por G. 1.340.004.760** (guaraníes un mil trescientos cuarenta millones cuatro mil setecientos sesenta) de los O.G. 310,320,330,340,350, y 390.

**Observación:** Dichos saldos corresponden en su totalidad a obligaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2006, y cuentan con Solicitudes de Transferencia de Recursos que fueron recepcionados en la Dirección General del Tesoro Público

|                             |                             |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Servicios No Personales     | 70.107.456                  |
| Bienes de Consumo e Insumos | <u>1.340.004.760</u>        |
| <b>Total G.</b>             | <b><u>1.410.112.216</u></b> |

- **Deuda Flotante del Ejercicio Anterior:** Es la cuenta de orden a la que se transfirió la Deuda Flotante del año 2001, que corresponde a Servicios Básicos, por **G. 93.241.733** (guaraníes noventa y tres millones doscientos cuarenta y un mil setecientos treinta y tres).

### SUB PROGRAMA 2.2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

Los saldos de las cuentas del Pasivo del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2006 se detallan como sigue:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

## Giraduría de Sueldos

**Servicios Personales**, esta cuenta está integrada por las siguientes obligaciones:

- **Sueldos:** Está compuesta de obligaciones no transferidas en su totalidad al 31/12/06, la cual es:

| STR N°          | Monto G.         |
|-----------------|------------------|
| 55013           | 3.402.206        |
| <b>Total G.</b> | <b>3.402.206</b> |

- **Gastos de Representación:** El saldo de esta cuenta corresponde a la STR transferida parcialmente al 31/12/06.

| STR N°          | Monto G.           |
|-----------------|--------------------|
| 61361           | 155.322.300        |
| <b>Total G.</b> | <b>155.322.300</b> |

- **Composición de la Deuda Flotante de Ejercicios Anteriores:**

Servicios Personales: El saldo de esta cuenta corresponde a Sueldos mes de enero/2004 transferido parcialmente al 31/12/06.

| STR N° | Monto G. |
|--------|----------|
| 1124   | 607.000  |

## Giraduría de Gastos

- **Mantenimientos y Reparaciones Menores de Máquinas y Equipos y Muebles:** La STR todavía no fue transferida al 31/12/06.

| STR N°          | Monto G.         |
|-----------------|------------------|
| 69833           | 1.870.000        |
| <b>Total G.</b> | <b>1.870.000</b> |

- **Mantenimientos y Reparaciones Menores de vehículos:** Las STR no fueron transferidas al 31/12/06.

| STR N°          | Monto G.          |
|-----------------|-------------------|
| 57296           | 28.023.690        |
| 68933           | 8.626.480         |
| <b>Total G.</b> | <b>36.650.170</b> |

- **Productos de Papel y Cartón:** La STR todavía no fue transferida al 31/12/06.

| STR N°          | Monto G.         |
|-----------------|------------------|
| 68933           | 2.448.000        |
| <b>Total G.</b> | <b>2.448.000</b> |

- **Repuestos y Accesorios Menores de Máquinas, Equipos, Herramientas:** La STR no fue transferida al 31/12/06.

| STR N°          | Monto G.          |
|-----------------|-------------------|
| 57296           | 18.288.969        |
| <b>Total G.</b> | <b>18.288.969</b> |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

- Combustibles: Las STR aun no fueron transferidas al 31/12/06.

| STR N°          | Monto G.             |
|-----------------|----------------------|
| 68850           | 768.550.000          |
| 68855           | 768.550.000          |
| 68859           | 462.899.960          |
| <b>Total G.</b> | <b>1.999.999.960</b> |

- Materiales de Seguridad y Adiestramiento: La STR no fue transferida al 31/12/06.

| STR N°          | Monto G.          |
|-----------------|-------------------|
| 68933           | 49.998.993        |
| <b>Total G.</b> | <b>49.998.993</b> |

- Equipos de Comunicación y Señalamiento: La STR no fue transferida al 31/12/06.

| STR N°          | Monto G.          |
|-----------------|-------------------|
| 69725           | 87.290.000        |
| <b>Total G.</b> | <b>87.290.000</b> |

- Adquisición de Muebles y Enseres: La STR no fue transferida al 31/12/06.

| STR N°          | Monto G.          |
|-----------------|-------------------|
| 65988           | 44.894.515        |
| <b>Total G.</b> | <b>44.894.515</b> |

- Adquisición de Equipos de Computación: La STR no fue transferida al 31/12/06.

| STR N°          | Monto G.          |
|-----------------|-------------------|
| 69725           | 54.021.000        |
| <b>Total G.</b> | <b>54.021.000</b> |

- Composición de la Deuda Flotante del Ejercicio Anterior: Esta cuenta cuyo monto es de **G. 846.421.610** (guaraníes ochocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos diez), se compone de la siguiente manera:

|                              |                    |
|------------------------------|--------------------|
| Deuda Flotante Ej. 2000      | 746.442.045        |
| Deuda Flotante Ej. 2003      | 99.979.565         |
| <b>Total según Balance G</b> | <b>846.421.610</b> |

Observación: La Deuda Flotante del Ejercicio Anterior esta compuesta íntegramente por Servicios Básicos, que a la fecha no fue transferida.

## PROGRAMA 2.2.2 y 7 BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DEL PERSONAL POLICIAL

Los saldos de las cuentas del Pasivo del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2006 se detallan como sigue:

- Servicios Personales: **G. 1.529.500** (guaraníes un millón quinientos veinte y nueve mil quinientos), del Objeto del Gasto 113, del Programa 2 Bienestar Policial.
- Servicios No Personales: **G. 42.216.565** (guaraníes cuarenta y dos millones doscientos diez y seis mil, quinientos sesenta y cinco), del Objeto del Gasto 240, y se detalla de la siguiente forma:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

|                             |                  |                   |                   |
|-----------------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| Pendientes de transferencia | P.2.2.2          | P.2.2.7           | Total             |
|                             | 8.506.974        | 33.709.591        |                   |
| <b>Totales G.</b>           | <b>8.506.974</b> | <b>33.709.591</b> | <b>42.216.565</b> |

- Bienes de Consumo e Insumos: **G. 301.276.055** (guaraníes trescientos un millones doscientos setenta y seis mil cincuenta y cinco), que corresponden a varios objetos de gastos como ser: 310, 320, 330, 340, 350, y 390, y se detalla de la siguiente forma:

|                             |                   |                    |                    |
|-----------------------------|-------------------|--------------------|--------------------|
| Pendientes de transferencia | P.2.2.2           | P.2.2.7            | Total              |
|                             | 15.853.124        | 285.422.931        |                    |
| <b>Totales G.</b>           | <b>15.853.124</b> | <b>285.422.931</b> | <b>301.276.055</b> |

- Otros Gastos: **G. 23.220.920** (guaraníes veinte y tres millones doscientos veinte mil, novecientos veinte), del Objeto del Gasto 910.
- Deuda Flotante de Ejercicios Anteriores: **G. 67.948.382** (guaraníes sesenta y siete millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y dos), los cuales quedaron pendientes de transferencia y se detalla de la siguiente forma:

|                   |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Ejercicio 2000    | P.2.2.2           | P.2.2.7           | Total             |
|                   | 13.611.852        | 52.222.617        | 65.834.469        |
| Ejercicio 2002    | 0                 | 2.113.913         | 2.113.913         |
| <b>Totales G.</b> | <b>13.611.852</b> | <b>54.336.530</b> | <b>67.948.382</b> |

### PROGRAMA 2.2.3 PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE HECHOS PUNIBLES

Los saldos de las cuentas del Pasivo del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2006 se detallan como sigue:

- Servicios Personales: saldo no transferido en su totalidad de **G. 827.500** (guaraníes ochocientos veinte y siete mil quinientos), cuenta con Solicitud de Transferencia de Recursos N°. 60471, que fue presentada a la Dirección del Tesoro Público, corresponden a Gastos de Representación mes de diciembre de 2006.
- Servicio No Personales: saldos no transferidos a la fecha:

| STR N°          | Monto G.          |
|-----------------|-------------------|
| 57690           | 19.254.480        |
| 68122           | 8.731.309         |
| <b>Total G.</b> | <b>27.985.789</b> |

- Bienes de Consumo e Insumos: saldos no transferidos a la fecha

| STR N°          | Monto G.          |
|-----------------|-------------------|
| 57690           | 3.316.000         |
| 57690           | 2.773.000         |
| 69824           | 1.253.120         |
| 57690           | 5.476.900         |
| 57690           | 3.626.650         |
| 57690           | 1.694.000         |
| 57693           | 1.611.610         |
| <b>Total G.</b> | <b>19.751.280</b> |

- Deuda Flotante de Ejercicios Anteriores: No reprogramado al 31/12/06, por **G. 202.028.043** (guaraníes doscientos dos millones veinte y ocho mil cuarenta y tres), correspondientes al ejercicio 2000, que se detalla de la siguiente forma:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

| STR N°  | Monto G.    |
|---------|-------------|
| 10088   | 2.290.562   |
| 10088   | 84.428.829  |
| 14606   | 8.698.502   |
| 20812   | 5.164.023   |
| 19043   | 101.446.127 |
| Total G | 202.028.043 |

**PROGRAMA 2.2.4 FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL APOYO TÁCTICO**

Los saldos de las cuentas del Pasivo del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2006 se detallan como sigue:

- *Servicios Personales*: **G. 827.500** (guaraníes ochocientos veinte y siete mil quinientos), saldo no transferido en su totalidad a la fecha.
- *Servicio son Personales*: **G. 6.361.565** (guaraníes seis millones trescientos sesenta y un mil quinientos sesenta y cinco), saldo no transferido a la fecha.

| STR N°   | Monto G.  |
|----------|-----------|
| 69827    | 995.190   |
| 57731    | 5.366.375 |
| Total G. | 6.361.565 |

- *Bienes de Consumo e Insumos*: **G. 16.517.883** (guaraníes diez y seis millones quinientos diez y siete mil ochocientos ochenta y tres), saldo no transferido a la fecha.

| STR N°   | Monto G.   |
|----------|------------|
| 57731    | 2.363.000  |
| 66536    | 1.887.000  |
| 66536    | 3.178.190  |
| 66536    | 2.225.850  |
| 66536    | 2.111.000  |
| 57731    | 2.010.250  |
| 66536    | 1.872.750  |
| 69827    | 869.843    |
| Total G. | 16.517.883 |

- *Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores*: No reprogramado al 31/12/06, por **G. 37.161.070** (guaraníes treinta y siete millones ciento sesenta y un mil setenta), detallada de la siguiente forma:

| STR N°   | Monto G.   |
|----------|------------|
| 27671    | 27.743.129 |
| 27671    | 8.913.904  |
| 25875    | 49.632     |
| 26055    | 454.405    |
| Total G. | 37.161.070 |

**PROGRAMA 2.2.5 y 8 DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS POLICIALES DE ENSEÑANZA**

Los saldos de las cuentas del Pasivo del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2006 se detallan como sigue:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

- Deuda Flotante de Ejercicios Anteriores: Según el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/06, es de **G. 105.180.507** (guaraníes ciento cinco millones ciento ochenta mil quinientos siete), compuesta por las deudas flotantes de ejercicios anteriores pendientes de transferencia, se detallan a continuación:

|                         |                       |
|-------------------------|-----------------------|
| Deuda Flotante Ej. 2000 | 72.200.987            |
| Deuda Flotante Ej. 2001 | 4.676.100             |
| Deuda Flotante Ej. 2001 | 14.958.952            |
| Deuda Flotante Ej. 2003 | 10.187.260            |
| Deuda Flotante Ej. 2003 | 3.157.208             |
| <b>Total G.</b>         | <b>105.180.508(*)</b> |

**Observación: (\*)** Existe una diferencia de G. 1 (guaraníes uno), que arrastra desde el Ejercicio 2000, correspondiente a saldo no utilizado del Objeto **522 Construcciones**

- Obligaciones en el mes de noviembre "Institutos Policiales":

|                       |                    |
|-----------------------|--------------------|
| Nivel 11 Sueldos      | 294.367.400        |
| Nivel 63 Combustibles | 5.047.764          |
| Nivel 70 Otros        | 8.479.085          |
| <b>Total G.</b>       | <b>307.894.249</b> |

- Obligaciones mes de diciembre "Institutos Policiales":

|                  |                    |
|------------------|--------------------|
| Nivel 11 Sueldos | 708.830.610        |
| Nivel 70 Otros   | 4.149.294          |
| <b>Total G.</b>  | <b>712.979.904</b> |

- Obligaciones en el mes de noviembre "Policía Urbana":

|                       |                    |
|-----------------------|--------------------|
| Nivel 34 Becas        | 30.000.000         |
| Nivel 62 Medicamentos | 13.231.304         |
| Nivel 61 Alimentos    | 127.222.525        |
| Nivel 70 Otros        | 4.980.800          |
| Nivel 70 Otros        | 27.459.055         |
| <b>Total G.</b>       | <b>202.893.684</b> |

- Obligaciones en el mes de diciembre "Policía Urbana":

|                       |                      |
|-----------------------|----------------------|
| Nivel 70 Otros        | 36.300.000           |
| Nivel 70 Otros        | 14.404.500           |
| Nivel 70 Otros        | 59.665.420           |
| Nivel 70 Otros        | 18.377.263           |
| Nivel 62 Medicamentos | 7.360.000            |
| Nivel 34 Becas        | 12.400.000           |
| Nivel 50              | 1.550.354.383        |
| <b>Total G.</b>       | <b>1.698.861.566</b> |

## PROGRAMA 2.2.6 IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS

Los saldos de las cuentas del Pasivo del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2006 se detallan como sigue:

- Obligaciones en el mes de octubre 2006:

|                  |                   |
|------------------|-------------------|
| Nivel 11 Sueldos | 10.725.000        |
| <b>Total G.</b>  | <b>10.725.000</b> |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

- Obligaciones en el mes de noviembre 2006:

|                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| Nivel 11 Sueldos   | 12.675.000         |
| Nivel 20           | 46.264.781         |
| Nivel 61 Alimentos | 10.990.750         |
| Nivel 70 Otros     | 44.971.000         |
| <b>Total G.</b>    | <b>114.901.531</b> |

- Obligaciones en el mes de diciembre 2006:

|                                   |                      |
|-----------------------------------|----------------------|
| Nivel 11 Sueldos                  | 14.625.000           |
| Nivel 11 Gastos de Representación | 458.600              |
| Nivel 63 Combustibles             | 27.996.314           |
| Nivel 61 Alimentos                | 1.320.000            |
| Nivel 61 Alimentos                | 9.084.600            |
| Nivel 70 Otros                    | 8.015.887            |
| Nivel 70 Otros                    | 598.487.956          |
| Nivel 70 Otros                    | 9.000.000            |
| Nivel 70 Otros                    | 1.945.843.325        |
| Nivel 62 Medicamentos             | 16.325.000           |
| Nivel 70 Otros                    | 36.151.489           |
| Nivel 50 Inversión                | 2.154.900.921        |
| Nivel 50 Inversión                | 3.300.000            |
| Nivel 70 Otros                    | 468.000              |
| <b>Total G.</b>                   | <b>4.825.977.092</b> |

- Deuda Flotante del Ejercicio Anterior: Según Balance de Saldos y Variaciones al 31/12/06, es de **G. 8.400.000** (guaraníes ocho millones cuatrocientos mil), compuesta por la adeuda flotante de ejercicio anterior pendiente, se detalla a continuación:

|                                |                  |
|--------------------------------|------------------|
| Deuda Flotante Ejercicio 2001: | 8.400.000        |
| <b>Total G.</b>                | <b>8.400.000</b> |

**PROGRAMA 2.2.10 UNIDAD ESPECIAL ANTISECUESTRO DE PERSONAS**

Los saldos de las cuentas del Pasivo del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/2006 se detallan como sigue:

- Servicios Personales: Esta cuenta esta compuesta de obligaciones para el pago de Remuneración Extraordinaria, transferidos y no pagados al 31/12/06, se detalla como sigue:

| STR N°          | Monto G.          |
|-----------------|-------------------|
| 52145           | 14.953.846        |
| 57730           | 14.953.846        |
| 61845           | 14.953.846        |
| <b>Total G.</b> | <b>44.861.538</b> |

- Servicios No Personales: Compuesta por las siguientes STR, no transferidas al 31/12/06.

| STR N°          | Monto G.           |
|-----------------|--------------------|
| 59108           | 18.367.250         |
|                 | 550.000            |
| 69927           | 49.500.000         |
| 69930           | 11.358.000         |
| 69932           | 30.825.000         |
| 69935           | 1.200.000          |
| 69937           | 6.930.000          |
| 69950           | 4.265.843          |
| <b>Total G.</b> | <b>122.996.093</b> |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

- Bienes de Consumo e Insumo: Compuesta por las siguientes STR no transferidas al 31/12/06.

| STR N°          | Monto G.          |
|-----------------|-------------------|
| 69852           | 4.507.995         |
| 69922           | 375.000           |
|                 | 40.000            |
| 69924           | 299.068           |
| 69928           | 110.550           |
| 69931           | 1.276.000         |
|                 | 16.145.500        |
| 69933           | 1.242.875         |
|                 | 20.250            |
|                 | 351.950           |
| 69934           | 3.891.498         |
| <b>Total G.</b> | <b>28.260.686</b> |

- Inversión Física: Compuesta por las siguientes STR no transferidas al 31/12/06.

| STR N°       | Monto G.           |
|--------------|--------------------|
| 64012        | 4.167.888          |
| 64013        | 16.473.600         |
| 64014        | 22.451.800         |
| 64015        | 653.400            |
| 64016        | 32.000.000         |
| 64017        | 1.443.200          |
| 64018        | 2.250.000          |
| 64019        | 9.200.000          |
| 69859        | 7.800.000          |
|              | 1.180.000          |
| 69861        | 2.600.000          |
|              | 6.800.000          |
| 69864        | 198.000            |
|              | 3.910.500          |
| 69866        | 3.740.000          |
| <b>Total</b> | <b>114.868.388</b> |

**INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTAL****INTERPRETACIÓN DE LOS BALANCES DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES**

Con la intención de describir y cotejar el Balance de Comprobación de SalDOS y Variaciones del Ejercicio Fiscal 2006 con el Ejercicio Fiscal del año anterior, hemos procedido al examen de las Cuentas integrantes del Balance y la Gestión Económica del año 2006, de acuerdo a los documentos proveídos por los responsables de la Institución Policial.

**CUENTA DE ACTIVO**

| Código   | Cuenta                                     | SalDOS al 31/12/05 | SalDOS al 31/12/06 | Variación      |        |
|----------|--------------------------------------------|--------------------|--------------------|----------------|--------|
|          |                                            |                    |                    | G.             | %      |
| <b>2</b> | <b>Activo</b>                              | 128.919.392.085    | 155.777.686.523    | 26.858.294.438 | 20,83  |
| 2.1.     | Corriente                                  | 3.593.703.829      | 11.364.322.613     | 7.770.618.784  | 216,23 |
|          |                                            |                    |                    |                |        |
| 2.1.1.   | Disponible                                 | 3.593.703.829      | 11.364.322.613     | 7.770.618.784  | 216,23 |
| 2.1.1.04 | Bancos                                     | 3.593.703.829      | 11.364.322.613     | 7.770.618.784  | 216,23 |
|          |                                            |                    |                    |                |        |
| 2.2      | No corriente                               | 0                  | 111.274.600        | 111.274.600    | 100,00 |
| 2.2.7    | Deudores p/ Detrimento                     | 0                  | 111.274.600        | 111.274.600    | 100,00 |
|          |                                            |                    |                    |                |        |
| 2.3.     | Permanente                                 | 125.325.688.256    | 144.302.089.310    | 18.976.401.054 | 15,14  |
| 2.3.2.   | Activo Fijo                                | 125.325.688.256    | 144.302.089.310    | 18.976.401.054 | 15,14  |
|          |                                            |                    |                    |                |        |
| 2.3.2.01 | Activos de Uso Institucional               | 204.421.650.205    | 241.458.681.835    | 37.037.031.630 | 18,12  |
| 2.3.2.02 | Activos de Producción de Bienes y Servicio | 0                  | 0                  | 0              |        |
| 2.3.2.03 | Activos de Uso Público                     | 14.497.915         | 14.497.915         | 0              | 0,00   |
| 2.3.2.06 | Depreciaciones Acumuladas                  | -79.110.459.864    | -97.171.090.440    | 18.060.630.576 | 22,83  |
|          |                                            |                    |                    |                |        |

En el **Rubro Activos de Uso Institucional**, en el año 2006 hubo adquisiciones e inversiones por valor de **G. 17.014.056.178** (guaraníes diez y siete mil catorce millones cincuenta y seis mil ciento setenta y ocho), igualmente un aumento de disponible de 216,23% más que el año anterior. Por lo tanto, el Activo se incrementó en **G. 26.858.294.438** (guaraníes veintiséis mil ochocientos cincuenta y ocho millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho), un 20,83% de más en comparación al Año 2005, este incremento se debe a la activación de **G. 37.037.031.630** (guaraníes treinta y siete mil treinta y siete millones treinta y un mil seiscientos treinta), en el Rubro Activos de Uso Institucional.

También se señala con relación a la Cuenta 2.2.7.01.01 **Detrimento de Fondos**, dicha cuenta no tuvo antecedentes al 31/12/05, fue creada durante el Ejercicio Fiscal 2006, por nota DGCP N° 6 de fecha 08/01/07, para asentar contablemente el asalto ocurrido al, móvil del Departamento de Identificaciones que transportaba recaudaciones de los días 15 y 16 /12/06, ocurrido el 18/12/06, por lo tanto tuvo un incremento en concepto de



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

Deudores por Detrimento de **G. 111.274.600** (guaraníes ciento once millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos).

**CUENTA DE PASIVO**

| Código   | Cuenta                                 | SalDOS al 31/12/05 | SalDOS al 31/12/06 | Variación      |        |
|----------|----------------------------------------|--------------------|--------------------|----------------|--------|
|          |                                        |                    |                    | G.             | %      |
| <b>4</b> | <b>Pasivo</b>                          | 15.887.901.594     | 28.808.531.946     | 12.920.630.352 | 81,32  |
| 4.1.     | Corriente                              | 15.887.901.594     | 28.808.531.946     | 12.920.630.352 | 81,32  |
| 4.1.     | Cuentas Por Pagar - Acreedores Presup. | 14.039.345.245     | 26.959.975.597     | 12.920.630.352 | 92,03  |
| 4.1.1.01 | Servicios Personales                   | 698.847.551        | 1.248.452.154      | 549.604.603    | 78,64  |
| 4.1.1.02 | Servicios No Personales                | 2.536.260.540      | 2.822.557.991      | 286.297.451    | 11,29  |
| 4.1.1.03 | Bienes de Consumo e Insumos            | 4.238.402.788      | 6.375.514.193      | 2.137.111.405  | 50,42  |
| 4.1.1.04 | Bienes de Cambio                       | 0                  | 1.945.843.325      | 1.945.843.325  | 100,00 |
| 4.1.1.05 | Inversión Física                       | 6.565.834.366      | 14.493.503.127     | 7.927.668.761  | 120,74 |
| 4.1.1.08 | Transferencias                         | 0                  | 42.400.000         | 42.400.000     | 100,00 |
| 4.1.1.09 | Otros Gastos                           | 0                  | 31.704.807         | 31.704.807     | 100,00 |
| 4.1.7.   | Obligaciones Presupuestarias           | 1.848.556.349      | 1.848.556.349      | 0              | 0,00   |
| 4.1.7.01 | Servicios Personales                   | 607.000            | 607.000            | 0              | 0,00   |
| 4.1.7.02 | Servicios No Personales                | 0                  | 0                  | 0              |        |
| 4.1.7.03 | Bienes de Consumo e Insumos            | 0                  | 0                  | 0              |        |
| 4.1.7.05 | Inversión Física                       | 0                  | 0                  | 0              |        |
| 4.1.7.09 | Otros Gastos                           | 0                  | 0                  | 0              |        |
| 4.1.7.10 | Obligaciones Presupuestarias           | 1.847.949.349      | 1.847.949.349      | 0              | 0,00   |

El Pasivo se incrementa en **G. 12.920.630.352** (guaraníes doce mil novecientos veinte millones seiscientos treinta mil trescientos cincuenta y dos), y en Activo permanece sin variación, por tanto incidirá en forma negativa sobre el Neto, este aumento en un 92,03% de más con relación al año anterior, puntualizando que en el Rubro 4.1.1.05, Inversión Física la deuda asciende a **G. 14.493.503.127** (guaraníes catorce mil cuatrocientos noventa y tres millones quinientos tres mil ciento veinte y siete) y en el Rubro 4.1.1.03 **Bienes de Consumo e Insumos** el compromiso asciende a **G. 6.375.514.193** (guaraníes seis mil trescientos setenta y cinco millones quinientos catorce mil ciento noventa y tres).

Igualmente cabe acotar las Obligaciones Presupuestarias de **G. 1.848.556.349** (guaraníes un mil ochocientos cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve), que corresponden a deudas contraídas en ejercicios anteriores del año 2000, 2001, y 2003 de Servicios Básicos, aun no fueron regularizadas por la Institución.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

### CUENTA PATRIMONIO NETO

| Código   | Cuenta                                | Saldos al 31/12/05 | Saldos al 31/12/06 | Variación      |        |
|----------|---------------------------------------|--------------------|--------------------|----------------|--------|
|          |                                       |                    |                    | G.             | %      |
| <b>8</b> | <b>Patrimonio Neto</b>                | 113.031.490.491    | 127.826.559.233    | 14.795.068.742 | 13,09  |
| 8.1      | Capital                               | 66.590.681.374     | 77.180.076.888     | 10.589.395.514 | 15,9   |
| 8.1.1    | Capital Suscrito                      | 66.590.681.374     | 77.180.076.888     | 10.589.395.514 | 15,9   |
|          |                                       |                    |                    |                |        |
| 8.1.1.04 | Capital de la Entidades Centralizadas | 66.590.681.374     | 77.180.076.888     | 10.589.395.514 | 15,9   |
|          |                                       |                    |                    |                |        |
| 8.2      | Reservas                              | 35.851.413.603     | 50.646.482.345     | 14.795.068.742 | 41,27  |
| 8.2.2    | Reservas de Revalúo                   | 35.851.413.603     | 50.646.482.345     | 14.795.068.742 | 41,27  |
|          |                                       |                    |                    |                |        |
| 8.2.201  | Activos de Uso Institucional          | 35.851.413.603     | 50.646.482.345     | 14.795.068.742 | 41,27  |
| 8.5.1    | Resultado del Ejercicio               | 10.589.395.514     | 857.404.656        | -9.731.990.858 | -91,90 |

La evolución del patrimonio como consecuencia de las transacciones efectuadas, denota un incremento en comparación del año anterior de un 13 % que corresponde a una variación de **G. 14.795.068.742** (guaraníes catorce mil setecientos noventa y cinco millones sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos).

### CUENTA DE RESULTADO

| Código   | Cuenta                               | Saldos al 31/12/05 | Saldos al 31/12/06 | Variación      |        |
|----------|--------------------------------------|--------------------|--------------------|----------------|--------|
|          |                                      |                    |                    | G.             | %      |
| <b>3</b> | <b>Egresos de Gestión</b>            | 453.892.972.044    | 537.075.856.777    | 83.182.884.733 | 18,33  |
| 3.2.     | Gastos Operacionales                 | 453.892.972.044    | 532.342.177.602    | 83.182.884.733 | 18,33  |
| 3.2.1.   | Gastos de Administración             | 453.892.972.044    | 532.342.177.602    | 83.182.884.733 | 18,33  |
|          |                                      |                    |                    | 0              |        |
| 3.2.1.01 | Servicios Personales                 | 369.913.952.772    | 450.426.805.048    | 80.512.852.276 | 21,77  |
| 3.2.1.02 | Servicios No Personales              | 12.458.657.950     | 13.868.449.386     | 1.409.791.436  | 11,32  |
| 3.2.1.03 | Bienes de Consumo e Insumos          | 59.110.509.888     | 52.476.175.197     | -6.634.334.691 | -11,22 |
| 3.2.1.04 | Transferencias                       | 627.000.000        | 735.400.000        | 108.400.000    | 17,29  |
| 3.2.1.05 | Actualización - Deuda y Patrimonio   | 264.000.000        | 281.930.755        | 17.930.755     | 6,79   |
|          |                                      |                    |                    |                |        |
| 3.2.1.10 | Gastos por Impuestos, Tasas y Multas | 64.646.664         | 110.063.346        | 45.416.682     | 70,25  |
| 3.2.1.13 | Otros Gastos                         | 1.250.000.000      | 1.250.000.004      | 4              | 0,00   |
| 3.2.1.14 | Depreciaciones del Ejercicio         | 9.503.113.091      | 13.193.353.866     | 3.690.240.775  | 38,83  |
|          |                                      |                    |                    |                |        |
| 3.3.     | Gastos Extraordinarios               | 701.091.679        | 4.733.679.175      | 4.032.587.496  | 575,19 |
| 3.3.2.   | Resultado del Ejercicio Anterior     | 42.641.732         | 0                  | 0              | 100,00 |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

|          |                                          |             |               |               |        |
|----------|------------------------------------------|-------------|---------------|---------------|--------|
|          |                                          |             |               | 0             |        |
| 3.3.2.01 | Resultado de Ejercicios Anteriores       | 42.641.732  | 0             | 0             | 100,00 |
|          |                                          |             |               |               |        |
| 3.3.3.   | Regularización y Ajustes Presupuestarios | 658.449.947 | 4.733.679.175 | 4.075.229.228 | 618,91 |
|          |                                          |             |               | 0             |        |
| 3.3.3.01 | Ajustes de Débito                        | 658.449.947 | 4.733.679.175 | 4.075.229.228 | 618,91 |

Es necesario señalar que en el Año 2006 en concepto de Servicios No Personales fueron obligados egresos por **G. 13.868.449.386** (guaraníes trece mil ochocientos sesenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis) y en el Rubro **Bienes de Consumo** fueron obligados Gastos por **G. 52.476.175.197** (guaraníes cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis millones ciento setenta y cinco mil ciento noventa y siete).

Asimismo, en los Gastos Extraordinarios, que corresponden a las erogaciones de cualquier naturaleza en que ha incurrido la Institución y que han transferido durante el ejercicio financiero - Ajustes de Débito, técnicamente, este gasto constituye variación negativa bruta del patrimonio, dicho gasto se incrementó en forma porcentual en un 575,19 % más que el año anterior.

|          | Cuenta                                             | Saldos al 31/12/05 | Saldos al 31/12/06 | Variación      |        |
|----------|----------------------------------------------------|--------------------|--------------------|----------------|--------|
|          |                                                    |                    |                    | G.             | %      |
| <b>5</b> | <b>Ingresos</b>                                    | 464.482.367.558    | 536.218.452.121    | 71.736.084.563 | 15,44  |
| 5.1.     | Ingresos Corrientes                                | 214.175.399.705    | 227.820.906.638    | 13.645.506.933 | 6,37   |
| 5.1.3.   | Ingresos No Tributarios, Regalías y Transferencias | 204.438.157.488    | 208.616.955.309    | 4.178.797.821  | 2,04   |
|          |                                                    |                    |                    |                |        |
| 5.1.3.02 | Tasas y Derechos                                   | 480.000.000        | 0                  | 0              | 100,00 |
| 5.1.3.04 | Transferencias                                     | 203.958.157.488    | 208.616.955.309    | 4.658.797.821  | 2,28   |
|          |                                                    |                    |                    |                |        |
| 5.1.4.   | Venta de Bienes y Serv. de la Adm. Publica         | 9.737.242.217      | 19.203.951.329     | 9.466.709.112  | 97,22  |
| 5.1.4.02 | Venta de Servicios                                 | 9.737.242.217      | 19.203.951.329     | 9.466.709.112  | 97,22  |
|          |                                                    |                    |                    |                |        |
| 5.3.     | Ingresos No Operativos                             | 4.521.946.140      | 360.630.000        | -4.161.316.140 | -92,02 |
| 5.3.3.   | Alta de Bienes                                     | 4.521.946.140      | 360.630.000        | -4.161.316.140 | -92,02 |
| 5.3.3.01 | Activos de Uso Institucional                       | 4.521.946.140      | 360.630.000        | -4.161.316.140 | -92,02 |
| 5.3.3.03 | De Activos de Uso Público                          | 0                  | 0                  | 0              |        |
|          |                                                    |                    |                    | 0              |        |
| 5.6.     | Actualizaciones                                    | 245.785.021.713    | 308.036.915.483    | 62.251.893.770 | 25,33  |
|          |                                                    |                    |                    | 0              |        |
| 5.6.1.   | Regularización y Ajustes Presupuestarios           | 245.785.021.713    | 308.036.915.483    | 62.251.893.770 | 25,33  |
| 5.6.1.01 | Actualizaciones del Crédito                        | 245.785.021.713    | 308.036.915.483    | 62.251.893.770 | 25,33  |

En cuanto a los Ingresos de Gestión, que representan el origen de los recursos que ha recibo o generado la Institución, durante el ejercicio financiero, que constituye variaciones positivas brutas del patrimonio. Al respecto en la Venta de Bienes y Servicios de la

Resolución CGR N° 1996/06 UAF2- Policía Nacional

23

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

Administración Pública se incrementó en **G. 9.466.709.112** (guaraníes nueve mil cuatrocientos sesenta y seis millones setecientos nueve mil ciento doce), en un porcentaje de 97,22 % más del año anterior.

Con respecto al Gasto del Ejercicio Fiscal 2006 fueron imputados Gastos por **G. 536.162.879.914** (guaraníes quinientos treinta y seis mil ciento sesenta y dos millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos catorce), los cuales están compuesto por:

| Código    | Cuenta según Balance                 | Monto G.               | Cod. | Cuentas S/Ejec. Presup. | Monto G.               |
|-----------|--------------------------------------|------------------------|------|-------------------------|------------------------|
| 3..2.1.01 | Servicios Personales                 | 450.426.805.048        | 100  | Servicios Personales    | 450.426.805.048        |
| 3..2.1.02 | Servicios No Personales              | 13.868.449.386         | 200  | Servicios No Personales | 13.868.449.386         |
| 3..2.1.03 | Bienes de Consumo e Insumos          | 52.476.175.197         | 300  | Bienes de Consumo       | 45.161.421.872         |
| 3..2.1.04 | Transferencias                       | 735.400.000            | 400  | Bienes de Cambio        | 7.314.753.325          |
| 3..2.1.05 | Actualización - Deuda y Patrimonio   | 281.930.755            | 500  | Inversión Física        | 17.014.056.178         |
| 3..2.1.10 | Gastos por Impuestos, Tasas y Multas | 110.063.346            | 800  | Transferencias          | 735.400.000            |
| 3..2.1.13 | Otros Gastos                         | 1.250.000.004          | 900  | Otros Gastos            | 1.641.994.105          |
| 3..2.1.14 | Depreciaciones del Ejercicio         | 13.193.353.866         |      |                         |                        |
| 3.3.2.01  | Resultado de Ejercicios Anteriores   | 0                      |      |                         |                        |
| 3.3.3.01  | Ajustes de Débito                    | 4.733.679.175          |      |                         |                        |
|           |                                      | <b>537.075.856.777</b> |      |                         | <b>536.162.879.914</b> |

Con relación a la Cuenta Bienes de Consumo existen una diferencia de **G. 7.314.753.325** (guaraníes siete mil trescientos catorce millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos veinte y cinco), por lo que se refleja en el Asiento de Conversión N° 1817 de la Cuenta Materias Primas y Materiales traspasando a la Cuenta de Gastos el monto Consumo e Insumos.

### VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO

Con la intención de evaluar el Patrimonio Neto de la UAF2- Policía Nacional se ha procedido a examinar las Cuentas del Activo y Pasivo, según los saldos expuestos en los Balances de Comprobación de Saldos y Variaciones de los Ejercicios Fiscales 2005 y 2006 respectivamente que exponemos a continuación:

|                                    | 2005 G.                 | 2006 G.                | Variación G.          | %            |
|------------------------------------|-------------------------|------------------------|-----------------------|--------------|
| Activo                             | 128.919.392.085         | 155.777.686.523        | 26.858.294.438        | 20,83        |
| Pasivo                             | 15.887.901.594          | 28.808.531.946         | 12.920.630.352        | 81,32        |
| Patrimonio Neto                    | <b>*113.031.490.491</b> | <b>127.826.559.233</b> | <b>14.795.068.742</b> | <b>13,08</b> |
| <b>Detalle del Patrimonio Neto</b> |                         |                        |                       |              |
| <b>Capital</b>                     | <b>66.590.681.374</b>   | <b>77.180.076.888</b>  | <b>10.589.395.514</b> | <b>15,90</b> |
| Capital Suscripto                  | 66.590.681.374          | 77.180.076.888         | 10.589.395.514        | 15,90        |
| Cap. De Entes C.                   | 66.590.681.374          | 77.180.076.888         | 10.589.395.514        | 15,90        |
| <b>Reservas</b>                    | <b>35.851.413.603</b>   | <b>50.646.482.345</b>  | <b>14.795.068.742</b> | <b>41,26</b> |
| Reservas de Rev.                   | 35.851.413.603          | 50.646.482.345         | 14.795.068.742        | 41,26        |
| Act. Uso Inst.                     | 35.851.413.603          | 50.646.482.345         | 14.795.068.742        | 41,26        |
| <b>Resultados</b>                  | <b>10.589.395.514</b>   | <b>-857.404.656</b>    | <b>9.731.990.858</b>  | <b>91,90</b> |
| <b>Totales</b>                     | <b>113.031.490.491</b>  | <b>127.826.559.233</b> | <b>14.795.068.742</b> | <b>13,08</b> |

Como consecuencia de la gestión económico-administrativa, durante el ejercicio se puede percibir en el Año 2006, el **Pasivo** se incrementó en **G. 12.920.630.352** (guaraníes doce mil novecientos veinte millones seiscientos treinta mil trescientos cincuenta y dos), significando un 81,3 % de más con relación al año anterior y el **Activo**

Resolución CGR N° 1996/06 UAF2- Policía Nacional

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

tuvo un aumento porcentual de 20,8% por valor de G. 26.858.294.438 (guaraníes veintiseis mil ochocientos cincuenta y ocho millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho), de los cuales el 92,6% esta compuesto por el Activo Fijo. Así mismo, el **Resultado** del Ejercicio disminuyó en **G.9.731.990.858** (guaraníes nueve mil setecientos treinta y un millones novecientos noventa mil ochocientos cincuenta y ocho), lo que arrojó un resultado negativo, en un 91,90% menos del Ejercicio Anterior.

Igualmente, es preciso puntualizar que en el Ejercicio sujeto a análisis, los Gastos Obligados subieron a **G. 536.162.879.914** (guaraníes quinientos treinta y seis mil ciento sesenta y dos millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos catorce), vale decir un 86,3 % de más que el año anterior.

También se pudo determinar que en la composición del Patrimonio Neto se incrementaron las Reservas y el Capital Suscripto, no así el Resultado del Ejercicio señalados precedentemente.

Con mención al Presupuesto de la UAF2 - Policía Nacional tuvo un Presupuesto Inicial de **G. 539.582.381.736** , (guaraníes quinientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y dos millones trescientos ochenta y un mil setecientos treinta y seis), con una modificación de **G. 16.254.500.000** (guaraníes diez y seis mil doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos mil) de aumento, por lo tanto la Ejecución Presupuestaría Vigente fue de **G. 555.836.881.736** (guaraníes quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y un mil setecientos treinta y seis), la variación porcentual experimentada de un 13,19 % de más en relación al año anterior. Los gastos utilizados en el Ejercicio Fiscal 2006 fueron aplicados de la siguiente manera.

| Años | Presupuesto Vigente G. | Egresos Obligados G. | Porcentaje Ejecutado % |
|------|------------------------|----------------------|------------------------|
| 2005 | 491.061.891.180        | 463.227.144.723      | 94,3                   |
| 2006 | 555.836.881.736        | 536.162.879.914      | 96,5                   |

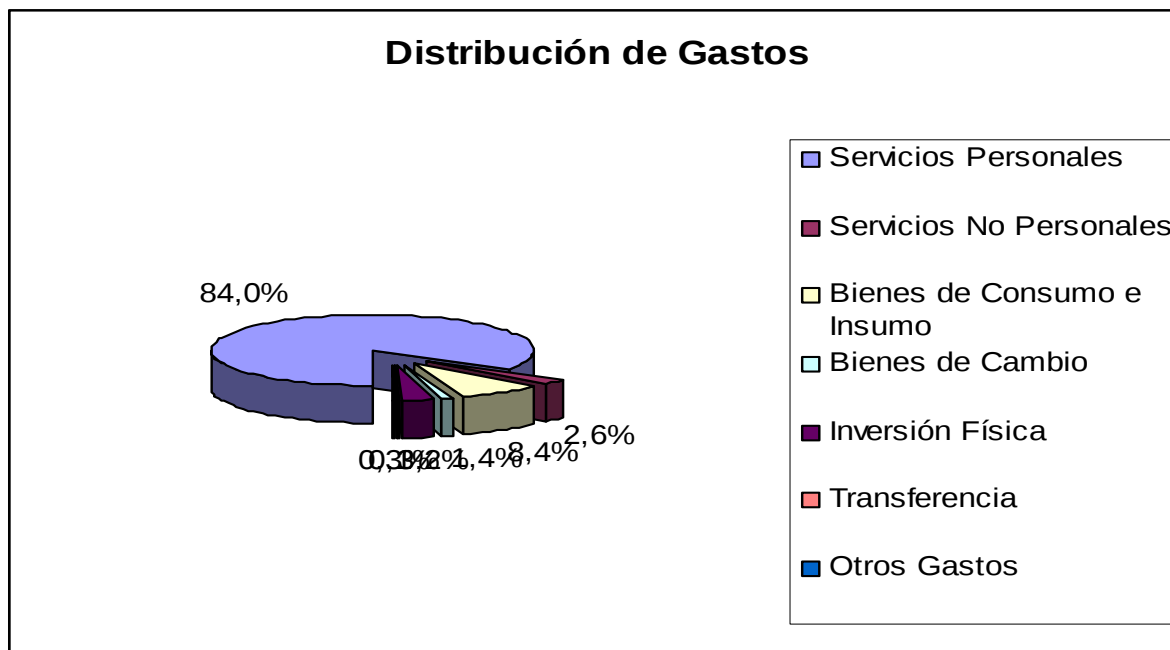


## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

### Ilustración Gráfica



Los gastos en el ejercicio fiscal 2006 fueron aplicados de la siguiente manera:

| O. Gastos         | Descripción                | Monto G.               | %          |
|-------------------|----------------------------|------------------------|------------|
| 100               | Servicios Personales       | 450.426.805.048        | 84,0       |
| 200               | Servicios No Personales    | 13.868.449.386         | 2,6        |
| 300               | Bienes de Consumo e Insumo | 45.161.421.872         | 8,4        |
| 400               | Bienes de Cambio           | 7.314.753.325          | 1,4        |
| 500               | Inversión Física           | 17.014.056.178         | 3,17       |
| 800               | Transferencia              | 735.400.000            | 0,14       |
| 900               | Otros Gastos               | 1.641.994.105          | 0,31       |
| <b>Totales G.</b> |                            | <b>536.162.879.914</b> | <b>100</b> |



## INFORME SOBRE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

Esta auditoría, ha evaluado el SISTEMA DE CONTROL INTERNO 1 de la Policía Nacional, constatando, que el mismo, NO proporciona seguridad razonable para lograr:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones para el logro de los objetivos.
- Confiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y las normas aplicables.

La evaluación se apoya en la verificación del Cuestionario por Componentes del Sistema de Control Interno, la cual se basa en los siguientes componentes: Ambiente de Control, Valoración del Riesgo, Actividades de Control, Monitoreo e Información y Comunicación, expuestos en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del Committee of Sponsoring Organizations of The Treadway Commission – COSO.

Como resultado del análisis del cuestionario de control interno efectuado en la FASE Planeación de la auditoría, se han detectado deficiencias en el Sistema de Control Interno, que fueron evidenciadas a través de las pruebas de cumplimiento aplicadas en la FASE inicial y final de EJECUCIÓN.

La calificación se mide por los niveles de riesgos:

- Riesgo inherente, conceptualizado como: POSIBILIDAD DE QUE UN EVENTO NO DESEADO PUEDA SUCEDER Y QUE TENGA UN IMPACTO NEGATIVO EN LOS OBJETIVOS O UNA FUENTE DE DAÑO POTENCIAL.
- Riesgo de control, es el riesgo de que los controles no puedan evitar o detectar errores e irregularidades en forma oportuna

El sistema de análisis es resultante del examen de la totalidad de los criterios de cada uno de los componentes de la EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO COSO; por cada uno de los cuales el sistema de análisis utilizado por esta auditoría, adiciona puntos negativos por las debilidades que se presentan; tales como: la inexistencia, falta de aplicación o por la ineffectividad de los criterios evaluados.

**EI RIESGO** de acuerdo a la calificación; es el Resultante de la división del total de puntos negativos adicionados por el sistema de calificación, dividido por el número de criterios evaluados. Está expresado como adjetivo CUALITATIVO de conformidad a los siguientes parámetros:

**RIESGO BAJO:** Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que sea menor a 0,5. Cuando la cantidad total de puntos negativos adicionados es menor, a la mitad de la cantidad de criterios evaluados. Revela que menos de la mitad de los criterios, tienen puntos negativos

**RIESGO MEDIO:** Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que se encuentre entre 0,5 a 1; cuando la cantidad total de puntos negativos adicionados es igual a la mitad, o más de la mitad de la cantidad de criterios evaluados. Supone que, más de la mitad de los criterios tienen puntos negativos.

---

<sup>1</sup> Definición: El Control Interno es un proceso que llevan a cabo la unidad de gestión, la dirección y los demás miembros de una entidad, con el objeto de proporcionar un grado razonable de confianza en la consecución de los objetivos.



**RIESGO ALTO:** Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que sea mayor de 1. La cantidad total de puntos negativos adicionados es superior, a cantidad de criterios evaluados.

### **RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN FINAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

#### **Ambiente de Control – Calificación del Riesgo: 0,077 = MEDIO**

En los criterios evaluados, donde se puede emplear una combinación de diferentes controles que permita compensar las desventajas particulares de cada uno, así en el Componente Ambiente de Control, en la planeación primera y segunda fase presenta una calificación **Baja**, pero en la Fase de Ejecución una calificación de **“Riesgo Medio”**, que se expone en lo siguiente:

- No cuenta con un código de ética, pero se rigen por la ley 222/93 que contempla conductas disciplinarias.
- Afirman que las herramientas que permiten el seguimiento y evaluación de control son la aplicación de las Leyes, Decretos y Circulares.

#### **Valoración de Riesgo – Calificación del Riesgo: 2,47 =ALTO**

En los riesgos que implican sus operaciones y el margen de riesgo aceptable en diversas circunstancias, la calificación de este componente presenta un **“Riesgo Alto”** por lo tanto no se reduce el riesgo para lograr los objetivos previstos, que a continuación se expone en:

- **No** cuenta con mecanismos que le permita identificar riesgos inherentes y de control sobre sus actividades.
- **No** cuenta con mapas de riesgos contruidos.
- La identificación de los riesgos, **no lo** tienen por escrito, pero solucionan en base al conocimiento del entorno.
- **No** ha realizado un estudio para determinar la probabilidad de ocurrencia de riesgos sobre sus actividades, por lo tanto desconocen el nivel de exposición en que se encuentra la Entidad.
- **No** ha elaborado, ni aplicado un plan de acción para el manejo de riesgos.
- Igualmente **no** cuenta con un Plan de Contingencia que permita dar respuesta oportuna a la ocurrencia de situaciones riesgosas.
- La Oficina de Control Interno y/o Auditoria Interna no hace el acompañamiento efectivo en el manejo de riesgos.



### Actividades de Control – Calificación del Riesgo: 2.13 =ALTO

- **No** ha diseñado un plan que involucre puntos de control de carácter preventivo, procedimientos y responsables de los procesos, así mismo **no** cuenta con indicadores que permitan medir la eficacia y efectividad de los controles.
- **No existe**, Manual de Funciones, pero informan que está en proceso, igualmente, aseveran que los controles aplicados a los sistemas de información no generan confianza.
- Por otra parte manifiestan que la oficina de Control Interno y/o Auditoría Interna **no** participa activamente en el diseño, desarrollo e implementación de controles ha ser aplicados en cada una de los procesos ejecutados por la entidad.
- Informa que la organización **no ha** diseñado planes tendientes a lograr el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, en desarrollo de su misión institucional, pero sin embargo afirman que el mejoramiento se realiza verbalmente, no está por escrito pues estos son de carácter reservado.

### Actividades Específicas de Control

#### Inventario, informan que:

- **No** existe Manual de Procedimientos para el manejo de inventarios, informan que está en proceso.
- **No** cuenta con mecanismos adoptados que le permita tener control en la administración de los inventarios de la Institución.
- **No** posee inventario físico actualizado y valorizado de Bienes Inmuebles, Muebles y, elementos devolutivos, por área y responsable, pero informan que en la actualidad se está implementando un sistema Informático para actualizarlo y depurarlo.
- Informan que los rodados y maquinarias **no están inscriptos en su totalidad** en el Registro del Automotor.
- Los bienes Inmuebles **no están inscriptos en su totalidad en el Registro Público** de la propiedad del Poder Judicial, así como en el Departamento de Catastro del Ministerio de Hacienda.
- Afirman que **no son efectivas** la toma física de inventarios y su conciliación con Contabilidad, pues no coincide Inventarios con los datos del Dpto. de Contabilidad.
- Los Bienes de la institución **no están** identificados bajo un número o código de control, no son visibles y de fácil ubicación, no están impresas en forma manual o con placas.

#### Proceso Misional, informan que:

- **No** cuenta con Manual de Organización y Funciones, pero cuenta con Manual de Normas y Procedimientos, pero solo en relación a Contabilidad.



### Servicios Personales y No Personales:

- **No** existe una Resolución o Instrucción escrita de parte de las Autoridades Superiores para las excepciones, la Institución no posee por escrito las funciones del personal, pero siempre se rige por la Ley 222/93.
- **No** existe normas y procedimientos por escrito para los Servicios de Mantenimiento y Reparaciones, una Resolución o Instrucción escrita de parte de las Autoridades Superiores para las excepciones, la Institución no posee por escrito las funciones del personal, pero siempre se rige por la Ley 222/93.

Si la institución cuenta con normas específicas, el seguimiento y el control sobre los mismos sería más oportuna en situaciones riesgosas.

### **Monitoreo – Calificación del Riesgo: 3 = ALTO**

En esta actividad de monitoreo, donde el control interno son enfocadas especialmente al exterior de la Institución, y asegura que el Control Interno continúe operando efectivamente. En los criterios evaluados y calificados, la Institución presenta un “**Riesgo Alto**”, resultado mayor a 0,9 riesgo alto por lo siguientes ítems calificados:

- La organización **no** ha identificado actividades que sirvan para monitorear la efectividad de Control Interno generado en desarrollo del quehacer institucional.
- **No** ha generado un sistema de evaluación que permita la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión institucional.
- **No** existen indicadores para medir el impacto del funcionamiento del sistema de Control Interno, así mismo mecanismos que permitan avaluar los avances de las acciones correctivas si hubiere.
- Sostiene que la Unidad de Control Interno **no ha elaborado** un plan general de evaluación y verificación de las actividades de control implementadas, situación esta corrobora aun más la deficiencia y fragilidad del Control Interno dentro de la Institución.
- Preguntado sobre, si la organización siente la asesoría y el acompañamiento de la Oficina de Control Interno y/o Auditoria Interna, sobre los procesos desarrollados en cada una de sus dependencias, contestan **que no**.

### **Información y Comunicación Medio – Calificación del Riesgo: 0,86 =MEDIO**

- **No** ha elaborado planes que identifiquen las necesidades información internas y externas en preguntado sobre, si la organización siente la asesoría y el acompañamiento de la Oficina de Control Interno y/o Auditoria Interna, sobre los procesos desarrollados en cada una de sus dependencias, contestan **que no**.
- La Institución **no ha** diseñado e implementado un plan de comunicación de contingencia para ser aplicado en caso de presentarse fallas en los canales de comunicación.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

## Conclusión

De todo lo expuesto precedentemente, y de acuerdo a la calificación Alta en algunos componentes, conforme al Cuestionario COSO realizado, se evidencia que la Institución Policial no cuenta con un Plan de Control Interno, de carácter preventivo, Manuales de Organización y Funciones y responsables de los Procesos en varias áreas; así como un sistema de evaluación y seguimiento de los mismos, que sirva como elemento para apoyar el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

Para el efecto es necesario potenciar la Oficina de Control Interno y/o Auditoría Interna para el logro de los objetivos, desarrollo de la gestión y fortalecimiento de la Entidad.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

## **SECCIÓN II**

## **INFORME**

## **LARGO**



## **INFORME FINAL**

**RES. CGR Nº 1996/06**

### **AUDITORIA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA UAF 2 POLICIA NACIONAL**

#### **1. ENTIDAD AFECTADA**

Unidad Administrativa Financiera UAF2 - Policía Nacional, dependiente del Ministerio del Interior.

#### **2. ORIGEN**

Por Resolución CGR Nº 1996 de fecha 22 de diciembre de 2006 de la Contraloría General de la República, se ha dispuesto la realización de una *“Auditoria Financiera y Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Unidad Administrativa Financiera UAF 2 Policía Nacional dependiente del Ministerio del Interior, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2006”*.

Por Resolución CGR Nº 130 fecha 15 de febrero de 2007, se designa al Sr. Daniel Corrales, para desempeñar tareas en la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipalidades.

Por Resolución CGR Nº 159 de fecha 19 de febrero de 2007, se desafecta al Abogado Desiderio Arzamendia, de los trabajos dispuestos por Resolución CGR Nº 1996/06 y se designa a la Licenciada Martha Carolina López Brítez, como Coordinadora de los trabajos dispuestos por Resolución CGR Nº 1996/06.

Por Resolución CGR Nº 163 fecha 19 de febrero de 2007, se desafecta a la Economista Carmen Victoria Oporto, de los trabajos dispuestos por Resolución CGR Nº 1996/06 y se designa al Licenciado Luís Fernando Miltos, como Supervisor de los trabajos dispuestos por Resolución CGR Nº 1996/06.

Por Resolución CGR Nº 344 fecha 20 de marzo de 2007, se incorpora a la Lic. Matilde Martínez Cáceres, a los trabajos dispuestos por Resolución CGR Nº 1996/06 de fecha 22 de diciembre de 2006.

Por Resolución CGR Nº 402 fecha 16 de abril de 2007, se designa al Sr. Agustín Alberto Lledó Royg, para desempeñar tareas en la Unidad de Control de Viáticos de la Contraloría General de la República.

Por Resolución CGR Nº 519 fecha 14 de mayo de 2007, se incorpora a la Lic. Ana Clara Tetzner Silva, a los trabajos dispuestos por Resolución CGR Nº 1996/06 de fecha 22 de diciembre de 2006.

#### **3. ALCANCE DEL EXAMEN**

Analizar los Estados Financieros 31 de diciembre de 2006, a efectos de opinar sobre la razonabilidad, legalidad e integridad de las cuentas que la componen, como asimismo



obtener información y evidencias suficientes, competentes y relevantes sobre los registros y documentos que respaldan sus Estados Financieros.

Nuestro análisis fue realizado en base a la Resolución CGR. 882/05 de fecha 17 de agosto del 2005 *“Por el cual se Aprueban y Adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF7710-PR. Asimismo se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuadas por el Comité de Prácticas de la Federación Internacional de Contadores (IFAC)”*. Estas Normas, requieren que el análisis sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que el Informe de Auditoría no contenga exposiciones erróneas; igualmente que las operaciones verificadas se hayan efectuado de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y demás normas aplicables.

Las observaciones del presente informe, son resultante del análisis de los documentos originales o fotocopias autenticadas proveídos a esta auditoría por los responsables de la UAF 2, cuya emisión son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios responsables en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.

#### **4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y EL EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS.**

El objetivo de esta Auditoría es obtener evidencias válidas, suficiente y competentes que permitan emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información obtenida en los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria de la UAF 2 Policía Nacional dependiente del Ministerio del Interior, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

#### **5. DISPOSICIONES LEGALES**

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley N° 276/94 “ Orgánica y Funcional de la Contaloría General de la República”.
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.
- Decreto N° 8127/00 “ Por el cual se reglamenta la implementación de la Ley 1535/99”.
- Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”
- Ley N° 125/91 “ Nuevo Régimen Tributario”.
- Ley N° 2869/05 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2006”.
- Decreto N° 7070/06 “Por el cual se reglamenta la Ley N° .2869/05.
- Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.
- Decreto N° 21909/03 “Por el cual se reglamenta la implementación de la Ley 2051/03”.
- Decreto N° 20132/03 “Por el cual se Aprueba el Manual que establece Normas, Custodia, Clasificación y Contabilización de los blenes del Estado”
- Otras Disposiciones Legales



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

## 6. DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS DE LA UAF N° 2, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

|                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Programa 1.2 "Administración de la Policía Nacional"                   | Crio. Gral. Dtor. Fidel Alejandro Isasa Palacios, Comandante<br>Crio. Gral. Insp. Rubén Quintana Torales, Ordenador<br>Crio. DAEP. Silvino Aguilera Acuña, Ordenador<br>Crio. DEJAP. Dario D. Cantero Benítez                                                                                                                                                                               |
| Programa 1.3 "Administración de la Intendencia de la Policía Nacional" | Crio. Ppal. DAEP. Arnaldo Pires Cardozo, Ordenador<br>Crio. Ppal. DAEP. Gaspar Oviedo Arhens, Girador<br>Crio. Ppal. DAEP. Efigenio Arroyo López, Ordenador<br>Crio. Ppal. DAEP. Silvino Aguilera Acuña, Girador<br>Crio. Ppal. DAEP. Esteban Jiménez Zacarías, Ordenador<br>Crio. Ppal. DAEP. Evérgito Britos Torales, Girador                                                             |
| Programa 2.2.1 "Implementación del Plan Estratégico"                   | Crio. Gral. Insp. Rubén Quintana Torales, Ordenador<br>Crio. Ppal. DAEP. Silvino Aguilera Acuña, Ordenador<br>Crio. Ppal. DAEP. Silvino Aguilera Acuña, Girador<br>Crio. Ppal. DAEP. Juan Silverio Melgarejo Villalba, Girador<br>Crio. Ppal. DAEP. Efigenio Arroyo López, Girador<br>Crio. Ppal. DAEP. Miguel López Franco, Girador<br>Crio. Ppal. DAEP. Leonardo Cañiza Martínez, Girador |
| Programa 2.2.2 "Bienestar Policial"                                    | Crio. Gral. Insp. Virgilio Barboza Britez, Ordenador<br>Crio. Gral. Insp. Carlos Villalba Salcedo, Ordenador<br>Crio. Gral. Insp. Higo Ramón Ojeda Ojeda Cardozo, Ordenador<br>Crio. Ppal. DAEP. Lisandro Ojeda González, Girador<br>Func. Miguel Osmar Nuñez Figueredo, Jefe de Adquisiciones                                                                                              |
| Programa 2.2.3 "Investigación de Hechos Punibles"                      | Crio. Ppal. DAEP. Celso Ramón Rojas, Ordenar<br>Crio. Ppal. DAEP. Juan Silverio Melgarejo, Girador<br>Crio. Ppal. DAEP. Francisco Aranda Godoy, Ordenador<br>Crio. Ppal. DAEP. Gaspar Oviedo Ahrens, Girador<br>Crio. Ppal. DAEP. Álvaro Ramón Ramírez P., Ordenador                                                                                                                        |
| Programa 2.2.4 "Fortalecimiento y Mejoramiento del Apoyo Táctico"      | Crio. Ppal. DAEP. Hugo Ramón Ojeda Cardozo, Ordenador<br>Crio. Gral. Insp. Gregorio Almada Barrios, Ordenador<br>Crio. Ppal. DAEP. Calos Nuñez Agüero, Girador                                                                                                                                                                                                                              |
| Programa 2.2.5 "Institutos Policiales de Enseñanza"                    | Crio. Gral. Insp. Juan Angel Santacruz Adorno, Ordenador<br>Crio. Ppal. DAEP. Julio César Miranda Gamarra, Ordenador<br>Crio. Ppal. DAEP. Fulgencio Morel Chamorro, Ordenador<br>Crio. Ppal. DAEP. Esteban Jiménez Zacarías, Girador<br>Crio. DEJAP. Juan Mendoza Pérez, Girador                                                                                                            |
| Programa 2.2.6 "Servicio de Identificación de Personas"                | Crio. Ppal. DAEP. Amado Edgardo Ocampos Ferreira, Girador<br>Crio. Ppal. DAEP. Rolando Benítez R. Jefe<br>Crio. Ppal. DAEP. Damasco Alcides Sánchez Monges, Girador<br>Ing. Miguel Angel González Sotelo, Interventor<br>Crio. Ppal. DAEP. Nestor A. Fleitas Cáceres, Girador<br>Crio. Ppal. DAEP. Ireneo Domingo Jiménez Vergara Jefe                                                      |
| Programa 2.2.7 "Sanidad del Personal Policial"                         | Crio. Gral. Insp. Teresa Ibarrola de Santacruz, Ordenador<br>Crio. Gral. Insp. José Manuel Jara Candia, Ordenador<br>Sub. Crio. Intd. Rodrigo Gaona Acuña, Girador<br>Of. Primero Intd. Hugo Alfredo Noguera Arroyo, Jefe de Adquisiciones                                                                                                                                                  |
| Programa 2.2.8 "Formación de Oficiales de Policía"                     | Crio. Ppal. DAEP. Manuel Hugo Campos, Ordenador<br>Crio. Ppal. DAEP. Flavio Antonio Feitas Cáceres, Girador<br>Crio. DEJAP. Carlos Joel Jara Adorno, Girador                                                                                                                                                                                                                                |
| Programa 2.2.9 "Formación de SubOficiales de Policía"                  | Crio. Ppal. DAEP. Gilberto Ignacio Riquelme Morel, Ordenador<br>Crio. DEJAP. Atilio Gabriaguez Torales, Girador<br>Crio. Ppal. DAEP. Salvador Aquino, Ordenador<br>Crio. Ppal. DAEP. Valerio Benítez Figueredo                                                                                                                                                                              |
| Programa 2.2.10 "Unidad Especial Antisecuestro de Personas"            | Crio. Gral. Dtor. Fidel Alejandro Isasa Palacios, Comandante<br>Crio. Gral. Insp. Rubén Quintana Torales, Ordenador<br>Crio. DAEP. Silvino Aguilera Acuña, Ordenador<br>Crio. DEJAP. Dario D. Cantero Benítez                                                                                                                                                                               |
| Programa 2.2.11 "Formación de la Policía Urbana Especializada"         | Crio. Gral. Insp. Juan Angel Santacruz Adorno, Ordenador<br>Sub. Crio. Intd. Higinio Edgar Nuñez Santacruz, Girador<br>Crio. DEJAP. Luciano H. Sosa Pavón, Girador<br>Crio. Ppal. DAEP. Julio César Miranda Gamarra, Ordenador<br>Crio. Ppal. DAEP. Fulgencio Morel Chamorro, Ordenador                                                                                                     |



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

### 7. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

| Datos Generales               | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre o Razón Social         | <i>Policía Nacional</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Misión                        | <i>Tiene la misión de preservar el orden público legalmente establecido, así como los derechos y la seguridad de las personas y entidades y sus bienes; ocuparse de la prevención de delitos; ejecutar los mandatos de la autoridad competente y bajo dirección judicial, investigar los delitos. La ley reglamentará su organización y sus atribuciones.</i>                                                                                                                                                                                                           |
| Visión                        | <i>Lograr una Policía Nacional Institucionalizada, profesional, eficaz y bien considerada por la sociedad, con prestigio nacional e internacional.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Base Legal                    | <b>La Policía Nacional, conforme al Art. 175 de la Constitución Nacional</b> , refrenda que: La Policía nacional es una institución profesional, no deliberante, obediente, organizada con carácter permanente y en dependencias jerárquica del órgano del Poder Ejecutivo encargado de la seguridad interna de la nación.<br><br><i>La Policía Nacional, para el cumplimiento de su Misión establecida en el art. 175 de la Constitución Nacional y conforme a la Ley N° 222/93, "Orgánica de la Policía Nacional" se organiza en los siguientes niveles de mando.</i> |
| Competencia                   | <i>Sector Público y Privado</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Representante Legal           | <i>Lic. Rogelio Benítez V.<br/>Cargo: Ministro del Interior<br/>(período auditado)</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Dirección                     | <i>El Paraguay Independiente entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Teléfono                      | <i>441 355, - Central, 445 858 – Comandancia, 445 619 Dirección Administrativa</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Correo Electrónico            | <a href="http://www.policia.gov.py">www.policia.gov.py</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Ultimo periodo auditado       | <i>Ejercicio 2005 por Auditoría Financiera y Auditoría Interna de la Institución.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| N° de Ordenadores             | <i>Pendiente</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| N° de Fuerza Efectiva         | <i>Oficiales al 31/12/2006 de <b>3.033 efectivos</b><br/>Sub Oficiales al 31/12/2006 de <b>13.648 efectivos</b><br/><b>Totales: 16.681</b></i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| N° de Funcionarios policiales | <i>Total según Anexo de Personal: <b>1.680</b></i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Otras Informaciones           | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Objetivos                     | <i>Canalizar las bases para el desarrollo estructural previsible, a través de estrategias claras a ser aplicadas en cada área específica del quehacer institucional, orientadas a un mejor servicio.<br/>La Policía Nacional es una Institución dependiente del Ministerio del Interior siendo un Órgano de Seguridad Interna del Estado Paraguayo, regida por la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional".</i>                                                                                                                                                     |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

| Organización                                                      | Se adjunta Organigrama de la Institución                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fuentes de Financiamiento                                         | a) Fuente 10: Recursos del Tesoro<br>b) Fuente 30: Recursos Institucionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Principales Funciones y Fines de la Policía Nacional – Ley 222/93 | <p>Artículo 1º.- Esta Ley establece la organización, funciones, atribuciones y fines de la Policía Nacional, con jurisdicción en toda la República.</p> <p>Artículo 2º.- La Policía Nacional, como integrante de la fuerza pública, es una institución profesional, de estructura funcional jerarquizada, no deliberante y obediente.</p> <p>Artículo 3º.- La Policía Nacional ajustará el ejercicio de su función a las normas constitucionales y legales, y fundará su acción en el respeto a los derechos humanos.</p> <p>Artículo 4º.- La Policía Nacional, como órgano de seguridad interna del Estado, podrá hacer uso de la fuerza pública para el cumplimiento de su cometido.</p> <p>Artículo 5º.- La Policía Nacional dependerá jerárquicamente del Poder Ejecutivo, con el que se vinculará por medio del Ministerio del Interior.</p> <p>Fines:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Preservar el Orden Público legalmente establecido.</li><li>2. Proteger la vida, la integridad, la seguridad y la libertad de las personas y entidades y de sus bienes.</li><li>3. Prevenir la comisión de delitos y faltas mediante la organización técnica, la información y la vigilancia.</li><li>4. Investigar bajo dirección judicial los delitos cometidos en cualquier punto, en las aguas públicas o el espacio aéreo.</li><li>5. Intervenir de oficio o por denuncias los hechos delictuosos, preservar el cuerpo del delito y secuestrar los instrumentos del delito que puedan servir en la investigación, labrando acta de lo actuado, expedir copias a quienes los requiera y remitir las actuaciones a la autoridad competente en el término legal.</li><li>6. Solicitar de los Jueces la autorización correspondiente para allanar domicilios en los casos de prevención de delitos, pesquisas o detención de delincuentes. Esta autorización no será necesaria para entrar a establecimientos públicos, centros de reunión o recreo y demás lugares abiertos al público en las circunstancias previstas en la Ley.</li><li>7. Solicitar la presentación de documentos de identificación personal cuando el caso lo requiera.</li><li>8. Otros.</li></ol> |



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

### 8. PRESUPUESTO TOTAL DE LA UAF N° 2

La Unidad de Administración Financiera N° 2 (UAF 2) esta compuesta por los siguientes Centros Financieros (Datos suministrados por UAF2):

El Presupuesto consolidado de programas de Actividades Centrales y de Acción para los 13 (TRECE) Programas Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de la UAF 2 Policía Nacional, correspondiente al ejercicio fiscal 2006 es:

| Presupuesto Vigente G. | Obligado G.     | Pagado G.       | Porcentaje de Ejecución % |
|------------------------|-----------------|-----------------|---------------------------|
| 555.836.881.736        | 543.078.755.952 | 514.312.845.576 | 97,82%                    |

### 9. REMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

Por Nota CGR N° 3741 de fecha 29 de junio de 2007, esta auditoría ha dado cumplimiento a la **Resolución CGR N° 2015/06**, remitiendo la Comunicación de Observaciones resultante de la Auditoría Financiera y Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Unidad de Administración y Finanzas N° 2 de la Policía Nacional – Ejercicio Fiscal 2006, a la Institución auditada.

La Institución auditada remitió a este Organismo Superior de Control, el Descargo correspondiente en fecha 13 de julio de 2007 por nota NG N° 176/07, el cual ha sido analizado y evaluado por esta auditoría, quedando ratificadas las observaciones contenidas en el presente informe.

### 10. ESTRUCTURA DEL INFORME

Para una mejor apreciación y comprensión se ha estructurado el informe de la siguiente manera:

|              |                                      |
|--------------|--------------------------------------|
| Capítulo I   | ANÁLISIS CONTABLE FINANCIERO         |
| Capítulo II  | EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS |
| Capítulo III | EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS   |
| Capítulo IV  | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES       |

**CAPÍTULO I****ANÁLISIS CONTABLE FINANCIERO**

A continuación se exponen las observaciones más resaltantes y aspectos de importancia constatadas durante los trabajos de campo.

**OBSERVACIÓN N° 1**

**Diferencia de los Saldos del Libro Banco de las Ctas. Ctes. habilitadas, con lo expuesto en el Balance al 31/12/2006 por un total de G. 160.483.907 (Guaraníes ciento sesenta millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos siete)**

Del análisis de los documentos proveídos por la Institución se pudo evidenciar que los registros de saldos bancarios de las Ctas. Ctes. autorizadas y registradas en el Libro Banco al 31/12/06, presentan diferencias con las expuestas en el Balance General al 31/12/06, que a continuación se detalla:

**Cuenta Ingresos**

| B.C.P             | Denominación             | 1                                  | 2                                | 3=(2-1)             |
|-------------------|--------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------------|
| Cta. N°           |                          | Saldo según Balance al 31/12/06 G. | Saldo Libro Banco al 31/12/06 G. | Diferencia G.       |
| 47                | Direc. Administ.         | 45.873.068                         | 45.873.068                       | ----                |
| 44                | Hospital de Policía      | 4.545.107                          | 4.545.107                        | ----                |
| 49                | Prevención de CPP        | 98.479.184                         | 98.479.184                       | ----                |
| 50                | Instit. Polic. De Enseñ. | 137.066.077                        | 146.233.917                      | 9.167.840           |
| 55                | Esc. De Subof            | 329.670.300                        | 354.120.300                      | 24.450.000          |
| 57                | PUE                      | 146.625.000                        | 146.625.000                      | ----                |
| 42                | Dpto. Identif.           | 10.264.620.025                     | 10.053.473.914                   | -211.146.111        |
| 46                |                          | 306.843.106                        | 353.725.425                      | 46.882.319          |
| <b>Totales G.</b> |                          | <b>11.333.721.867</b>              | <b>11.203.075.915</b>            | <b>-130.645.952</b> |

Se aprecia que:

- ✓ En la Cta N° 42 y 46 BCP del Departamento de Identificaciones, surge una diferencia en los registros de saldos al 31/12/2006 de G. 164.263.792 (guaraníes ciento sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y tres mil setecientos noventa y dos), comparados con el Balance de dicho programa.
- ✓ Así mismo, en lo que respecta a las Ctas. pertenecientes a Institutos Policiales de Enseñanza, N° 50 y N° 55 respectivamente surgen diferencias de G. 9.167.840 (guaraníes nueve millones ciento sesenta y siete mil ochocientos cuarenta) y G. 24.450.000 (guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta mil), respectivamente registradas con irregularidades.

**Cuenta Gastos**

| B.N.F    | Denominación      | 1                                  | 2                                | 3=(2-1)       |
|----------|-------------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------|
| Cta. N°  |                   | Saldo según Balance al 31/12/06 G. | Saldo Libro Banco al 31/12/06 G. | Diferencia G. |
| 930010/2 | Direc. Adm.       | 0                                  | 0                                |               |
| 930013/5 | Dpto. Int.        | 0                                  | 981                              | 981           |
| 930014/6 | Dpto. de Identif. | 0                                  | 0                                | 0             |
| 930015/7 | Bienestar Pcial.  | 0                                  | 0                                | 0             |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

|                   |                    |                   |                |                    |
|-------------------|--------------------|-------------------|----------------|--------------------|
| 930016/8          | Dpto. Sanidad      | 0                 | 0              | 0                  |
| 930017/9          | Form. Pers. Polic. | 600.746           | 756.222        | 155.476            |
| 930018/0          | Form. Pers. Polic. | 0                 | 1.787          | 1.787              |
| 930019/1          | Direc. Ap. Técnico | 0                 | 2.916          | 2.916              |
| 930020/9          | Direc. Ap. Técnico | 0                 | 885            | 885                |
| 930021/0          | Orden y Seguridad  | 0                 | 0              | 0                  |
| 930011/3          | Orden y Seguridad  | 0                 | 0              | 0                  |
| 930023/2          | Unidad Antis.      | 0                 | 0              | 0                  |
| 930024/3          | PUE                | 30.000.000        | 0              | -30.000.000        |
| <b>Totales G.</b> |                    | <b>30.600.746</b> | <b>762.791</b> | <b>-29.837.955</b> |

Por lo tanto, de los importes consolidados surge una diferencia de **G. 160.483.907 (guaraníes ciento sesenta millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos siete)**, conforme al Balance y registros en libros presentados, que se expone mas abajo:

|                                          |                    |
|------------------------------------------|--------------------|
| Saldo s/ Balance Consolidado al 31/12/06 | 11.364.322.613     |
| Saldo s/ Libro Banco al 31/12/06         | 11.203.838.706     |
| <b>Diferencia negativa G.</b>            | <b>160.483.907</b> |

Evaluated el descargo presentado por la institución, donde anexa copias autenticadas del Libro de Bancos de la Ctas N°s. 50 Institutos Policiales de Enseñanza y 55 Escuela de Suboficiales. Al respecto, en la Cta. N° 50, consta registros de retenciones asentadas por un monto de G. 9.596.361 (guaraníes nueve millones quinientos noventa y seis mil trescientos sesenta y uno) y depósitos fiscales en concepto de aranceles educativos por G. 116.400.000 (guaraníes ciento diez y seis millones cuatrocientos mil), sin embargo no adjunta las retenciones de regularización del mes de febrero del año 2007, mencionadas en el descargo.

Igualmente, la diferencia mencionada en las Cuentas de Ingresos N° 42 de G. 211.146.111 (guaraníes doscientos once millones ciento cuarenta y seis mil ciento once) y la Cta. N° 46 de 46.882.319 (guaraníes cuarenta y seis millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos diez y nueve), donde la institución asume tales diferencias, mencionando que es debido a regularizaciones realizadas en el año 2007, y expresa **“que la diferencia de G. 46.882.319 entre el Balance General y el Libro Banco corresponde a transferencias que ya figuraban en el extracto de la cuenta del BCP en el año 2005, pero recién acreditado en el SICO en el año 2006”** por lo tanto según lo expresado en el descargo con mayor razón dichos saldos debían conciliar, pues lo observado corresponde al año 2006, no así el 2005. Al mismo tiempo, no se adjunta la lista de las retenciones regularizadas en el año 2007, mencionadas por la institución.

En el análisis de la Cuenta N° 930018/0 Formación de Oficiales de Policía, cuya discrepancia de G. 1.787 (guaraníes mil setecientos ochenta y siete mil) corresponde al saldo de un depósito realizado de G. 90.000 en fecha 22/05/06, que obedece a la necesidad de regularizar el saldo bancario originado por el débito realizado a la mencionada cuenta, la cual produjo un sobregiro en la misma.

La Nota de Débito de fecha 31/03/2006, de G. 88.000 (guaraníes ochenta y ocho mil) corresponde a comisión cobrada por servicios por el BNF, conforme a la Ley 805/96 y la Ley 2835/05 referente al sector bancario y no por un **“sobregiro realizado por el Banco Nacional de Fomento”**, como lo menciona la institución en su descargo. Esta operación



fue perfeccionada en las fechas mencionadas por lo tanto el saldo al 31/12/2006, ya debió estar conciliado con los registros bancarios y contables emitidos por la institución.

En relación a la Cuenta N° 930017/9 Formación del Personal Policial, conforme manifiesta los responsables en su descargo, ***“que la diferencia de G. 155.476 se debió a una Transferencia de fecha 12/12/2006; de G. 140.000, no fue registrado en el Libro Banco y no cobrada en el Banco al 31/12/07, inconveniente que fuera subsanada en el mes de Enero/2007”***. La diferencia restante de G. 15.476, corresponde a un depósito de G. 110.000, según boleta de Depósito N° 118468 realizada en efectivo a consecuencia de un Débito Bancario; cuyo monto alcanza G. 94.524, descontada a la institución por no mantener un saldo mínimo al finalizar el mes. ***El Débito Bancario no fue contabilizado por no poseer Rubro Presupuestario.***

No anexa copia del Débito Bancario de G. 94.524 (guaraníes noventa y cuatro mil quinientos veinte y cuatro), descontado en su oportunidad.

Con relación a la Cta. N° 930024/3 Policía Urbana Especializada, cuya diferencia es de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), la institución no presenta descargo alguno.

Por todo lo expuesto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

La Institución, ha incurrido en lo previsto en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** en el **Art. 83 – Infracciones - inc. e)** *“no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”*.

## **OBSERVACIÓN N° 2**

### **Utilización de un Libro Banco para dos cuentas corrientes diferentes (BNF y BCP)**

Se ha constatado que la Dirección de Bienestar Policial registra sus operaciones en el Libro Banco utilizado y rubricado para la Cuenta N° 4208 cargo Banco Central del Paraguay. Sin embargo existen registros de los números de cheques de la Cuenta N° 930015/7 cargo Banco Nacional de Fomento.

La Institución, manifiesta en su descargo que fue ***“error involuntario cometido por los responsables de esa época por no conocer la aplicación del Decreto N° 1662/88, se tomarán los recaudos correspondientes para el Ejercicio 2007”***. Los responsables no adjuntan ninguna documentación que avale la cancelación de la cuenta N° 4208 Banco Central del Paraguay, abierta en su oportunidad, de igual forma los administradores no pueden alegar desconocimiento de la ley que rige la materia. Por lo tanto, este equipo auditor se ratifica en lo observado precedentemente.

Al respecto, el **Art. 60 – Control Interno-** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, expresa: *“El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”*



Por lo que ha incurrido en lo previsto en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** en el **Art. 83 – Infracciones - inc. e)** “no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”.

**OBSERVACIÓN N° 3**

**Cheques firmados de la Cta. Cte. N° 930.025/4 cargo Banco Nacional de Fomento sin el sello de anulado.**

Del análisis de los cheques de la Cta. Cte. N° 930.025/4 cargo Banco Nacional de Fomento del Programa 2.2.8 “Formación de Oficiales de Policía” se ha constatado varios cheques firmados por los responsables, sin que conste la leyenda del sello “ANULADO” que detallamos en el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

| N° de cheque | Monto G.          | Beneficiarios           | Observación   |
|--------------|-------------------|-------------------------|---------------|
| 9459425      | 0                 | Sin datos               | Ch. Sin Firma |
| 9459411      | 259.472           | Santa Isabel            | Ch. Sin Firma |
| 9459407      | 304.545           | José Pereira            | Ch. Firmado   |
| 9459408      | 3.955.582         | Distribuidora Multimerc | Ch. Firmado   |
| 9459409      | 1.617.093         | Santa Isabel            | Ch. Firmado   |
| 9459410      | 259.472           | Santa Isabel            | Ch. Firmado   |
| 9459406      | 304.545           | Sin datos               | Ch. Firmado   |
| 9459403      | 42.705            | Droguería Italquímica   | Ch. Firmado   |
| 9459404      | 191.625           | Dicopar SRL             | Ch. Firmado   |
| 9459405      | 156.037           | Fonoluz                 | Ch. Firmado   |
| 9459402      | 897.900           | Nelson Arcos SRL        | Ch. Firmado   |
| 9459401      | 3.349.995         | José Pereira            | Ch. Firmado   |
| 9459400      | 367.000           | Mundial Pinturas        | Ch. Firmado   |
| 9459399      | 2.830.726         | Vicente Scavone         | Ch. Firmado   |
| 9459398      | 2.830.726         | Sin datos               | Ch. Sin Firma |
| 9459397      | 72.051            | Shantal SA              | Ch. Firmado   |
| 9459396      | 4.720.447         | Distribuidora Nelly     | Ch. Sin Firma |
| 7839949      | 3.804.035         | Trans Center SRL        | Ch. Firmado   |
| <b>Total</b> | <b>25.963.956</b> |                         |               |

En el cuadro precedente existen cheques por un monto de **G. 25.963.956. (guaraníes veinticinco millones, novecientos sesenta y tres mil, novecientos cincuenta y seis)** sin el sello de “ANULADO”.

En el análisis del descargo los Administradores manifiestan que “no hacen ninguna objeción a la observación realizada por la Contraloría General de la República por los cheques sin sello de Anulado que hacen un total de G. 25.963.956 (guaraníes veinte y cinco millones novecientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y seis)”, y adjuntan los cheques con sello de anulados, pero que en el trabajo de campo se constató la condición observada por el equipo auditor, por lo tanto la observación inserta en el informe queda ratificada.

Al respecto, el **Art. 60 – Control Interno-** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, expresa: “El Control Interno esta conformado por los



*instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”*

Por lo que ha incurrido en lo previsto en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** en el **Art. 83 – Infracciones - inc. e)** “no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”.

#### **OBSERVACIÓN N° 4**

**Diferencias en las Registraciones en el Balance General y Departamento de Contabilidad del Inventario de Bienes de Uso por un monto de G. 1.755.219.043 (guaraníes un mil setecientos cincuenta y cinco millones doscientos diez y nueve mil cuarenta y tres)**

De acuerdo a la validación documental, el monto registrado al Activo de Uso Institucional (Inventario de Bienes de Uso) expresado en el Balance General al 31/12/2006 de los diferentes Centros Financieros o Programas, no coinciden con las cifras expresadas por el Departamento de Contabilidad por una diferencia de **G. 1.755.219.043 (guaraníes un mil setecientos cincuenta y cinco millones doscientos diez y nueve mil cuarenta y tres)**, se detalla en el siguiente cuadro:

| Programa                                | Valor según Balance<br>Gral. al 31/12/06 | Valor según Dpto. de<br>Contab. al 31/12/06 | Diferencia           |
|-----------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------|
| 1.2 Adm. P.N                            | 59.379.822.050                           | 58.655.899.564                              | 723.922.486          |
| 1.3 Adm Intendencia P.N.                | 2.487.773.781                            | 2.487.773.528                               | 253                  |
| 2.2.1 Implement. P.E.                   | 43.943.484.182                           | 43.804.437.223                              | 139.046.959          |
| 2.2.2 y 7 Bienestar Social y Sanidad P. | 4.608.449.546                            | 4.134.830.481                               | 473.619.065          |
| 2.2.3 Prevención e Inv.                 | 1.819.901.448                            | 1.819.901.282                               | 166                  |
| 2.2.4 Fortalec. y Mej                   | 8.720.650.239                            | 8.720.647.450                               | 2.789                |
| 2.2.5 y 8 Cap y Formac. de Of. Y Subof. | 10.739.590.942                           | 10.321.474.792                              | 418.116.150          |
| 2.2.6 Serv. Ident, Pers.                | 8.737.802.099                            | 8.737.290.911                               | 511.188              |
| 2.2.10 Unidad Antisecuestro             | 3.864.615.023                            | 3.864.615.036                               | -13                  |
| <b>Totales G.</b>                       | <b>144.302.089.310</b>                   | <b>142.546.870.267</b>                      | <b>1.755.219.043</b> |

Dichos registros deben sustentarse en informaciones oportunas, pertinentes, y fidedignas, producidas en todos los niveles del aparato administrativo y centralizado a nivel del organismo contable central.

En la diferencia observada del Programa 1.2 Administración, de **G. 723.922.486**, los Responsables manifiestan en el descargo que: “... la diferencia detectada por el equipo de auditores se debe a la adquisición de un inmueble que se halla en proceso de titulación..., perteneciente a la cuenta Terrenos, que arroja una diferencia de G. 67.388.000 (guaraníes sesenta y siete millones trescientos ochenta y ocho mil), que una vez obtenido el título se podrá a regularizar en el Formulario N° 6 (FC 6)”.

Al respecto, se anexa fotocopia de la nota Oferta de Inmuebles en Tava í, Departamento de Caazapá, remitida en fecha 06 de febrero de 2003 por la Sra. Propietaria, donde



oferta dicho predio con una validez de oferta de 30 días a partir de la fecha, por el monto citado más arriba, así como una fotocopia (poco legible), del título de propiedad de la Finca N° 6, que según Escritura Notarial de fecha 12 de abril de 1978, registrada en la ciudad de Asunción, comparece Don Raul Hiran Giralá Verdecchia y por la otra parte Don Eduardo Vaesken, donde el primero transfiere al otro comprador el título de dominio del Inmueble, no se menciona a la Policía Nacional como parte integrante de la transacción realizada conforme a derecho de acuerdo al padrón N° 7 Cert. N° 9299. Escribanía Pública N° 5693. Tasa Judicial N° 17582.

Igualmente, la Institución no anexa ningún documento relacionado a la compra, que avale la erogación por el monto de **G. 67.388.000**, realizada en su oportunidad como lo citan los administradores. Por todo lo expuesto la observación queda ratificada.

Conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados –Realización - “Los resultados económicos solo deben computarse cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamentalmente todos los riesgos inherentes a tal operación”.

El **Decreto N° 20132/03** “Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83”, conforme lo establece en el Capítulo 2 punto 2.2 expresa: “Todos los bienes de los organismos y entidades del Estado deben estar valorizados conforme a los documentos respaldatorios que sirvieron para su registro contable”; y el punto 2.5 menciona “Los Departamentos de Patrimonio de cada organismo o entidad, llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones de los bienes del Estado, indicando los valores unitarios y totales y mantendrán permanentemente actualizado el inventario respectivo”

Así, el Formulario FC06 expresa: Objeto- disponer un informe sintético actualizado al cierre del Ejercicio del inventario revaluado y depreciado, perteneciente al organismo o entidad.

En otro punto, manifiestan que: “la diferencia detectada por el equipo de Auditores de G. 642.021.420 (guaraníes seis cientos cuarenta y dos millones veinte y un mil cuatrocientos veinte) corresponde a la cuenta “Obras Civiles en Ejecución”, por obras realizadas por la Policía Nacional, las cuales se hallan en ejecución, razón por la cual arroja dicha diferencia, que una vez terminadas se estaría regularizando el saldo de dicha cuenta”.

Así, expresan también que la diferencia detectada por el equipo de Auditores de G. 14.497.915 (guaraníes catorce millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos quince), se debe a obras realizadas por la Policía Nacional, las cuales se hallan en ejecución, razón por la cual arroja dicha diferencia que una vez terminadas se estaría regularizando el saldo de dicha cuenta.

En su descargo adjunta copia del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones correspondiente al **01/01/2000 al 31/12/2000**, reflejado el monto mencionado de G. 642.021.420 en la cuenta 2.7.2.01.00.00.000, “Construcciones de Obras de Uso Institucional” y el monto de G. 14.497.915, en la cuenta 2.7.2.003.00.00.000 “Construcciones de Obras de Uso Público”



Se puede apreciar, que después de 4(cuatro) años, del 2000 al año 2006 periodo auditado, las obras aun no fueron concluidas, respecto a esta diferencia, los administradores **no adjuntan a su descargo, documentación alguna de la obra en ejecución, como ser planilla de costos, presupuestos de obras, comprobante de pagos a proveedores varios y/o pagos de honorarios profesionales, aprobación de planos con su correspondiente pagos de Impuestos municipales.**

En relación a los demás Programas que arrojan una diferencia mínima, donde los responsables en su descargo manifiestan que es debido a un redondeo porque el Sistema Informático no acepta decimales, según Balance General al 31/12/06 y según Dpto. de Contabilidad al 31/12/06, debido a que el Sistema Informático de Patrimonio no registra decimales y procede al redondeo.

Independientemente a la modalidad utilizada en los registros de los bienes de la Organización; los importes asentados en el Balance General al 31/12/06, deben reflejar informaciones existentes en la Contabilidad de la Institución, además se puntualiza que la diferencia de registros resulta de la confrontación del Balance General y Dpto. de Contabilidad, no así el Dpto. de Patrimonio.

Evaluated el descargo, del Programa 2.2.1 Implementación del Plan Estratégico Policial, los administradores expresan que el Programa mencionado, *“recibe en donación 1(una) camioneta marca Chevrolet Blazer por suma de G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones), que tiene (FC4) y no fue asentado en el Sistema Integrado de Contabilidad SICO, pero en el transcurso del mes será regularizada”*. Al respecto, la institución asume la diferencia, por lo tanto, este equipo auditor se ratifica en lo observado precedentemente.

Evaluated el descargo presentado por los administradores, del Programa 2.2.7 y 7 Bienestar Social y Sanidad Policial, respecto a la diferencia de G. 473.619.065 (guaraníes cuatrocientos setenta y tres millones seiscientos diez y nueve mil sesenta y cinco), los administradores mencionan que: *“corresponden a Obras Civiles en Ejecución, que no figura en el Inventario de Bienes de Uso de la institución, ya que las mismas solo una vez culminadas pasan a formar parte de la cuenta Edificaciones del Activo Institucional”*

Cabe mencionar que el equipo de trabajo, no objeta la denominación de la cuenta, si, la disparidad en los registros emitidos del Departamento de Contabilidad, con el Departamento de Patrimonio, y los datos expuestos en el Balance General al 31/12/2006, cuenta 2.3.201.21.00.000; Obras Civiles en Ejecución por G. 473.614.396, surgiendo una mínima diferencia de G. 4.669.

Los administradores no adjuntan a su descargo, documentación alguna de la obra en ejecución, **como ser planilla de costos, presupuestos de obras, comprobante de pagos a proveedores varios y/o pagos de honorarios profesionales, aprobación de planos con su correspondiente pagos de Impuestos municipales.**

Evaluated el descargo correspondiente a los Programas 2.2.5 y 8 Cap. y Formación de Oficiales y Subof., en este punto los administradores **no adjuntan a su descargo, documentación alguna de la obra en ejecución, como ser planilla de costos,**



**presupuestos de obras, comprobante de pagos a proveedores varios y/o pagos de honorarios profesionales, aprobación de planos con su correspondiente pagos de Impuestos municipales,** correspondiente a la diferencia observada de G. 418.116.150 (guaraníes cuatrocientos diez y ocho millones ciento diez y seis mil ciento cincuenta).

Según el descargo de la Institución del Programa 2.2.6 Servicio de Identificación de Personas, con relación a la diferencia observada, manifiestan que: *“es debido al Sistema informático utilizado en la registración de los bienes, y que estos bienes están en proceso de depuración ya que estas diferencias se arrastran desde años anteriores”*.

Escapa a esta auditoria conocer como dicho Sistema Informático arroja diferencias para ciertos bienes y no para otros.

Por todo lo expuesto, la observación queda ratificada por el equipo de auditores.

Al respecto el **Capítulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado** – del **Decreto N° 20132/03** *“Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83”*, en su **punto 2.7** expresa: *“Las operaciones patrimoniales iniciadas con inventarios valorizados, y las variaciones producidas, incrementadas por los ingresos, traspasos recibidos, donaciones, etc., disminuidas con los egresos o salidas autorizadas por suministros, bajas, donaciones y traspasos enviados, devoluciones, etc., serán registrados permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables”*.

Así, según Principios Contables Generalmente Aceptados, en el principio de Exposición dice: *“Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para la adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren”*.

En el **Art. 56° Inc. d)** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, el cual textualmente expresa cuanto sigue: *“mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la reglamentación respectiva”*.

Por lo tanto los responsables del ente auditado, ha incurrido en lo previsto en el **Art. 83 – Infracciones** - de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, que expresa: **inc. e)** *“no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”*.

#### **OBSERVACIÓN N° 5**

**Diferencias en Depreciaciones Acumuladas en el Balance General y Cuadro de Revalúo del Inventario de Bienes de Uso por un monto G. 40.109.847.479 (guaraníes cuarenta mil ciento nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve)**

El monto de la Depreciaciones Acumuladas expresadas en el Balance General 31/12/2006 de los Programas componentes de la UAF 2, no coinciden con las cifras



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

expresadas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso por una diferencia de **G. 40.109.847.479 (guaraníes cuarenta mil ciento nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve)**, dicha diferencia se detalla a continuación:

| Programa                                | Deprec. Acumu según Balance Gral. al 31/12/06 G. | Deprec. Acum. según Cuadro de Revalúo al 31/12/06 G. | Diferencia G.         |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1.2 Adm. P.N                            | 56.066.840.442                                   | 25.755.001.410                                       | 30.311.839.032        |
| 1.3 Adm Intendencia P.N.                | 1.098.089.395                                    | 797.113.596                                          | 300.975.799           |
| 2.2.1 Implement. P.E.                   | 18.450.948.463                                   | 18.027.492.200                                       | 423.456.263           |
| 2.2.2 y 7 Bienestar Social y Sanidad P. | 2.610.989.104                                    | 1.036.953.488                                        | 1.574.035.616         |
| 2.2.3 Prevención e Inv.                 | 3.227.904.560                                    | 2.134.877.037                                        | 1.093.027.523         |
| 2.2.4 Fortalec. y Mej                   | 3.144.992.379                                    | 2.349.899.680                                        | 795.092.699           |
| 2.2.5 y 8 Cap y Formac. de Of. y Subof. | 4.132.944.181                                    | 2.992.264.870                                        | 1.140.679.311         |
| 2.2.6 Serv. Ident, Pers.                | 8.047.542.790                                    | 3.576.801.554                                        | 4.470.741.236         |
| 2.210 Unidad Antisecuestro              | 390.839.126                                      | 390.839.126                                          | 0                     |
| <b>Totales G.</b>                       | <b>97.171.090.440</b>                            | <b>57.061.242.961</b>                                | <b>40.109.847.479</b> |

La diferencia en relación al monto total del Activo y su incidencia en el Cuadro de Resultados representa el 25,7%.

Evaluado el descargo correspondiente al Programa 1.2 Administración de la Policía Nacional, donde los administradores manifiestan que *“el Sistema Informático de Patrimonio de la institución no consideró las depreciaciones de ejercicios anteriores al momento de determinar el nuevo valor del bien que fuera reparado, generando de esta manera la diferencia detectada por el equipo de Auditores de la Contraloría”*

En otro punto informa a la Contraloría General de la República, que el Programa 1.2 **“Administración de la Policía Nacional”**, actualmente se halla abocada a la tarea de depuración del Sistema Patrimonial de la Institución, con el objeto de subsanar las diferencias que fueron creadas por el Sistema Informático Patrimonial de la Policía Nacional. Por lo expuesto la observación queda ratificada en el informe.

Al respecto el **Capítulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado** – del **Decreto N° 20132/03** *“Por el cual se aprueba el manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83”*, en su **punto 2.7** expresa: *“Las operaciones patrimoniales iniciadas con inventarios valorizados, y las variaciones producidas, incrementadas por los ingresos, traspasos recibidos, donaciones, etc., disminuidas con los egresos o salidas autorizadas por suministros, bajas, donaciones y traspasos enviados, devoluciones, etc., serán registrados permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables”*.



Además el **Art. 60 – Control Interno-** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”,** expresa: “El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo” y el **Art. 56° Inc. d)** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”,** el cual textualmente expresa cuanto sigue: “mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la reglamentación respectiva”

A las acciones encomendadas corresponde la aplicación de las infracciones previstas en el **Art. 83 – Infracciones -** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” inc. e)** “no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”.

#### OBSERVACIÓN N° 6

#### Diferencias en las Registraciones del Inventario de Bienes de Uso entre el Dpto. de Contabilidad y el Departamento de Patrimonio.

Confrontando los valores expresados por el Dpto. de Contabilidad al 31/12/2006 de los Programas que componen la UAF2, no coinciden con las cifras expresadas por el Departamento de Patrimonio en algunos programas, están registrados de más por **G. 32.023.996.563 (guaraníes treinta y dos mil veinte y tres millones novecientos noventa y seis mil quinientos sesenta y tres)**, y en otros la falta de registros de activo por **G. 4.006.342.525 (guaraníes cuatro mil seis millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos veinte y cinco)** respectivamente, que se expone en siguiente cuadro:

| Programa                                | Valor según Dpto. Contab. al 31/12/06 G. | Valor según Dpto. de Patri. al 31/12/06 G. | Diferencia G.         |                       |
|-----------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
|                                         |                                          |                                            | De más                | De menos              |
| 1.2 Adm. P.N                            | 58.655.899.564                           | 82.892.427.217                             | 24.236.527.653        | —                     |
| 1.3 Adm Intendencia P.N.                | 2.487.773.528                            | 1.942.003.114                              | —                     | -545.770.414          |
| 2.2.1 Implement. P.E.                   | 43.804.437.223                           | 49.022.632.129                             | 5.218.194.906         | —                     |
| 2.2.2 y 7 Bienestar Social y Sanidad P. | 4.134.830.481                            | 4.569.394.233                              | 434.563.752           | —                     |
| 2.2.3 Prevención e Inv.                 | 1.819.901.282                            | 2.946.423.458                              | 1.126.522.176         | —                     |
| 2.2.4 Fortalec. y Mej                   | 8.720.647.450                            | 6.377.002.840                              | —                     | -2.343.644.610        |
| 2.2.5 y 8 Cap y Formac. de Of. Y Subof. | 10.321.474.792                           | 9.273.118.802                              | —                     | -1.048.355.990        |
| 2.2.6 Serv. Ident, Pers.                | 8.737.290.911                            | 9.745.478.987                              | 1.008.188.076         | —                     |
| 2.210 Unidad Antisecuestro              | 3.864.615.036                            | 3.796.043.525                              | —                     | -68.571.511           |
|                                         | 142.546.870.267                          | 170.564.524.305                            | 32.023.996.563        | -4.006.342.525        |
| <b>Totales</b>                          | Contabilizado de más                     |                                            | <b>32.023.996.563</b> |                       |
|                                         | Contabilizado menos                      |                                            |                       | <b>-4.006.342.525</b> |

La diferencia en términos porcentuales en relación al monto total del Activo es de un 24,29 %.



La institución manifiesta en su descargo que las diferencias observadas resulta de la utilización de los Formularios FC5, con relación al Programa 1.2 “Administración de la Policía Nacional”, entre el monto consignado en el Balance General y el Departamento de Patrimonio, cabe resaltar que la observación realizada, es con relación a las diferencias en las registraciones de Bienes de Uso entre el Dpto. de Contabilidad y el Departamento de Patrimonio, no así lo expuesto en el descargo.

Con relación a los descargos correspondientes a los Programas: 1.3 Administración de Intendencia de la P.N; 2.2.1 Implementación del Plan Estratégico Policial; 2.2.3 Prevención e Investigación de Hechos Punibles; 2.2.2 y 7 Bienestar Policial y Sanidad Policial 2.2.4; Fortalecimiento y Mejoramiento del Apoyo Táctico; 2.2.5 y 2.2.8 Cap. y Formación de Ofic. y Suboficiales; 2.2.6 Servicio de Identificación de Personas; 2.2.10 Unidad Especial Antisecuestro de Personas, donde exponen que las diferencias se debe a la utilización de los formularios FC5 y FC6, esta auditoria expone que independientemente el tipo de formulario utilizado en las registración el valor del bien, estos registros deben coincidir y estar actualizado al cierre del ejercicio contable patrimonial.

Por lo tanto la observación queda ratificada en el informe.

Al respecto el **Decreto N° 20132/03** “Por el cual se Aprueba el Manual que establece Normas, Custodia, Clasificación y Contabilización de los bienes del Estado”, en su **Capítulo 2 – Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado** \_ en su **punto 2.7** expresa: “Las operaciones patrimoniales iniciales con inventarios valorizados, y las variaciones producidas, incrementadas por los ingresos, transpasos, recibidos, donaciones, etc., disminuidas con los egresos o salidas autorizadas por suministros, bajas, donaciones y transpasos enviados, devoluciones, etc., serán registrados permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables”.

Es menester, mencionar que el Dpto. de Auditoria Interna de la Institución elevó a la superioridad, el Informe de Auditoria en fecha 9 de febrero de 2007, donde consta las observaciones mas representativas de las Áreas Financieras, Económica, de Gestión Patrimonial, así en el punto **B. PATRIMONIO** observa que:

- ✓ *Notamos la falta de depuración de los bienes obsoletos del Inventario de los Bienes Patrimoniales de la Institución.*
- ✓ *Observamos la falta de actualización del Inventario general de Bienes patrimoniales de la Institución.*
- ✓ *Observamos la existencia de bienes sin el rotulado correspondiente, conforme al Inventario de Bienes Patrimoniales.*
- ✓ *No todos los destinos de los Bienes Patrimoniales están actualizados.*
- ✓ *Observamos la falta de actualización de registro contable de los Bienes Patrimoniales recibidos en carácter de Donación.*



A las acciones encomendadas corresponde la aplicación de las infracciones previstas en el **Art. 83 – Infracciones** - de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” inc. e)** *“no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y...”*

#### **OBSERVACIÓN N° 7**

##### **Falta de Inscripción de 752 Vehículos que corresponden a la UAF 2**

Según el Listado del Inventario remitido por el Departamento de Patrimonio, de Vehículos de la UAF 2, el Parque Automotor cuenta con una cantidad de **1.507 (mil quinientos siete)** vehículos, de los cuales **752 (setecientos cincuenta y dos)** no están inscriptos.

En el descargo correspondiente, la Institución asume la falta de inscripción de una parte de su flota de vehículos, por lo que se mantiene firme la observación acotada.

Al respecto, el **Art. 56 – Contabilidad institucional** – de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** expresa: *“Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Inc. d) mantener actualizado el inventario de bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.”*

Asimismo, el **Decreto N° 20132/03 “Por el cual se Aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado”** En el **Capítulo 1 – Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado, Responsabilidad en la Administración** – en el **punto 1.13** establece: *“ Los bienes inmuebles, equipos de transporte en general, maquinarias registrables, adquiridos en carácter oneroso o gratuito por el Estado deberán contar con el título de propiedad a nombre del Estado y a cargo del organismo o entidad, copias de dichos antecedentes deberán ser remitidos a los organismos correspondientes para su inscripción y la guarda correspondiente”*

A las acciones encomendadas corresponde la aplicación de las infracciones previstas en el **Art. 83 – Infracciones** - de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” inc. e)** *“no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y...”*

#### **OBSERVACIÓN N° 8**

##### **Cantidad de 854 Vehículos que no cuentan con Chapas habilitantes**

Del análisis realizado al Inventario de Bienes de Vehículos, conforme al listado proveídos por el Departamento de Patrimonio de la UAF 2, del total de la Flota de vehículos pertenecientes a la Policía Nacional existen una cantidad de **854 vehículos** sin chapa habilitante.

La institución manifiesta en su descargo que: *“La cantidad de 854 vehículos que no cuentan con chapas habilitantes se debe a la falta de rubro presupuestario para el efecto. La diferencia existente de 104 vehículos entre la cantidad inscriptos y vehículos*



que no cuentan con chapas habilitantes se debe a los métodos utilizados anteriormente...”. Por lo expuesto, la observación acotada queda ratificada.

La Institución debe imprimir los trámites necesarios, a fin de incluir en el presupuesto futuro, la asignación correspondiente para la regularización de su parque automotor, a bien de normalizar los mismos conforme a la normativa vigente.

La Ley N° **1535/99** “De Administración Financiera del Estado” en su Artículo 56- Contabilidad institucional- expresa en el **inciso d)** *mantener actualizado el inventario de bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.*

Igualmente, se cita lo establecido en el **Art. 8°** de la Ley N° **704/95** “Que crea el registro de Automotores del Sector Público y reglamenta el Uso y Tenencia de los mismos” que expresa: “*Los organismos de la Administración Central y de los Entes Descentralizados ordenarán la Inscripción de sus respectivos vehículos en el Registro de Automotores del Sector Público creado por la presente Ley, dentro del plazo máximo de noventa días de su promulgación, remitiendo los datos consignados en el artículo 3°, acompañados de las documentaciones que acrediten el dominio de cada vehículo, a los efectos de su inscripción o registro*”, y el **Art. 2°** expresa: “*Todos los vehículos que formen parte del parque automotor de la Administración Central quedarán registrados a nombre del mismo y asignados para uso de las respectivas reparticiones. Los pertenecientes a los Entes Descentralizados se registrarán a nombre de cada uno de ellos*”

A las acciones encomendadas corresponde la aplicación de las infracciones previstas en el **Art. 83 – Infracciones** - de la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” **inc. e)** “*no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y...*”

## OBSERVACIÓN N° 9

### Diferencia entre documentos remitidos a esta auditoría en donde no se constatan 275 Vehículos.

Confrontados el total de vehículos inscriptos (480) y los no inscriptos (752) dan una cantidad de 1.232 vehículos, sin embargo la Flota total de vehículos por clase es de **1.507** (mil quinientos siete) vehículos, surgiendo una diferencia de **275** (doscientos setenta y cinco) sin destino cierto.

| Inscriptos   | No inscriptos | Flota Total | Diferencia |
|--------------|---------------|-------------|------------|
| 480          | 752           | 1.507       | 275        |
| <b>Total</b> | 1.232         |             |            |

Los automotores inscriptos (**480**), hacen solo un 31,8 % de la flota de vehículos de la Policía, el total se detalla a continuación:



### Estadística de Vehículos por clase

| CLASE                | CANTIDAD     |
|----------------------|--------------|
| AMBULANCIA           | 4            |
| AUTO BOMBA           | 3            |
| AUTO ESCALERA        | 1            |
| AUTOMOVIL            | 86           |
| CAMION DE CARGA      | 23           |
| CAMION VOLQUETE      | 2            |
| CAMIONETA            | 598          |
| EMBARCACION          | 13           |
| FURGON               | 7            |
| GRUA                 | 3            |
| HIDRANTE             | 4            |
| MICROBUS             | 4            |
| MOTOCICLETAS         | 747          |
| OMNIBUS              | 7            |
| TRACTOR              | 5            |
| <b>Total General</b> | <b>1.507</b> |

En el descargo presentado por la Institución, manifiestan que: *“La diferencia de 275 vehículos a que hace referencia la Observación N° 9 no existe, ya que el monto de Inscriptos es de 755 vehículos; por lo tanto es un error involuntario de los auditores de la Contraloría General de la República. Se adjunta Nota N° 29 de fecha 9 de mayo del 2007 del Dpto. de Patrimonio de la Policía Nacional”*

Al respecto, la diferencia observada, resulta del Filtro realizado del Listado del Parque Automotor, proveído por el Departamento de Patrimonio, en medio Magnético, que fuera solicitado por el equipo de auditores por notas DGCFP UAF 2 Nos. 8/07 y 9/07 de fechas 3 de mayo respectivamente, no así del Resumen de los mismos enviados por Nota N° 29 de fecha 9 de mayo del 2007, por el Jefe del Departamento de Patrimonio, Crio. Ppal. DAEP Alejo Darío Zárate Greco, donde consta como inscriptos una cantidad de 755 (setecientos cincuenta y cinco) vehículos, sin embargo en el filtro realizado se tiene una cantidad de 480 (cuatrocientos ochenta) unidades, surgiendo de esta manera la diferencia considerada de 275 unidades.

Se resalta la importancia de la completa interrelación de las cantidades de vehículos, que debe contener el medio magnético y el resumen enviado por el responsable del Dpto. de Patrimonio de la Institución.

Cabe mencionar, la Auditoría Financiera realizada en el periodo 2005 a la UAF2, donde se expone que al 31 de diciembre de 2005 del total de Rodados del Parque Automotor **(1570)**, la cantidad de 727 no poseen Títulos que acrediten la propiedad de la Policía Nacional y la correspondiente Certificación de Inscripción de Rodados del Estado expedido por el Departamento de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, conforme lo establece el



Decreto N° 20132 *“Por el cual se aprueba el manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del estado”*.

Teniendo en cuenta la cantidad informada por los Administradores Públicos de una flota de 1570 vehículos en el año 2005 y una cantidad de 1507 para el año 2006, se evidencia una divergencia en ambas informaciones, de 63 vehículos menos, radicalmente contrario teniendo en cuenta la compra e incorporación de patrulleras adquiridas en el ejercicio 2006.

Por lo tanto este equipo de auditores se ratifica en la observación.

La Ley N° **15735/99** “De Administración Financiera del Estado” en su **Artículo 56-** Contabilidad institucional- expresa en el **inciso d)** *mantener actualizado el inventario de bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.*

Al respecto, el **Decreto N° 20132/03** *“Por el cual se Aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado”* En el **Capítulo 1 – Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado, Responsabilidad en la Administración** – en el **punto 1.9** establece: *“Los organismos y entidades del Estado mencionados mas arriba tiene la obligación de llevar sus inventarios y de realizar los movimientos de bienes, tanto almacenados como de uso e intangible, se clasificarán por su clase, naturaleza, uso, destino o aplicación de acuerdo a las normas vigentes de tal forma que garantice la información al día de las características, su valor, el estado de conservación, la ubicación y sus años de vida útil, etc.”*

Así mismo, el **punto 1.16** del Decreto mencionado, expresa: *“La pérdida, daño o depreciación que sufran los bienes cuando no provengan del deterioro natural por razones de uso legítimo o de otras causas justificadas, deberá ser informado por el funcionario responsable, por escrito y en forma inmediata al Departamento de Patrimonio o la sustitutiva del organismo o entidad, para dar inicio a lo dispuesto en el punto 1.19 de este Manual. De la misma forma se procederá, cuando a través de los controles periódicos que realizan los Departamentos de Patrimonio o los sustitutivos sobre los inventarios de bienes de los organismos y entidades se detectan **faltantes**. En ambos casos, deberá dejar constancia expresa”*

A las acciones encomendadas corresponde la aplicación de las responsabilidades previstas en el **Art. 82 – Responsabilidad de las autoridades y funcionarios** - de la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” que textualmente dice: *“Las autoridades, funcionarios y en general, el personal al servicio de los organismos del Estado a que se refiere el Artículo 3º de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por la leyes que rigen dicha materias”*



## OBSERVACIÓN N° 10

### Falta de registro permanente en el Inventario de la existencia de Bienes de Cambio

Durante el Ejercicio Fiscal 2006, se compraron Insumos para Cédulas de Identidad y Libreta de Pasaporte de la Firma De La Rue Identity Systems, por importe de **G. 7.314.753.325** (guaraníes siete mil trescientos catorce millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos veinte y cinco), sin constatarse el movimiento de entrada y salida de los elementos en forma diaria y a medida que transcurren las operaciones.

Por nota DGCFP N° **22/07** de fecha 28 de mayo de 2007, y reiterado por nota 25 del 07/06/07, dirigida al Director Administrativo Crio. Gral. Insp. Silvino Aquilera Acuña, se solicitó al Departamento de Identificaciones: el saldo inicial y final de documentos (pasaportes, Cédula y Otros).

Al respecto, por nota SUOC. 03 N° 386/07 de fecha 6 de junio de 2007, los responsables Crio. Ppal DAEP. Damasco Alcides Sánchez, Girador y el Crio. Ppal DAEP. Néstor Vera Planás, Jefe de Departamento informan con relación al punto: **a)** *“que no se cuenta con registros referente al saldo inicial de los documentos al 31/12/2005, debido a que dicho período corresponde a otra administración”.*

**b)** *“La cantidad adquirida en el Ejercicio 2006 de Libretas de Pasaporte es de 120.000 unidades, Insumos para Cédulas es de 728.857 unidades y Certificado de Antecedentes es de 567.750 unidades”*

**c)** *“En cuanto al punto c, nos limitamos a remitir las cantidades por mes de los distintos documentos emitidos para no incurrir en usar en demasía papeles y otros insumos para la impresión, atendiendo los escasos recursos disponibles”.*

Por lo tanto, el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, no lleva registros de Inventario Permanente de Bienes de Cambio (pasaportes, Cédula y Otros).

En la evaluación del descargo, la institución manifiesta que solo en un apartado se solicitó el inventario de bienes (2005) no así del año 2006, y que fue contestada.

Con relación a la observación mencionada, este equipo de trabajo manifiesta que el responsable del Dpto. de Identificaciones informa que *“no cuenta con registros de los documentos al 31/12/2005 por corresponder a otra administración”.*

Por lo tanto, este equipo auditor se ratifica en lo observado precedentemente.

Al respecto el **Capítulo 1** – Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración – del **Decreto N° 20132/03** *“Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado Paraguayo y deroga el Decreto N° 39759/83”, en su punto 1.14 expresa: “Los funcionarios designados como jefes de organismos o entidades del Estado, o de sus dependencias, al tomar posesión de su cargo exigirán a su antecesor, y a falta de éste al superior inmediato, el inventario y entrega de los bienes que queden a su cargo”, igualmente en su punto 1.9 expresa: “Los organismos y entidades del Estado mencionados mas arriba tiene la obligación de llevar sus inventarios y de realizar los movimientos de bienes, tanto almacenados como de uso e intangible, se clasificarán*



*por su clase, naturaleza, uso, destino o aplicación de acuerdo a las normas vigentes de tal forma que garantice la información al día de las características, su valor, el estado de conservación, la ubicación y sus años de vida útil, etc.”*

Igualmente, el **Art. 56 – Contabilidad institucional** – de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** expresa: “Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: **Inc. d) mantener actualizado el inventario de bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.**”

### **OBSERVACIÓN N° 11**

**Diferencias de G. 11.896.777.555 (guaraníes once mil ochocientos noventa y seis millones setecientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco), entre la Conciliación de Saldos y los Proveedores de la UAF2**

De acuerdo a las respuestas de las Circularizaciones realizadas a los distintos proveedores de la Institución, al cierre del presente informe, se efectuó una confrontación de los saldos cerrados al 31 de diciembre de 2006, con el listado de Gastos realizados con proveedores remitidos por la UAF2, donde se expone el saldo pendiente de los mismos, donde se constata una diferencia de **G. 11.896.777.555 (guaraníes once mil ochocientos noventa y seis millones setecientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco)**, estos saldos expuestos con un aumento de más y en algunos casos registros de menos, según la contabilización de la Policía Nacional, que a continuación se detalla:

|                                   | 1                                         | 2                                                      | 3=(1-2)                |
|-----------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------|
| Proveedor                         | Saldo al 31/12/2006 según Balance P.N. G. | Saldo al 31/12/2006 según Circularización Proveedor G. | Diferencia G.          |
| Diesa S.A                         | 608.400.000                               | 643.696.434                                            | -35.296.434            |
| Ande (*)                          | 65.151.000                                | 13.612.504.634                                         | -13.547.353.634        |
| Industria Química SAECA           | 0                                         | 48.428.589                                             | -48.428.589            |
| Estilo Artes Graficas             | 0                                         | 75.478.993                                             | -75.478.993            |
| Printer Supplies SA               | 12.876.940                                | 0                                                      | 12.876.940             |
| Marina del Sol SRL                | 32.752.400                                | 0                                                      | 32.752.400             |
| Droguería Italquímica SA          | 0                                         | 11.762.300                                             | -11.762.300            |
| Tres C SACI                       | 0                                         | 130.498.500                                            | -130.498.500           |
| Trans Center SRL                  | 1.927.038.392                             | 0                                                      | 1.927.038.392          |
| Cons. Asunción Com SA y Sausalito | 243.282.600                               | 373.129.320                                            | -129.846.720           |
| La Oxigena SA                     | 67.038.323                                | 317.220.868                                            | -250.182.545           |
| Copalsa SA                        | 109.068.400                               | 105.373.300                                            | 3.695.100              |
| Guaindupar SRL                    | 6.270.000                                 | 32.670.000                                             | -26.400.000            |
| Grimex SA Import- Export          | 44.721.826                                | 0                                                      | 44.721.826             |
| Rumbos SA de Seguros              | 69.534.633                                | 84.534.637                                             | -15.000.004            |
| Hard & Soft SA                    | 506.880.000                               | 198.000.000                                            | 308.880.000            |
| VAC SRL                           | 43.505.506                                | 0                                                      | 43.505.506             |
|                                   | <b>3.736.520.020</b>                      | <b>15.633.297.575</b>                                  | <b>-11.896.777.555</b> |



(\*) Por nota N° P. 242/2007 la Administración Nacional de Electricidad reclama el pago de su deuda acumulada de años anteriores y del año 2006, por un monto total de G. 13.612.504.634.

Esta auditoría puntualiza que todos los documentos respaldatorios verificados de los Legajos de Rendición de Cuentas reflejan los pagos realizados por la institución auditada, la observación realizada apunta a las diferencias de saldos con los distintos proveedores al 31/12/06, la institución menciona que dichos saldos fueron pagados en el año 2007.

En el análisis de los documentos remitidos, de los programas que componen la Unidad Administrativa Financiera 2, se observa la realización de pagos a los proveedores con sus respectivas fechas, figurando el año 2006, así como el año 2007, surgiendo de esta manera la observación de la diferencia de conciliación de saldos al 31/12/06 con saldos remitidos en su oportunidad por los proveedores.

Por lo tanto este equipo de trabajo se ratifica en la observación.

La Ley N° **1535/99** “De Administración Financiera del Estado” Título VI – Del Sistema de Contabilidad Pública- **Artículo 57- Fundamentos Técnicos**, expresa en el **inciso b)** “todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos”, y en su **Art. 56- Contabilidad Institucional**- textualmente expresa: “Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: **inc. a)** “desarrollar y mantener actualizado su sistema contable”; **inc. b)** “mantener actualizado el registro de sus operaciones económicas- financieras”.

Igualmente, según Principios Contables Generalmente Aceptados, en el principio de Exposición dice: “Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para la adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren”.

A las acciones encomendadas corresponde la aplicación de las infracciones previstas en el **Art. 83 – Infracciones** - de la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” **inc. e)** “no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y...”

#### **OBSERVACIÓN N° 12**

**Omisión de Deudas no Contabilizadas ni Obligadas del año 2006 y de Ejercicios Anteriores por un monto de G. 129.555.973.102 (guaraníes ciento veinte y nueve mil quinientos cincuenta y cinco millones novecientos setenta y tres mil ciento dos), correspondiente a Servicios Básicos.**

La Institución presenta deudas generadas por consumo de Servicios Básicos, como ser COPACO, ANDE y ESSAP, **no contabilizadas ni obligadas** en los registros contables al cierre del Ejercicio Fiscal 2006, el total de dichas deudas asciende a la suma de **G. 129.555.973.102 (guaraníes ciento veinte y nueve mil quinientos cincuenta y cinco millones novecientos setenta y tres mil ciento dos).**

Estos compromisos constan en la planilla remitida por la Sección de Servicios Básicos de la Institución, que a continuación se expone en el cuadro:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

| Proveedores                          | Deuda de Años anteriores G. | Deuda año 2006 G.     | Total G.               |
|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|------------------------|
| ANDE                                 | 9.981.434.961               | 3.631.069.673         | 13.612.504.634         |
| COPACO                               | 81.157.292.265              | 30.143.986.745        | 111.301.279.010        |
| ESSAP                                | 3.771.928.094               | 870.261.364           | 4.642.189.458          |
| <b>Total Gral. no contabiliz. G.</b> | <b>94.910.655.320</b>       | <b>34.645.317.782</b> | <b>129.555.973.102</b> |

El monto total de este Pasivo **no registrado** supera al importe del Pasivo expuesto en el Balance General al 31/12/06, de G. 28.808.531.946 (guaraníes veinte y ocho mil ochocientos ocho millones quinientos treinta y uno novecientos cuarenta y seis), expuesto en el Balance General de la UAF-2 al 31/12/06.

- ✓ Así mismo de la Cuenta Obligaciones Presupuestarias expuesta en el Balance General al 31/12/06, cuyo monto asciende a **G.1.848.556.349** (guaraníes un mil ochocientos cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve), el **96,6%** corresponden a deuda contraídas por Servicios Básicos de años anteriores 2000 y 2001, que asciende a **G. 1.786.049.197** (guaraníes un mil setecientos ochenta y seis millones cuarenta y nueve mil ciento noventa y siete).

Estos compromisos constan en la planilla remitida por la Sección de Servicios Básicos de la Institución, igualmente no se tuvo en cuenta el Principio de Contabilidad de lo “Devengado”, la contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados.

Evaluated el descargo procedente al punto, donde la institución asume dicha omisión de deudas no contabilizadas ni obligadas del año 2006, y que realizará las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, para el pago correspondiente, anexando copia de la nota NG N° 224 del 02/08/06, remitida al Ministro del Interior, donde pone a conocimiento la deuda contraída por la Institución por consumo de servicios básicos por un monto de G. 112.777.964.801(guaraníes ciento doce mil setecientos setenta y siete millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos uno).

Según lo registrado por la Sección de Servicios Básicos el monto asciende a G. 129.555.973.102 (guaraníes ciento veinte y nueve mil quinientos cincuenta y cinco millones novecientos setenta y tres mil ciento dos), surgiendo una diferencia de G.16.778.008.301(guaraníes diez y seis mil setecientos setenta y ocho millones ochocientos uno) entre ambas informaciones emanadas por la propia Institución.

Por lo tanto, se ratifica la observación acotada.

Así mismo según Principios Contables Generalmente Aceptados, en el principio de Exposición dice: “Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para la adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren”.

Cabe destacar que para el Ejercicio Fiscal 2006 ya deberían estar canceladas o presupuestadas, conforme lo establece la **Ley N° 1535/99 “De Administración financiera del Estado”,** que en su **Art. 28° inc. c)** establece: “que las obligaciones exigibles, no pagadas por los organismos y entidades del Estado al 31 de diciembre, constituirán la



*deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero”, y que en el Decreto N° 8127/00 “ Por el cual se reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado”, en su Art. 40° inc. d) expresa: “Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como deuda flotante, dentro del plazo establecido en el inciso c), constituirán obligaciones pendientes de pago del ejercicio anterior, las que se afectaran en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente al clasificador presupuestario”*

Sobre el punto, la Institución ya fue observada en la Auditoria realizada por este Órgano Superior de Control en el Ejercicio fiscal 2005, por lo que incurrió en la misma falta de cumplimiento a las disposiciones legales.

A las acciones encomendadas corresponde la aplicación de las infracciones previstas en el **Art. 83 – Infracciones** - de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” inc. e)** *“no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y...”*

## CAPÍTULO II

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

#### OBSERVACIÓN N° 13

**Diferencia no depositada por G. 96.730.640 (guaraníes noventa y seis millones setecientos treinta mil seiscientos cuarenta) según Ejecución Presupuestaria de Ingresos comparadas con Boletas de depósito Fiscal del Programa 1.2**

Del análisis de documentos de ingresos del Programa 1.2 Administración de la Policía Nacional, conforme a los depósitos realizados en las cuentas habilitadas para el efecto se pudo constatar diferencias entre lo recaudado y depositado, según lo expresado en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31/12/2006, que se detalla en el siguiente cuadro:

| Cuenta Bancaria<br>BCP | Recaudado y<br>Depositados según<br>Boletas Dep. fiscal G. | Recaudado según<br>Ejecución Presup. G. | Diferencia G.     |
|------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------|
| Cta. N° 47             | 503.338.720                                                | 600.069.360                             |                   |
| <b>Total</b>           | <b>503.338.720</b>                                         |                                         | <b>96.730.640</b> |

✓ Por lo expuesto, existe diferencias en los documentos de respaldo de dichos ingresos por la suma de **G. 96.730.640 (guaraníes noventa y seis millones setecientos treinta mil seiscientos cuarenta)**, conforme lo demuestra la ejecución presupuestaria de ingresos de dicho programa.

Evaluated el descargo presentado, donde la Institución aclara *“que el monto de G. 98.400.000.- monto que mediante nota fue solicitada la devolución de dinero a la cuenta de origen”*.



En el Extracto Bancario se refleja el movimiento de transferencia, según comprobante N° 55883 en fecha 18/08/2006 y el Crédito del mismo conforme al comprobante N° 2801 de fecha 01/09/2006, en distintas fechas. Las solicitudes de transferencia de Recursos referidas de G. 88.400.000; pagos por **Red Bancaria** para pago de Peajes y Básculas, correspondiente a los meses de abril y mayo/2006 y el importe de G.10.000.000 para pago de contingencias de los Puestos Peajes y Básculas, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo/2006, conforme al convenio específico de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia según el Decreto P.E. N° 2707.

Los administradores no remiten copia de la nota solicitando la devolución de dinero a la cuenta de origen, mencionada en el descargo, por lo tanto la documentación remitida es insuficiente.

Por consiguiente, se ratifica la observación acotada en el informe.

Al respecto el **Art. 35 – Recaudación, depósito, contabilización y custodia de fondos** - de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** expresa: *La recaudación, contabilización, custodia temporal, depósito o ingreso de fondos públicos se sujetará a la reglamentación establecida, de acuerdo con las siguientes disposiciones: inc. a) el producto de los ingresos, tasa, contribuciones y otros ingresos deberá contabilizarse y depositarse en la respectiva cuenta de recaudación por su importe íntegro, sin deducción, alguna.; e inc. e) los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizarán su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente ley, el cual no será mayor de tres días hábiles a partir del día de su percepción. Cualquier uso o la retención no justificada mayor a dicho plazo constituirá hecho punible contra el patrimonio y contra el ejercicio de la función pública*

Al las acciones encomendadas corresponde la aplicación de las infracciones previstas en el **Art. 83 – Infracciones** - de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** **inc. a) “incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos”**.

#### **OBSERVACIÓN N° 14**

**Falta de registros en la Ejecución Presupuestaria por G. 138.514.796 (guaraníes ciento treinta y ocho millones quinientos catorce mil setecientos noventa y seis) de los Programas 2.6 Servicio de Identificación de Personas, 2.2.9, 2.2.8 y 2.2.11 de los Institutos Policiales de Enseñanza.**

Del cotejo de documentos de ingresos conforme a los depósitos fiscales realizados en las cuentas habilitadas del Programa 2.2.6 Servicio de Identificación de Personas, existe una diferencia no asentada en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/06, de **G. 115.264.796** (guaraníes ciento quince millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y seis), al 31/12/2006, que se detalla en el siguiente cuadro:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

| Cuenta Bancaria BCP      | Recaudado y Depositados según Boletas Dep. Fiscal G. | Recaudado según Ejecución Presup. 2006 G. | Diferencia G.      |
|--------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------|
| Cta. N° 42 – Prog. 2.2.6 | 17.149.542.169                                       | 17.242.482.369                            | 115.264.796        |
| Cta. N° 46 – Prog 2.2.6  | 208.205.000                                          |                                           |                    |
| Cta. N° 50 –Prog.2.2.9   | 344.500.000                                          | 1.118.775.000                             | 23.250.000         |
| Cta. N° 55– Prog. 2.2.8  | 650.900.000                                          |                                           |                    |
| Cta. N° 57– Prog. 2.2.11 | 146.625.000                                          |                                           |                    |
| <b>Total</b>             | <b>18.499.772.169</b>                                | <b>18.361.257.369</b>                     | <b>138.514.796</b> |

Por lo tanto, en la confrontación de la información suministrada, notamos la falta de certeza y fiabilidad en los informes y soportes proporcionados por parte de la Administración.

Evaluado la explicación de la Institución, acerca de la cuenta 42, donde anexan las boletas de depósitos fiscales N° 0708044 de **G. 42.851.800** y N° 0708045 de **G. 47.970.800**, que corresponden a recaudaciones de los 29, 30 y 31 de diciembre de 2005, en relación al mismo, se deja en claro que estos depósitos no fueron incluidos por el equipo auditor en las recaudaciones del año 2006 por corresponder al ejercicio 2005, en otro orden mencionan el Depósito realizado con Boleta N° 787783 de **G. 170.522.400**, correspondiente a las recaudaciones de los días 28 y 29 de 2006, también dicho depósito fue incluido entre los depósitos del año 2006, y consta en los papeles de trabajo.

Así mismo adjunta la boleta de depósito fiscal N° 0787706 por G. 850.000 de fecha 09/10/06 de un complemento de la Boleta Fiscal N° 765385 de G. 139.103.400 de fecha 18/10/06, como se nota el mismo corresponde a una **fecha anterior** al complemento mencionado.

En la cuenta 46, los responsables expresan que: “se realizó un asiento de regularización correspondiente al año 2005 por valor de G. 5.125.000, y falta además un asiento de regularización correspondiente al año 2006 por G. 955.000”. Al respecto, no adjunta los documentos mencionados.

La Institución acepta la diferencia detectada en las Cuentas N°s. 50, 55 y 57, y manifiestan que corresponde a un Ingreso realizado según Boleta de Depósito Fiscal N° 0643425 que no fuera contabilizado en el año 2006, pero que ya fue regularizado en febrero del 2007.

Por lo expuesto, este equipo de trabajo se ratifica en la observación.

Al respecto, la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** en su **Art. 56- Contabilidad Institucional**- textualmente expresa: “Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: **inc. a)** desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; **inc. b)** “mantener actualizado el registro de sus operaciones económicas-financieras”.

Así mismo el **Art. 57- Fundamentos técnicos** – de la misma Ley expresa: Para registro y control de las operaciones económicas- financieras se aplicará los siguientes criterios contables: **inc. b)** “todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrará en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos”



De acuerdo con lo expresado, ha incurrido en lo previsto en el, **Art. 83 – Infracciones**, de la Ley mencionada en su **inc. e)** “no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”,

### OBSERVACIÓN N° 15

#### Datos incompletos en la expedición de recibos

En los recibos expedidos, en el Colegio de Policía José Eduvigis Díaz, en concepto de aranceles educativos, se constatan faltas en el llenado de los formularios en triplicados, los mismos no se encuentran con todos los datos a ser llenados.

Por ejemplo se citan a continuación algunas de ellas:

| N° de Recibo                    | Fecha de expedición | Observación                                                |
|---------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------|
| 2889,3054, 3055, 3178           | 15/03/06            | El triplicado no tiene fecha                               |
| 2910, 2916,2918                 | Sin fecha           | El duplicado no tiene fecha                                |
| 2967, 2986                      | 15/03/06            | El triplicado esta en blanco                               |
| 3022, 3035,3037,<br>3195,3225   | 15/03/06            | Tiene el monto solo en letras                              |
| 3237                            | 17/08/06            | El triplicado carece el monto en números                   |
| 3321                            | 10/11/06            | El duplicado tiene fecha 10/11/06 y el triplicado 24/11/06 |
| 3387                            | 24/11/02            | Tiene el monto solo en letras                              |
| 3464, 3468, 3470,<br>3538, 3486 | 01/12/06            | Tiene el monto solo en letras                              |
| 3636                            | 01/12/06            | El triplicado es ilegible                                  |
| 3978,3982                       | 22/12/06            | Tiene el monto solo en letras                              |

Los Responsables del Colegio de Policía José Eduvigis Díaz, en el descargo presentado, aceptan la observación manifestando que: “*Dichos Recibos de Dinero efectivamente poseen datos incompletos...*”, y anexan los recibos de dinero con datos ya alterados o regularizados, pero que en el momento del trabajo de campo presentaba las irregularidades objetadas, por tanto el equipo auditor se ratifica en la misma.

Al respecto, el **Art. 61- Auditorías Internas Institucionales-** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** expresa: “*La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer el control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal de l organismo o entidad*”.

Por lo tanto, incurrió en lo previsto en el, **Art. 83 – Infracciones**, de la Ley mencionada en su **inc. e)** “no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”.

**CAPÍTULO III****EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**

A continuación se exponen las observaciones más significativas:

**1- RUBRO: 230 PASAJES Y VIÁTICOS**

Durante el Ejercicio Fiscal 2006, la Institución Policial presupuesto en concepto de pasajes y viáticos la suma de **G. 2.573.402.779** (guaraníes dos mil quinientos setenta y tres millones cuatrocientos dos mil setecientos setenta y nueve), de los cuales obligó por importe de **G. 2.570.192.077** (guaraníes dos mil quinientos setenta millones ciento noventa y dos mil setenta y siete), que lo demostramos en el siguiente cuadro detallando la aplicación del rubro mencionado:

| Programa                      | Presupuesto Vigente G. | Obligado G.            |
|-------------------------------|------------------------|------------------------|
| 1.2- Adm. de la Pol. Nac.     | 1.002.626.099.-        | 1.001.120.000.-        |
| 1.3-Adm de Intendencia        | 0.-                    | 0.-                    |
| 2.2- Bienestar Policial       | 1.680.000.-            | 0.-                    |
| 2.3- Prev, Hechos Punibl      | 16.800.000.-           | 16.800.000.-           |
| 2.6-Serv de Ident. de Per     | 531.296.680.-          | 531.272.077.-          |
| 2.8-Form. de Oficiales        | 0.-                    | 0.-                    |
| 2.9-Form de SubOficiales      | 21.000.000.-           | 21.000.000.-           |
| 2.10-Unid. Anti.de Pers.      | 900.000.000.-          | 900.000.000.-          |
| 2.11-Form.Policia Urbana Esp. | 100.000.000.-          | 100.000.000.-          |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>2.573.402.779.-</b> | <b>2.570.192.077.-</b> |

**OBSERVACIÓN N° 16**

**Falta de Rendición de Cuentas de los Viáticos que superan los 40 (cuarenta) jornales mínimos por G. 1.089.202.650 (guaraníes un mil ochenta y nueve millones doscientos dos mil seiscientos cincuenta).-**

En el análisis de los Legajos que respaldan la Ejecución Presupuestaria del rubro mencionado, se han tomado los viáticos que superan los 40 (cuarenta) jornales mínimos, de los mismos pudimos constatar el pago de viáticos a funcionarios de la Institución por **G. 1.089.202.650** (guaraníes un mil ochenta y nueve millones doscientos dos mil seiscientos cincuenta), que no cuentan con documentos legales que avalan dichas erogaciones. En el siguiente cuadro presentamos las observaciones señaladas:

| PROG | STR N° y/o OP. N° | FECHA DE SOLICITUD | MONTO G.    |
|------|-------------------|--------------------|-------------|
| 1.2  | 3.739             | 22/02/06           | 70.982.560  |
| 1.2  | 5.836             | 14/03/06           | 81.920.000  |
| 1.2  | 10.071            | 17/04/06           | 69.579.200  |
| 1.2  | 16.485            | 19/05/06           | 71.920.890  |
| 1.2  | 21.080            | 16/05/06           | 81.920.000  |
| 1.2  | 26.445            | 06/07/06           | 69.067.000  |
| 1.2  | 32.764            | 14/08/06           | 67.520.000  |
| 1.2  | 38.938            | 11/09/06           | 74.000.000  |
| 1.2  | 39.666            | 15/09/06           | 3.892.000   |
| 1.2  | 45.950            | 12/10/06           | 7.920.000   |
| 1.2  | 45.957            | 12/10/06           | 74.000.000  |
| 1.2  | 52.133            | 10/11/06           | 163.840.000 |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

|               |         |          |               |
|---------------|---------|----------|---------------|
| 1.2           | 67.562  | 27/12/06 | 100.000.000   |
| Sub total     |         |          | 936.561.650   |
| 2.6           | 270     | 19/07/06 | 12.000.000.-  |
| 2.6           | 11/12   | 15/02/06 | 8.000.000.-   |
| 2.6           | 24/23   | 16/03/06 | 8.000.000.-   |
| 2.6           | 81/82   | 29/03/06 | 8.000.000.-   |
| 2.6           | 119/120 | 24/04/06 | 8.000.000.-   |
| 2.6           | 154/155 | 29/05/06 | 8.000.000.-   |
| 2.6           | 224/225 | 30/06/06 | 8.000.000.-   |
| 2.6           | 418/419 | 27/07/06 | 8.000.000.-   |
| 2.6           | 443     | 27/07/06 | 9.500.000.-   |
| 2.6           | 434/435 | 15/09/06 | 8.000.000.-   |
| 2.6           | 447     | 15/09/06 | 16.140.600.-  |
| 2.6           | 438/439 | 28/09/06 | 8.000.000.-   |
| 2.6           | 510/511 | 30/10/06 | 8.000.000.-   |
| 2.6           | S/Nº    | 13/11/06 | 8.000.000.-   |
| 2.6           | S/Nº    | 28/12/06 | 9.000.000.-   |
| 2.6           | S/Nº    | 04/12/06 | 8.000.000.-   |
| 2.6           | S/Nº    | 14/12/06 | 10.000.000.-  |
| Sub total     |         |          | 152.640.600   |
| Total General |         |          | 1.089.202.650 |

Evaluated the discharge presented, where the responsible parties express that “*solamente otorgó viáticos por mas de 40 jornales mínimos a personales que fueron comisionados en el exterior para representar a la Institución*”, igualmente manifiestan que en el programa 2.2.6 Identificación de Personas corresponde a un objeto del gasto diferente, **esto no implica** que los pagos de Viáticos realizados contaban con todo el respaldo sustentatorio necesario que avalaba dichas erogaciones, lo que fuera observado en el momento del trabajo de campo, al mismo tiempo no adjunta lo documentos de soportes de los Programas 1.2 y 2.2.6, por lo que este equipo de trabajo se ratifica en la observación acotada en su oportunidad.

En consideración la **Ley N° 2597/05** “Que regula el otorgamiento de viáticos en la administración publica” en su **Art. 4º** expresa: “Los responsables de la administración de las entidades respectivas entregan los fondos asignados para la comisión, quedando obligados los que las reciben, a presentar la rendición de cuentas y liquidación perspectiva y, en su caso, devolver los saldos no utilizados, en un plazo no mayor de quince días posteriores a la finalización de la comisión”

Asimismo el **Art. 7º** de la **Ley N° 2686** “Que modifica los Artículos 1º, 7º y 9º y amplía la Ley N° 2597/05 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la administración publica” dice: “A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación de los viáticos, se exigirá la presentación de los comprobante de los gastos realizados hasta un mínimo del 50 % (Cincuenta por ciento) de la base de calculo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 2597/2005, para los traslados al exterior del país”

Además el **Art. 9º** de la **Ley N° 2686** “Que modifica los Artículos 1º, 7º y 9º y amplía la Ley N° 2597/05 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la administración publica” expresa: “Los funcionarios que utilizan los viáticos son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos y de la violación de las normas o procedimientos. Estas son consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N° 1626/2000 “De La Función Pública”, sean cometidas las mismas por funcionarios pasibles y no pasibles de sanción por la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”



A las acciones encomendadas corresponde la aplicación de las infracciones previstas en el **Art. 83º- Infracciones** – de la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** que dice: “Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **inc. d)** *“dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas”* y el **inc. e)** *“No rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”*.”

#### OBSERVACIÓN Nº 17

**Pago de Viáticos a distancias que no corresponden según lo establecido en la Ley por G. 3.360.000 (guaraníes tres millones trescientos sesenta mil), correspondiente al Programa 2.6 Servicio de Identificación de Personas.**

Se ha observado pagos en concepto de viáticos a funcionarios de la “Dirección de Identificación de Personas” comisionados a realizar tareas de expedición de Cédulas de Identidad y Certificados de Antecedentes Policiales en la Expo-Feria 2006 de Mariano Roque Alonso realizado en fecha 08 al 23 de julio de 2006, que se encuentra a menos de 50 kilómetros de la Central de Identificaciones con sede en la Capital del País.

En el siguiente cuadro se exponen los beneficiados en tal concepto:

| OP<br>Nº | RES. | DESTINO   | BENEFICIARIOS                    | MONTO G.  |
|----------|------|-----------|----------------------------------|-----------|
| S/N      | 09   | Expo 2006 | Elizabeth Villa mayor de Benítez | 560.000   |
| S/N      | 09   | Expo 2006 | Zuñidla Faustina Ricardo         | 560.000   |
| S/N      | 09   | Expo 2006 | Rubén Darío López                | 560.000   |
| S/N      | 09   | Expo 2006 | Richard Uliambre Florentín       | 560.000   |
| S/N      | 09   | Expo 2006 | Elena Ercilla Vera Melgarejo     | 560.000   |
| S/N      | 09   | Expo 2006 | Cynthia Paola Ibáñez Benítez     | 560.000   |
| Totales  |      |           |                                  | 3.360.000 |

Por tanto, se constató el pago de **G. 3.360.000 (guaraníes tres millones trescientos sesenta mil)** en concepto de comisionamiento a lugares que se encuentra a menos de 50 kilómetros de distancia del lugar ordinario de trabajo.

Evaluated el descargo presentado con relación al punto cuestionado, manifiestan afirmando la observación que: *“Somos concientes que el lugar de comisionamiento de los Personales no cumple con las distancias requeridas para el pago de viático”*. Además manifiestan que *“no pueden dejar al arbitrio de las necesidades a nuestros personales sometidos a un trabajo exagerado, fuera del horario y del lugar habitual de trabajo”*.

Este equipo de trabajo no esta ajeno a las jornadas de trabajo realizadas con un horario que supera al horario permitido de 08:30 a 22:00 Hs. mencionadas, sin embargo el desembolso debió ser como Remuneración extraordinaria, o adicional a funcionarios que realizan o prestan servicios, pasado las jornadas ordinarias y extraordinarias de labor.



Por todo lo expuesto, la observación se ratifica en el informe.

Al respecto, el **Art. 4º del Decreto N° 7264** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2597 del 20 de junio de 2005, “Que regula el otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública”, Modificada y Ampliada por Ley N° 2686 del 13 de Setiembre de 2005” expresa: “Se asignarán viáticos y pasajes al personal públicos y personas particulares, por el desplazamiento en lugares distantes fuera de su asiento ordinario de trabajo, domicilio o residencia. Que estarán constituidos de acuerdo a lo siguiente:

**a) El personal publico, pasados los cincuenta kilómetro ( 50Kms.) de su asiento ordinario de trabajo que será el domicilio laboral o sede principal de la institución, desde o hacia la ciudad de Asunción y/o entre ciudades o lugares del interior del país”**

El **Art. 9º de la Ley N° 2686** “Que modifica los Artículos 1º,7º y 9º y amplía la Ley N° 2597/05 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la administración publica” expresa: “Los funcionarios que utilizan los viáticos son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos y de la violación de las normas o procedimientos. Estas son consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, sean cometidas las mismas por funcionarios pasibles y no pasibles de sanción por la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”

A las acciones encomendadas corresponde la aplicación de las infracciones previstas en el **Art. 83º- Infracciones** – de la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” que dice: “Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el articulo anterior: **inc. d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas” y el inc. e) “No rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”.**

#### **OBSERVACIÓN N° 18**

**Retiro del pago de Viático por una persona para una Comitiva, sin contar con las autorizaciones correspondientes de los beneficiarios por G. 86.500.000 (guaraníes ochenta y cinco millones quinientos mil), del Programa 2.2.11 Formación de la Policía Urbana Especializada.**

Del análisis realizado a los legajos de rendición de cuentas correspondientes a viáticos se ha constatado que una misma persona cobró por **G. 86.500.000** (guaraníes ochenta y cinco millones quinientos mil), lo correspondiente a los integrantes de una comitiva, no constatándose una planilla de distribución del mismo, con las respectivas firmas de los demás beneficiarios, ni con la autorización de los mismos para el cobro del viático.

A continuación se detalla en el cuadro siguiente:

| OP N° | PERIODO DE COMISIÓN  | NOTA DE SERVICIO N° | DESTINO                       | BENEFICIARIO                                  | MONTO G.     |
|-------|----------------------|---------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------|--------------|
| S/N   | 27/11/06 al 12/12/06 | 14/16               | Buenos Aires/Acto de Colación | Sub-crio. INTD. Higinio Edgar Núñez Santacruz | 25.750.000.- |
| S/N   | 28/02/06             | 09                  | Ciudad del Este               | Sub-crio. INTD.                               | 23.000.000.- |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

|              |                      |         |                                                       |                                               |                     |
|--------------|----------------------|---------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------|
|              |                      |         |                                                       | Higinio Edgar Núñez Santacruz                 |                     |
| S/N          | 03/04/06 al 16/05/06 | 2/10/16 | Salto del Guaira, Ciudad del Este, Pilar, Encarnación | Sub-crio. INTD. Higinio Edgar Núñez Santacruz | 23.000.000.-        |
| S/N          | 29-30/06/06          | 10      | Concepción                                            | Sub-crio. INTD. Higinio Edgar Núñez Santacruz | 6.750.000.-         |
| S/N          | 07 al 09/09/06       | 11      | Pilar                                                 | Sub-crio. INTD. Higinio Edgar Núñez Santacruz | 8.000.000.-         |
| <b>Total</b> |                      |         |                                                       |                                               | <b>86.500.000.-</b> |

En la evaluación del Descargo presentado, la Institución acompaña documentos de rendiciones afectados al objeto del gasto mencionado, y manifiestan que *“en esta oportunidad se procede a subsanar el inconveniente detectado por los auditores, remitiendo las fotocopias autenticadas de planilla de distribución, Notas de Servicio, Resolución, las autorizaciones correspondientes y los demás documentos respaldatorios (facturas, tickets, de los gastos incurrido por la comitiva)”*.

Al respecto, en la verificación de los documentos remitidos, confrontando las fechas de Autorizaciones con la Orden de Pago por Red Bancaria, en algunos casos la fecha de autorización firmada por los beneficiarios es posterior al pago realizado por red bancaria, esto se aprecia en el cuadro siguiente:

| STR N° | Fecha de Orden de Autorizaciones | Fecha Orden de Pago p/ Red Bancaria | Monto G.          | Planilla de Distribución de Mes de: |
|--------|----------------------------------|-------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
| 57592  | 03/11/06                         | 30/11/06                            | 25.750.000        | noviembre                           |
| 8302   | <b>03/04/06</b>                  | <b>31/03/06</b>                     | 23.000.000        | marzo                               |
| 11819  | 18/05/06                         | 04/06/06                            | 23.000.000        | abril                               |
| 23513  | <b>20/06/06</b>                  | <b>12/06/06</b>                     | 6.750.000         | junio                               |
| 36915  | <b>04/09/06</b>                  | <b>31/08/06</b>                     | 8.000.000         | setiembre                           |
|        |                                  |                                     | <b>86.500.000</b> |                                     |

Como se puede apreciar en el cuadro citado precedentemente, existen irregularidades en las informaciones registradas en los documentos analizados, con las fechas posteriores de autorización se evidencia el escaso control interno por parte del responsables de la institución, sobre el punto la observación se ratifica quedando firme en el informe.

Por tanto, la institución no ha considerado lo dispuesto por la Resolución **CGR N° 418** de fecha 04 de noviembre de 2005 *“Por el cual se aprueba el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos y la Planilla de Registro Mensual de Viáticos, en el marco de las Leyes Nos. 2597/05 y 2686/05”* en su **Art. 1°** expresa: *“Aprobar el formulario de rendición de Cuentas de Viáticos y la Planilla de Registro Mensual de todos los viáticos otorgados por la Institución, anexos a la presente, a ser utilizados en el marco de las Leyes Nos 2597/05 y 2686/05. El formulario de rendición de Cuentas de Viáticos **deberá ser llenado por el beneficiario** y la Planilla de Registro Mensual por la Institución.”*

Igualmente, el **Art.9°** de la **Ley N° 2686** *“Que modifica los Artículos 1°,7° y 9° y amplía la Ley N° 2597/05 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la administración publica”* expresa: *“Los funcionarios que utilizan los viáticos son personalmente responsables de la*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

*correcta utilización de los recursos y de la violación de las normas o procedimientos. Estas son consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N° 1626/2000 “De La Función Pública”, sean cometidas las mismas por funcionarios pasibles y no pasibles de sanción por la Ley N° 1626/2000”De la Función Pública”*

A las acciones encomendadas corresponde la aplicación de las infracciones previstas en el **Art. 83°- Infracciones** – de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** que dice: “Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **inc. e)** “No rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y “

## 2- RUBRO: 240 – GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

El total presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006 de la Policía Nacional asciende a **G. 7.003.987.096** (guaraníes siete mil tres millones novecientos ochenta y siete mil noventa y seis), de los cuales fueron gastados por importe de **G. 6.834.645.316** (guaraníes seis mil ochocientos treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos diez y seis), que lo detallamos en el siguiente cuadro:

| Programa                       | Presupuesto Vigente G. | Obligado G.            |
|--------------------------------|------------------------|------------------------|
| 1.2- Adm. de la Pol. Nac.      | 3.802.171.205.-        | 3.801.088.867.-        |
| 1.3-Adm. de la Intendencia     | 129.020.038.-          | 129.020.038.-          |
| 2.1-Impl del Plan Estrat. Pol  | 1.611.084.556.-        | 1.488.553.673.-        |
| 2.2- Bienestar Policial        | 65.558.674.-           | 63.457.174.-           |
| 2.3- Prev e Invest Hechos P.   | 123.984.000.-          | 123.204.625.-          |
| 2.4-Fortal y Mejoram Ap Tact   | 73.847.970.-           | 73.698.286.-           |
| 2.5-Capac.de Ofic.y SubOfic.   | 11.502.963.-           | 11.460.697.-           |
| 2.6-Servicio de Ident.de Pers. | 386.832.525.-          | 385.304.586.-          |
| 2.7-Sanidad Pers Policial      | 100.003.147.-          | 99.729.831.-           |
| 2.8-Formación de Oficiales     | 81.489.592.-           | 73.243.915.-           |
| 2.9-Formación de Suboficiales  | 96.492.426.-           | 65.175.380.-           |
| 2.10-Unid. Esp.Ant Personas    | 372.000.000.-          | 371.010.093.-          |
| 2.11-Form.Policial Urb.Esp.    | 150.000.000.-          | 149.698.151.-          |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>7.003.987.096.-</b> | <b>6.834.645.316.-</b> |

Del análisis de los documentos respaldatorios del objeto de gastos auditado se constataron falencias que a continuación se exponen:

### OBSERVACIÓN N° 19

**Falta de exposición de característica Patrimonial del Bien en el Informe Técnico de Mantenimiento y Reparaciones por un monto total de G. 2.397.007.845 (Guaraníes dos mil trescientos noventa y siete millones siete mil ochocientos cuarenta y cinco) -**

De la revisión de los documentos de respaldo del objeto de gasto 240- Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones- observamos que en el Informe Técnico no especifican el rótulo patrimonial del Bien reparado ni tampoco en el caso de los vehículos no especifican marca, motor, chasis, N° ni el modelo reparado.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

A modo de ejemplo expresamos en el siguiente cuadro:

| Programa                        | OP N°                           | Fecha                            | Monto                  | Objeto                             |
|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|------------------------|------------------------------------|
| 1.2 Adm. de la P.N              | 773/868/936                     | 05/06/06<br>15/12/06<br>24/01/07 | 1.693.186.777.-        | Mant. Rep. Vehículo                |
| 2.1-Imp. del Plan Estrat. Pol   | 19                              | 06/07/06                         | 230.924.200.-          | Mant. Rep. Vehículo                |
| 2.3- Prev e Invest Hechos P.    | 8/13/26/25/70                   | 28/06/06<br>14/08/06<br>09/01/07 | 71.544.000.-           | Mant. Rep. Vehículo                |
| 2.4-Fortal y Mejora. A. Tact.   | 4                               | 28/09/06                         | 4.346.980.-            | Mant. Rep. Fotocop.                |
| 2.5-Capac.de Ofic. y SubOfic.   | 25                              | 11/09/06                         | 2.999.700.-            | Mant. Rep. Fotocop.                |
|                                 | 8/9/58                          | 20/06/06<br>16/01/07             | 6.958.347.-            | Mant. Rep. Vehículo                |
| 2.6- Identificación de Personas | 506/122                         | 16/10/06                         | 48.200.000.-           | Mant.Rep. Computadora              |
|                                 | 103/115                         | 18/12/06                         | 15.136.000.-           | Mant. Rep. Fotocop.                |
|                                 | 149/150/151/152/143/144/136/137 | 30/01/07                         | 23.054.603.-           | Mant. Rep. Vehículo                |
| 2.7-Sanidad Pers. Policial      | 101/142                         | 08/11/06<br>27/02/07             | 5.000.000.-            | Mant.Rep. Computadora              |
|                                 | 135/120/121                     | 27/02/07<br>13/02/07             | 6.256.000.-            | Mant. Rep. Impresora               |
|                                 | 35/138                          | 27/02/07                         | 12.794.300.-           | Mant.Rep. Vehículo                 |
| 2.8- Formación de Oficiales     | 26                              | 17/07/06                         | 6.985.680.-            | Mant.Rep. Vehículo                 |
| 2.9- Formación de Suboficiales  | 78                              | 11/10/06                         | 6.424.000.-            | Mant.Rep. Computadora              |
|                                 | 28                              | 21/07/06                         | 2.680.260.-            | Mant.Rep. Vehículo                 |
| 2.10 Unid.Esp.Ant Pesonas       | 47/50/78                        | 16/10/06<br>15/11/06<br>02/02/07 | 49.412.000.-           | Mant. Rep. Fotocop.                |
|                                 | 51/71/74/72                     | 15/11/06<br>02/01/07<br>30/01/07 | 81.827.000.-           | Mant. Rep. PC,Notebook e Impresora |
|                                 | 6/13/40                         | 05/06/06<br>20/07/06<br>21/09/06 | 118.999.998.-          | Mant.Rep. Vehículo                 |
| 2.11- Form.Policial Urb.Esp.    | 127/128                         | 02/11/06                         | 10.278.000.-           | Mant.Rep. Computadora              |
| <b>TOTAL</b>                    |                                 |                                  | <b>2.397.007.845.-</b> |                                    |

Como podrá constatarse en el cuadro precedente, existe el importe total de **G. 2.397.007.845.- (Guaraníes dos mil trescientos noventa y siete millones siete mil ochocientos cuarenta y cinco)** en concepto de mantenimiento donde no se especifica a que bien fue afectado el servicio.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

Examinados los documentos remitidos por la Institución en el descargo pertinente del Programa 2.2.3, y Programa 1.2 Administración de la PN., anexan la O.P N° 85 por G. 655.876.100 del 15/12/2006, pagado al proveedor Clinicarf, y la O.P. N° 119 de G. 689.509.700, a la Orden de Taller Mecánico Paredes del 24/01/2007, y O.P N° 17, de fecha 05/06/06, los cuales difieren de las órdenes mencionadas en la observación, se expone el cuadro:

| Orden de Pago N° observada | Monto G.      | Orden de Pago N° remitida | Monto G.      | Fecha    |
|----------------------------|---------------|---------------------------|---------------|----------|
| 773                        | 347.800.977   | 85                        | 655.876.100   | 15/12/06 |
| 868                        | 655.876.100   | 119                       | 689.509.700   | 24/01/07 |
| 936                        | 655.876.100   | 17                        | 347.800.977   | 05/06/06 |
|                            | 1.693.186.777 |                           | 1.693.186.777 |          |

En el Programa 2.2.3 Prevención e Inv. De Hechos Punibles, remite copia de la nota DAT 68/2007 fechada el 05 de julio de 2007, informando los vehículos a los cuales se realizaron las reparaciones y mantenimiento y además las facturas e Informes técnicos de Servicios **donde no constan las características patrimoniales de los vehículos**.

Además la Institución en el descargo manifiesta que: *“Los responsables de los Programas citados mas arriba no hace ninguna objeción a la observación realizada ya que efectivamente los documentos respaldatorios no poseían el Rotulado del Bien Reparado como también la Marca, Motor, Chasis del vehículo, dichas observaciones, los responsables hacen propicia la disculpa del caso y aclara que subsanarán el error cometido”*.

Por tanto esta auditoría, se ratifica en la observación.

**El Art. 61º- De Auditorias Internas Institucionales-** de la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” dice cuando sigue: *“La Auditoria Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados”*.

Asimismo el **Art. 83º- Infracciones** - de la misma ley expresa: *“Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: inc. e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable atraso o presentarlas con graves defectos”*.



### 3- RUBRO: 310 – PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Esta Cuenta registra el movimiento de elementos de consumo del Programa 1.3 Administración de la Intendencia de la Policía Nacional, en el ejercicio auditado se ha obligado por **G.14.588.605.623** (guaraníes catorce mil quinientos ochenta y ocho millones seiscientos cinco mil seiscientos veinte y tres).

De las revisiones efectuadas de enero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2006, que corresponden al **Área Metropolitana**, hemos constatado que en el rubro Carne vacuna fresca, se registró una entrada de **Kg. 901.187** (kilos novecientos un mil ciento ochenta y siete), conforme a las Fichas de Inventario Permanente de existencia en Depósito.

Se registra una salida de **Kg. 764.444** (setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro kilos) y de Mermas **Kg. 81.070** (ochenta y un mil setenta kilos), conforme lo asentado en las Fichas, arrojando un saldo al cierre del ejercicio 2006 de **Kg. 55.673** (cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y tres mil kilos).

|           | 1              | 2              | 3             | 4=(1-2-3)     |
|-----------|----------------|----------------|---------------|---------------|
| Mes/06    | Entrada Kg.    | Salida Kg.     | Mermas Kg.    | Saldo kg.     |
| Enero     | 7              | 0              | 0             | 7             |
| Febrero   | 161.108        | 85.869         | 9.418         | 65.821        |
| Marzo     | 0              | 58.867         | 6.549         | -65.416       |
| Abril     | 76.474         | 68.826         | 7.655         | -7            |
| Mayo      | 79.678         | 67.134         | 7.467         | 5.077         |
| Junio     | 71.578         | 67.422         | 7.505         | -3.349        |
| Julio     | 87.924         | 61.872         | 6.874         | 19.178        |
| Agosto    | 99.784         | 68.781         | 6.921         | 24.082        |
| Setiembre | 95.038         | 72.108         | 6.870         | 16.060        |
| Octubre   | 63.783         | 75.022         | 7.415         | -18.654       |
| Noviembre | 165.813        | 66.743         | 7.055         | 92.015        |
| Diciembre | 0              | 71.800         | 7.341         | -79.141       |
|           | <b>901.187</b> | <b>764.444</b> | <b>81.070</b> | <b>55.673</b> |

La Merma de **81.070 kilos**, de carne vacuna, que se realiza conforme a la Tabla establecida por Resolución N° 15 de fecha 25 de marzo de 1994, es significativa pues la misma se compra con la condición de carne limpia, que cuantificado al precio promedio del año 2006 de 7.900 G./Kilos, es de G. 640.453.000 (guaraníes seiscientos cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y tres mil).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública



**OBSERVACIÓN N° 20**

**Falta de soportes en la distribución en el Área Metropolitana de 1.236 kilos de carne vacuna fresca que representan G. 9.770.580 (guaraníes nueve millones setecientos setenta mil quinientos ochenta) del Programa 1.3 Intendencia de la Policía Nacional.**

Según Órdenes de Provisión de Carne mensual (Ordinario y Extraordinario) correspondiente al **Área Metropolitana**, del Ejercicio Fiscal 2006, totalizan la cantidad de **763.208 Kilos** de carne vacuna, dicha cantidad confrontados con las Fichas de Inventario Permanente de existencia en Depósito del periodo mencionado, es de **764.444 kilos**, surgiendo una diferencia de kilos **1.236** (kilos mil doscientos treinta y seis), sin soportes de respaldo de distribución de dicha cantidad.

En el siguiente cuadro se señala la diferencia observada:

|            | 1                              | 2                                                 | 3                                                      | 4=(2+3) | 5=(4-1)        |
|------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------|----------------|
| MES / 2006 | Según Fichas de Inventario Kg. | Según Órdenes de Provisión de carne Ordinario Kg. | Según Órdenes de Provisión de carne Extraordinario Kg. | Total   | Diferencia Kg. |
| Enero      | 35.396                         | 34.126                                            | 1.270                                                  | 35.396  | 0              |
| Febrero    | 50.473                         | 49.411                                            | 1.078                                                  | 50.489  | 16             |
| Marzo      | 58.867                         | 65.782                                            | 1.023                                                  | 66.805  | 7.938          |
| Abril      | 68.826                         | 60.644                                            | 233                                                    | 60.877  | -7.949         |
| Mayo       | 67.134                         | 65.426                                            | 1.708                                                  | 67.134  | 0              |
| Junio      | 67.422                         | 65.255                                            | 2.244                                                  | 67.499  | 77             |
| Julio      | 61.872                         | 56.959                                            | 4.948                                                  | 61.907  | 35             |



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

|              |                |                |               |                |               |
|--------------|----------------|----------------|---------------|----------------|---------------|
| Agosto       | 68.781         | 63.413         | 5.197         | 68.610         | -171          |
| Setiembre    | 72.108         | 66.688         | 5.254         | 71.942         | -166          |
| Octubre      | 75.022         | 66.603         | 8.419         | 75.022         | 0             |
| Noviembre    | 66.743         | 57.596         | 8.152         | 65.748         | -995          |
| Diciembre    | 71.800         | 63.790         | 7.989         | 71.779         | -21           |
| <b>Total</b> | <b>764.444</b> | <b>715.693</b> | <b>47.515</b> | <b>763.208</b> | <b>-1.236</b> |

La falta de distribución en el Área Metropolitana de **1.236 kilos** por un precio aproximado de G. 7.905 por kilo hace un importe pagado de **G. 9.770.580 (guaraníes nueve millones setecientos setenta mil quinientos ochenta).**

En el trabajo de campo realizado por el equipo de auditores, se consideraron las distribuciones de acuerdo a las Fichas de Inventario Permanente Ordinario y extraordinario, mientras que la Institución en su descargo manifiesta que: “... la discrepancia mayor se debe a que no fueron contabilizadas las órdenes de provisión de carne extraordinarias”.

Con relación al punto, los responsables no adjuntan los documentos respaldatorios de dicha diferencia por lo cual la observación acotada se ratifica en el informe.

Al respecto, el **Art. 61º- De Auditorias Internas Institucionales-** de la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** dice cuanto sigue: “La Auditoria Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados”.

Por lo que ha incurrido en lo previsto en la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** en el **Art. 83 – Infracciones - inc. e)** “no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”.

### 4- RUBRO: 360 – COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

#### OBSERVACIÓN Nº 21

#### **Vehículos, sin Chapa cargando combustibles de la Estación de Servicio de la Policía Nacional**

En verificación in situ, realizado por el equipo de auditores, se constató la carga de combustibles a una camioneta Chevrolet, color celeste sin chapa, sin ningún logotipo identificador de la Policía Nacional, según la máquina expendedora de combustibles, la cantidad cargada es de 52.824 litros. Ante esta situación se consultó al Sr. Cecilio Báez responsable del expendio y puso a la vista el formulario Nº 3638 donde dice 55 (cincuenta y cinco litros de gasoil), la misma sin contar con la firma autorizante, Nº de Chapa y fecha, Manifiesta además, que se cargó 10 litros de nafta en un bidón que se guardó en dicha camioneta.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

Esta verificación consta en el Acta CGR N° 01/2007 de fecha 11/06/2007, de el Surtidor ubicado en la calle el Paraguayo Independiente y Nuestra Señora de la Asunción, en presencia de los señores Cecilio Báez, despachante y Roberto Osorio, nexos oficiales nombrados.

Por nota DGCFP UAF2 N° 19/07, de fecha 28 de mayo de 2007, se solicitó a la Institución informe sobre: "Si existe disposición de la Policía Nacional, sobre el uso de combustibles para vehículos particulares"

Al respecto la Institución Policial, informa a través de notas de todos los Programas que integran la UAF2, ***"que no existe disposición alguna de la Policía Nacional, sobre el uso de combustibles para vehículos particulares en el periodo 2006."***

En la foto se ilustra tal situación:



La camioneta pertenece al Sr. Rubén Quintana Torales, según lo expresado por el despachante.

Evaluated the download presented, the Institution does not attach supporting documentation where it is stated that the vehicle is the property of Sr. Rubén Quintana Torales, it is found at the disposal of the Command, to carry out intelligence services, according to what is manifested in the same, in addition, it attaches documents already regularized, subsequent to our verification.

Such observation was made during the verification in situ, carried out at the Service Station under the charge of the National Police, where at the moment of the refueling of the vehicle, the irregularity was observed, for this reason the observation remains ratified in the report.



Al respecto, el **Art. 60 – Control Interno-** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, expresa: *“El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoria Interna Institucional y de la Auditoria General del Poder Ejecutivo”*

Por lo que ha incurrido en lo previsto en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** en el **Art. 83 – Infracciones - inc. e)** *“no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”*.

### **OBSERVACIÓN N° 22**

#### **Talonario de vales de combustibles en blanco, y sin autorización correspondiente**

De la verificación in situ, mencionada precedentemente, realizado por el equipo auditor, a la Estación de Servicio, se constató la existencia de **17** (diez y siete) formularios enumerados

del N° 3640 al N° 3656 **en blanco**, que según el despachante son completados a medida que recibe órdenes Verbales para cargar los combustibles.

La Institución manifiesta en su descargo que: *“Los despachantes cuentan con vales en blanco, para documentar las entregas que realizan en horarios nocturnos y en horas de la madrugada...”* y adjunta documento. Examinado el documento de descargo remitido, el mismo trata de la Resolución N° 32 *“Por la que se aprueba el Resultado, Adjudicación y cancelación del Items 103 - Impresora Láser Negro - de la Licitación Pública N° 15/2006, para la Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina e Informática para uso de la Policía Nacional”*. Al respecto, dicho soporte documentario no guarda relación a la observación realizada por el equipo de auditores.

Por lo expuesto, la Observación queda ratificada en el informe.

Al respecto, el **Art. 60 – Control Interno-** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, expresa: *“El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoria Interna Institucional y de la Auditoria General del Poder Ejecutivo”*

Por lo que ha incurrido en lo previsto en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** en el **Art. 83 – Infracciones - inc. e)** *“no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”*.

### **OBSERVACIÓN N° 23**

#### **Planillas de distribución de combustibles, sin datos del vehículo por una cantidad de Litros 12.440 (doce mil cuatrocientos cuarenta litros).**

En la verificación de las Planillas de distribución de combustibles del Programa 1.3 Administración de la Intendencia de la Policía Nacional, se constató la carga de combustibles de **Litros 12.440 (doce mil cuatrocientos cuarenta litros)**, a vehículos de



enero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2006, sin especificar todas las características de los mismos como ser N° de Chapa, Clase del rodado al cual se carga el combustible, lo que imposibilita conocer si dichos vehículos pertenecen a la Policía Nacional.

La Institución adjunta en su descargo, la Nómina de Vehículos del Departamento de Intendencia año 2006, la cual fue remitida en su oportunidad al equipo de auditores.

Así mismo, los responsables manifiestan que: *“... los vehículos de este Departamento no cuentan con chapas por no contar con los rubros correspondientes para dicho fin”*

La objeción realizada consistió en la carga de combustibles de Litros 12.440 (doce mil cuatrocientos cuarenta litros), a vehículos de enero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2006, sin especificar todas las características de los mismos como ser N° de Chapa, Clase del rodado al cual se carga el combustible.

Por lo expuesto, la observación acotada en su oportunidad es ratificada por el equipo de auditores.

Al respecto, el **Art. 60 – Control Interno-** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, expresa: *“El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoria Interna Institucional y de la Auditoria General del Poder Ejecutivo”*

Por lo que ha incurrido en lo previsto en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** en el **Art. 83 – Infracciones - inc. e)** *“no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”*.

## 5-RUBRO: 500 INVERSIÓN FISICA

### OBSERVACIÓN N° 24

**Adquisición de Bienes sin especificar en la Nota de Remisión, las características de los equipos, por un monto total de G. 4.007.338.495 (guaraníes cuatro mil siete millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco).**

Del análisis de los comprobantes de respaldo, específicamente en las notas de remisiones, no se evidencia la descripción detallada o características de los bienes adquiridos durante el Ejercicio Fiscal 2006.

A continuación se expone la situación señalada:

| Programa                           | OP N° | Fecha      | Nota de Remisión N° | Compras de              | Monto G.        |
|------------------------------------|-------|------------|---------------------|-------------------------|-----------------|
| 1.2- Adm. De la Pol. Nac.          | 109   | 18/01/2007 | 70                  | Equipos de Comunicación | 1.562.657.430.- |
| 2.1-Impl del Plan Estrat. Policial | 132   | 24/01/2007 | 2742                | Eq. De Comp.            | 54.021.000.-    |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

|                                |         |            |         |                         |                 |
|--------------------------------|---------|------------|---------|-------------------------|-----------------|
| 2.6-Identificación de Personas | 141     | 24/01/2006 | 77      | Eq. Muebles             | 46.200.000.-    |
|                                | 495     | 27/11/2006 | 503     | Eq. Oficina             | 55.980.000.-    |
|                                | 165/166 | 24/01/2007 | 613/612 | Eq. De Comp.            | 1.971.697.296.- |
| 2.10 Unid.Esp.Ant Pesonas      | 60      | 15/01/2007 | 70      | Eq. De Comp.            | 32.000.000.-    |
| 2.11-Form.Policial Urb.Esp.    | 185     | 24/01/2007 | 54      | Equipos de Comunicación | 197.863.769.-   |
|                                | 142/09  | 06/12/2006 | 2683    | Equipos Informáticos    | 60.779.000.-    |
|                                |         | 27/02/2006 | 23      |                         | 26.140.000.-    |
| Total                          |         |            |         |                         | 4.007.338.495   |

Por tanto, en las notas de remisiones mencionadas, no consta toda la información necesaria para conocer que bien fue reparado, por un importe de **G. 4.007.338.495 (guaraníes cuatro mil siete millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco).**

En la evaluación del descargo, del Programa 1.2 Administración de la P.N, adjunta el Acta de Recepción definitiva que corresponde a los protocolos de verificaciones técnicas para cada uno de los equipos instalados (no consta fecha en el Acta), donde anexa detalles de los equipos entregados a la Policía Nacional por parte del proveedor Asunción Comunicaciones S.A., con fecha 20 de febrero de 2007, estos soportes presentados no son suficientes como descargo de la Institución.

Igualmente, tampoco anexan documentos donde constan las especificaciones técnicas en la Adquisición de Bienes.

En el Programa 02-01 Implementación del Plan Estratégico, donde manifiesta que: *“Si bien es cierto que en la nota de remisión no se encuentra en forma resumida los bienes, las mismas se encuentran descriptas en forma detallada en la Resolución de Adjudicación y el en el Contrato correspondiente...”*.

Al respecto de lo mencionado por la Institución, este equipo sostiene que las notas de remisiones deben contener toda la información con las características de los bienes adquiridos a fin de su posterior verificación en concordancia al contrato firmado, por parte de lo superiores.

En los demás Programas 2.6 Servicio de Identificación de Personas y 2.11 Formación de Policía Urbana Especializada, la Institución manifiesta que: *“No obstante en los sucesivos se tomará la previsión de exigir a los proveedores especificar las características de los equipos a ser entregados en la Nota de Remisión”*, Y donde manifiestan que solicitaron un ampliación de los datos omitidos en la remisión N° 54 de la casa Asunción Comunicaciones S.A., proveedora de los equipos, en la remisión mencionada no consta la fecha de tal regularización alegada.

Por lo tanto, la observación queda ratificada por el equipo de auditores.



La Institución ha transgredido, el **Art. 61º- De Auditorias Internas Institucionales-** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** dice cuando sigue: “La Auditoria Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados”.*

Asimismo el **Art. 83º- Infracciones** - de la misma ley expresa: “Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **inc. e)** “no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable atraso o presentarlas con graves defectos”.

## **OBJETO DE GASTOS 543 – ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN**

La Policía Nacional adquirió Equipos de Informática para el Departamento de Identificaciones en el periodo Fiscal 2006, de la firma Asunción Comunicaciones S.A., por un monto total de **G. 1.971.697.296** (guaraníes un mil novecientos setenta y un millones seiscientos noventa y siete mil doscientos noventa y seis) a través de la Contratación Directa Vía Excepción N° 20/06.

### **OBSERVACIÓN N° 25**

**Adquisición y Pagos de Equipos informáticos y Sistemas por G. 364.047.750 (guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones cuarenta y siete mil setecientos cincuenta), sin constatarse en verificación in situ realizada por los auditores en el Programa 2.2.6 Servicio de Identificación de Personas.**

En fecha 4 de junio de 2007, se realizó la verificación in situ, según consta en Acta N° 01/07, firmada por las partes, de los Equipos Informáticos adquiridos a través del llamado de Contratación Directa Vía Excepción N° 20/2006, para el Programa 2.2.6 Servicio de Identificación de Personas. Como resultado de tal verificación, según documentos facilitados por la misma Institución, se ha constatado que los responsables han recibido y pagado a la Empresa Asunción Comunicaciones S.A, un importe de **G. 364.047.750 (guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones cuarenta y siete mil setecientos cincuenta)**, pero no se visualiza la incorporación de dichos Bienes dentro de la Institución Policial, para mayor comprensión se expone en el siguiente cuadro:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

| Ítem                                                                                                          | Descripción                                                                      | Cantidad | Precio Total (Guaraníes) | Situación con la Contratante                                                                | Situación detectada por la Contraloría                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 13                                                                                                            | Cableado de red                                                                  | 1        | 4.009.500.-              | Recibido y <b>PAGADO</b>                                                                    | No se visualiza (1)                                                  |
| 18                                                                                                            | Cámara IP para captura de fotos digitales                                        | 55       | 110.261.250.-            | Recibido y <b>PAGADO</b>                                                                    | No se visualiza (2)                                                  |
| 20                                                                                                            | El Software, formulario de carga con captura de imágenes e impresión, backup.    | 1        | 129.195.000.-            | Recibido y <b>PAGADO</b>                                                                    | No se visualiza (3)                                                  |
| 21                                                                                                            | Capacitación en uso de software (presencial, 4 sesiones de 4 horas una sola vez) | 1        | 17.226.000.-             | Recibido y <b>PAGADO</b>                                                                    | El software aun no fue entregado por lo tanto no puede ser ejecutado |
| 22                                                                                                            | Mantenimiento de Software por 2 años                                             | 1        | 103.356.000.-            | Recibido y <b>PAGADO</b>                                                                    | El software aun no fue entregado por lo tanto no puede ser ejecutado |
| <b>MONTO TOTAL</b> (Equivalente de los productos o servicios no visualizados y ya pagados por la contratante) |                                                                                  |          | 364.047.750.-            | Guaraníes: trescientos sesenta y cuatro millones cuarenta y siete mil setecientos cincuenta |                                                                      |

(1) Según el contratante aun no se definió el espacio físico.

(2) Se han visualizado 50 "Cámaras WEB", incluidas de fábrica con las notebook.

(3) Según el contratante el mismo aun se encuentra en desarrollo.

Al respecto, el tiempo estimado de implementaciones según Contrato N° 288/2006 firmado por las partes en la Provisión de Equipos es de 45 días, por lo tanto no se cumplieron las Condiciones Generales del Contrato:

|                                                 |                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Provisión de Equipos                            | 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la firma del contrato de provisión |
| Proceso de recolección de datos                 | 60 (sesenta) días a partir de la firma del contrato de provisión          |
| Proceso de almacenamiento centralizado de datos | 180 (ciento ochenta) días a partir de la firma del contrato de provisión  |

Conforme lo establece el **Art. 37** de la **Ley N° 2051** "De Contrataciones Públicas" que expresa en el **inc. d)** *plazo, lugar y condiciones de entrega, prestación del servicio o ejecución de la sobras, conforme al pliego de bases y condiciones.*

La Institución en su descargo, manifiesta que: "A la fecha de la revisión por parte de los Auditores, el software se encontraba en la última parte del proceso de desarrollo, pero los equipos se encontraban en los depósitos de la Giraduría, en condiciones de recepción provisoria", por lo tanto asumen que los equipos informáticos adquiridos y pagados no se encontraban dispuestos en el Departamento de Identificaciones.

Por lo manifestado, esta observación queda ratificada por el equipo de auditores.

Al respecto, el **Art. 60 – Control Interno-** de la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado", expresa: "El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoria Interna Institucional y de la Auditoria General del Poder Ejecutivo"



Por lo que ha incurrido en lo previsto en la **Ley N° 1535/99** “*De Administración Financiera del Estado*” en el **Art. 83 – Infracciones - inc. e)** “*no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos*”.

#### **OBSERVACIÓN N° 26**

**Precio pagado de G. 110.261.250 (guaraníes ciento diez millones doscientos sesenta y un mil doscientos cincuenta) por Cámaras IP, que supera a los precios de mercado del Programa 2.2.6 Servicio de Identificación de Personas.**

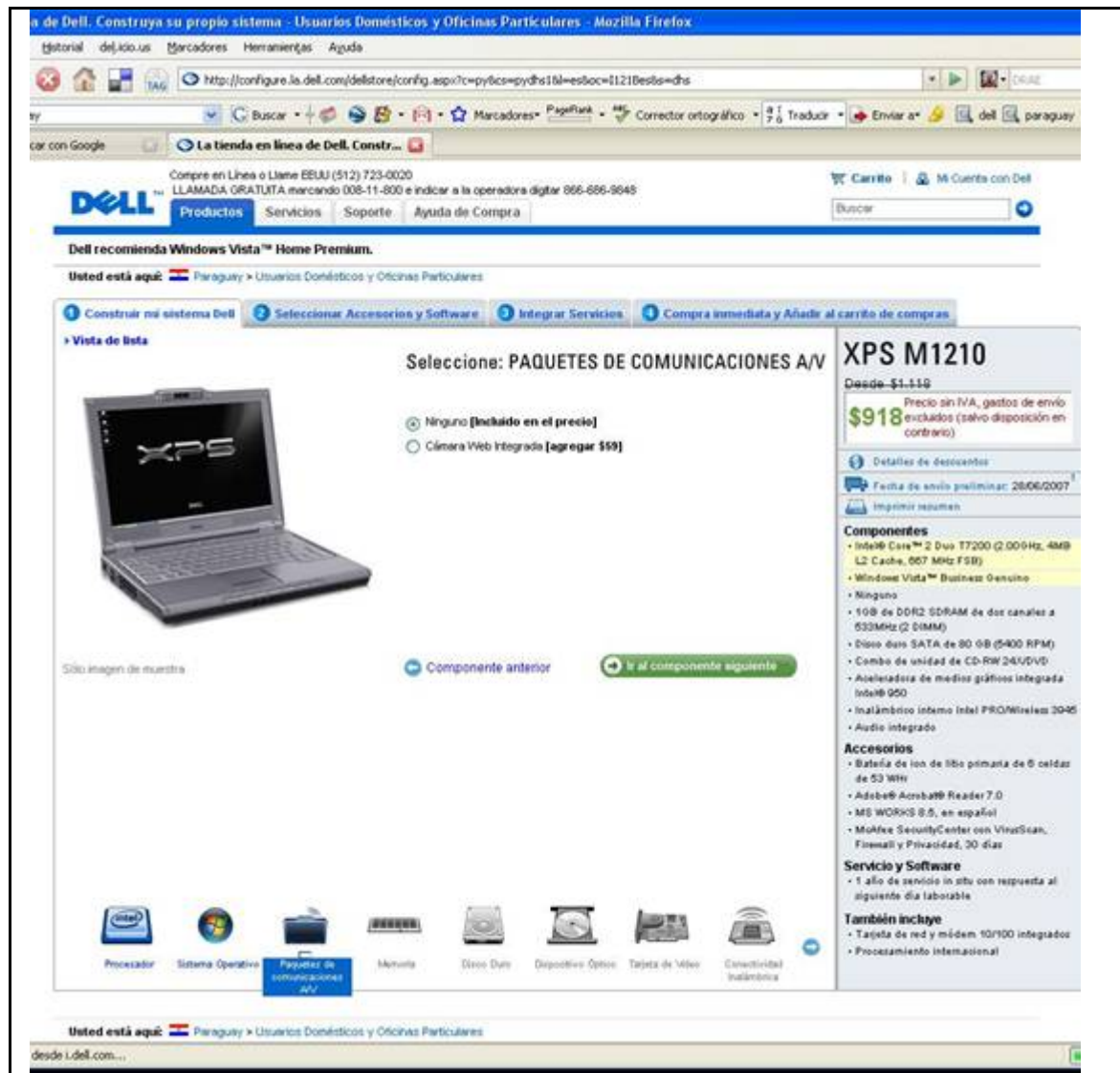
De la verificación mencionada, se constató que el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, ha adquirido 55 Cámaras IP para capturas de fotos, a un precio ofertado de G. 2.004.750 (guaraníes dos millones cuatro mil setecientos cincuenta), dicho precio de la cámaras IP, podría estar considerado dentro lo normal, no obstante las Cámaras IP presentadas al momento de la verificación son en realidad “Cámaras WEB” que tienen un precio muy inferior a una verdadera Cámara IP.

Según información obtenida en la página web del fabricante de las notebook adquiridas ([www.dell.com](http://www.dell.com)), y como se aprecia en la imagen captada de la misma, la cámara web incluida en fábrica (opcionalmente), en el mercado americano, tiene un costo al público de 59 US\$, si bien es cierto que a esto se deben agregar el flete y los gastos aduaneros, estos costos aun esta muy lejos del precio pagado por las mismas.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-  
Dirección General de Control de la Fuerza Pública



En el descargo presentado la Institución manifiesta que: *“Las cámaras proveídas son de marca Sony de 7.2 Megapíxeles con conexión USB y son de una calidad superior a la ofertada y no se pueden comparar con una webcam como se detalla en el informe”,* sin embargo no adjunta ninguna documentación técnica que avale la operación efectuada como lo manifiesta los responsables.

Igualmente, en otro punto expresan que: *“Dado que esta condición se definió recién después de los desarrollos de software, se ha optado por la utilización de una cámara interna. Asimismo la empresa adjudicada ha entregado las 55 cámaras restantes que serán utilizadas de backup de foto”;* de acuerdo a lo mencionado se constata que en forma posterior con las pruebas realizadas de software, se tuvo conocimiento de otras funciones de lo adquirido, por lo tanto las compras se realizaron con total desconocimiento de todas las características técnicas contenidas en los equipos.



Además, los responsables de la institución han manifestado que tanto el cableado de red, el mantenimiento de software y los demás ítems de la observación, aún no se encuentran listos y en funcionamiento, pero aún en esas condiciones ya se ha realizado el desembolso de los mismos.

Por lo mencionado, la Institución debe velar por la buena utilización de los Recursos Presupuestarios asignándoles conforme a la Ley, por lo que este equipo de auditores ratifica la observación acotada en su oportunidad.

Al respecto, el **Art. 60 – Control Interno-** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, expresa: *“El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoria Interna Institucional y de la Auditoria General del Poder Ejecutivo”*

A las acciones encomendadas corresponde la aplicación de las responsabilidades previstas en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** en su Capítulo IX- Responsabilidades – que establece en el **Art. 82 - Responsabilidad de las autoridades y funcionarios** - : *“Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3°. De esta ley que ocasiones menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen la materia”,* y el **Art. 83°- Infracciones** – de la misma Ley que dice: *“Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: inc. d) “dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas” y el inc. e) “no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos”.*

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### CONCLUSIONES

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional y la Ley N° 276/94, ha practicado una Auditoria Financiera y Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Unidad Administrativa Financiera UAF 2 Policía Nacional dependiente del Ministerio del Interior, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2006, cumpliendo el objetivo de la auditoría, consistente en obtener evidencias válidas, suficientes y competentes que permitan emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información



obtenida en los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria de la UAF 2 Policía Nacional, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Las observaciones del presente informe son el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por los responsables de la Administración de la Policía Nacional, a través del Nexo Oficial designado, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.

Esta acción de control de la Contraloría General de la República, se efectuó a través del análisis documental y verificaciones “In Situ” de conformidad a la muestra seleccionada, en la que se aplicaron técnicas de revisión de respaldos, entrevistas y encuestas.

Este Informe contiene todas las observaciones en las que esta auditoría SE RATIFICA, como resultado de la evaluación del descargo formulado por la entidad auditada, a la Comunicación de Observaciones para descargo. Estas ratificaciones quedaron firmes debido a que:

- Las explicaciones formuladas en defensa por el Ministerio del Interior con las dependencias involucradas en los distintos Programas en el período en estudio, no son congruentes con las normativas, o;
- Los descargos formulados no fueron acompañados de documentos pertinentes de respaldo, o;
- Las observaciones han sido confirmadas y aceptadas por la entidad auditada.

Por los efectos que tienen las FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES de los funcionarios involucrados de la Policía Nacional, se concluye que la auditoría en base a su estudio y evaluación en cuanto a la integridad administrativa documental de los actos de ejecución, cumplimiento legal, seguimiento y oportunidad arrojan; deficiencias en términos de:

- Falta de cumplimiento legal, integridad documental y veracidad de los actos administrativos pertinentes, sometidos a verificación por esta auditoría, que se sustentan en las deficiencias, indicios de irregularidades y observaciones contenidas en este informe, que corresponde, sean investigados para su esclarecimiento y determinación de responsabilidades en el ámbito jurisdiccional competente. (Primera Instancia: Sumarios Administrativos).

Conforme a la **Constitución Nacional** en su **Artículo 106** De la responsabilidad del funcionario y del empleado público: *“Ningún funcionario o empleado público esta exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño e sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de este a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto”.*

Así mismo la **Ley 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” en sus:

- **Artículo 82** referente a la Responsabilidad de las autoridades y funcionarios establece: “Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de



los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3º de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización por daños y perjuicios causados, con independencia de las responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias”.

- **Artículo 83** referente a Infracciones: Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:
  - a) Incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
  - b) Administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
  - c) Comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
  - d) Dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
  - e) No rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
  - f) Cualquier otro acto o resolución con infracción de esta Ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

De lo observado durante los trabajos realizados en el marco de la Resolución CGR N° 1996/06 se concluye cuanto sigue:

## INFORME SOBRE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno de la Policía Nacional, no proporciona seguridad razonable para lograr:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones para el logro de los objetivos.
- Confiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y las normas aplicables.

### • **CAPÍTULO I:** Análisis Contable y Financiero

#### **OBSERVACIÓN N° 1**

Diferencia de los Saldos del Libro Banco de las Ctas. Ctes. habilitadas, con lo expuesto en el Balance al 31/12/2006 por un total de **G. 160.483.907 (Guaraníes ciento sesenta millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos siete)**

#### **OBSERVACIÓN N° 2**

Utilización de un Libro Banco para dos cuentas corrientes diferentes (BNF y BCP), esto se constata en la Dirección de Bienestar Policial.

#### **OBSERVACIÓN N° 3**

Cheques firmados de la Cta. Cte. N° 930.025/4 cargo Banco Nacional de Fomento sin el sello de anulado, constatado en el Programa 2.2.8 “Formación de Oficiales de Policía”



#### **OBSERVACIÓN N° 4**

Diferencias en las Registraciones en el Balance General al 31/12/06 y Departamento de Contabilidad del Inventario de Bienes de Uso por un monto de **G. 1.755.219.043 (guaraníes un mil setecientos cincuenta y cinco millones doscientos diez y nueve mil cuarenta y tres)**

#### **OBSERVACIÓN N° 5**

Diferencias en Depreciaciones Acumuladas en el Balance General al 31/12/06 y Cuadro de Revalúo del Inventario de Bienes de Uso por un monto **G. 40.109.847.479 (guaraníes cuarenta mil ciento nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve)**

#### **OBSERVACIÓN N° 6**

Diferencias en las Registraciones del Inventario de Bienes de Uso entre el Dpto. de Contabilidad y el Departamento de Patrimonio al 31/12/06.

#### **OBSERVACIÓN N° 7**

Falta de Inscripción de 752 Vehículos que corresponden a la Unidad Administrativa Financiera 2, correspondientes a la flota del Parque Automotor.

#### **OBSERVACIÓN N° 8**

Cantidad de 854 Vehículos que no cuentan con Chapas habilitantes

#### **OBSERVACIÓN N° 9**

No se constatan 275 Vehículos por lo que se desconoce el destino de los mismos

#### **OBSERVACIÓN N° 10**

Falta de registro permanente en el Inventario de existencia de Bienes de Cambio en el Programa 2.2.6 Servicio de Identificación de Personas.

#### **OBSERVACIÓN N° 11**

Diferencias en la Conciliación de Saldos con Proveedores de la Unidad Administrativa Financiera 2 de la Policía Nacional.

#### **OBSERVACIÓN N° 12**

Omisión de Deudas no Contabilizadas ni Obligadas del año 2006 y de Ejercicios Anteriores en concepto de Servicios Básicos por un monto de **G. 129.555.973.102 (guaraníes ciento veinte y nueve mil quinientos cincuenta y cinco millones novecientos setenta y tres mil ciento dos).**

### **• CAPÍTULO II: Ejecución Presupuestaria de Ingresos**

#### **OBSERVACIÓN N° 13**

Diferencia no depositada por **G. 96.730.640 (guaraníes noventa y seis millones setecientos treinta mil seiscientos cuarenta)** según Ejecución Presupuestaria de Ingresos comparadas con Boletas de depósito Fiscal del Programa 1.2 Administración de la Policía Nacional



#### **OBSERVACIÓN N° 14**

Falta de registros en la Ejecución Presupuestaria por **G. 138.514.796 (guaraníes ciento treinta y ocho millones quinientos catorce mil setecientos noventa y seis)**, en el Programa 2.2.6 Servicio de Identificación de Personas.

#### **OBSERVACIÓN N° 15**

Datos incompletos en la expedición de recibos, en el Colegio de Policía José Eduvigis Díaz en concepto de aranceles educativos, donde no especifican fecha, nombre, monto.

### **• CAPÍTULO III: Ejecución Presupuestaria de Gastos**

#### **OBSERVACIÓN N° 16**

Falta de Rendición de Cuentas de los Viáticos que superan los 40 (cuarenta) jornales mínimos por **G. 1.089.202.650 (guaraníes un mil ochenta y nueve millones doscientos dos mil seiscientos cincuenta)**, de los Programas 1.2 Administración de la Policía Nacional y 2.2.6 Servicio de Identificación de Personas.

#### **OBSERVACIÓN N° 17**

Pago de Viáticos a distancias que no corresponden según lo establecido en la Ley por **G. 3.360.000 (guaraníes tres millones trescientos sesenta mil)**, del Programa 2.2.6 Servicio de Identificación de Personas.

#### **OBSERVACIÓN N° 18**

Retiro del pago de Viático para Comitiva, sin contar con las autorizaciones correspondientes de los beneficiarios por **G. 86.500.000 (guaraníes ochenta y cinco millones quinientos mil)**, del Programa 2.2.11 Formación de Policía Urbana Especializada.

#### **OBSERVACIÓN N° 19**

Falta de exposición de característica Patrimonial del Bien en el Informe Técnico de Mantenimiento y Reparaciones por un monto total de **G. 2.397.007.845 (guaraníes dos mil trescientos noventa y siete millones siete mil ochocientos cuarenta y cinco)**

#### **OBSERVACIÓN N° 20**

Falta de soportes en la distribución de **1.236 kilos** de carne vacuna fresca que representan **G. 9.770.580 (guaraníes nueve millones setecientos setenta mil quinientos ochenta)**, en el Programa 1.3 Administración de la Intendencia de la Policía Nacional.

#### **OBSERVACIÓN N° 21**

Vehículos, sin Chapa cargando combustibles de la Estación de Servicio de la Policía Nacional.

#### **OBSERVACIÓN N° 22**

Talonario de vales de combustibles en blanco, y sin autorización correspondiente por los responsables.



### **OBSERVACIÓN N° 23**

**Planillas de distribución de combustibles, sin datos del vehículo por una cantidad de Litros 12.440 (doce mil cuatrocientos cuarenta litros), en el Programa 1.3 Administración de la Intendencia de la Policía Nacional.**

### **OBSERVACIÓN N° 24**

Adquisición de Bienes sin especificar en la Nota de Remisión, las características de los equipos, por un monto total **de G. 4.007.338.495 (guaraníes cuatro mil siete millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco).**

### **OBSERVACIÓN N° 25**

Adquisición y Pagos de Equipos informáticos y Sistemas por **G. 364.047.750 (guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones cuarenta y siete mil setecientos cincuenta),** sin constatar en verificación in situ realizada por los auditores, que corresponden al Programa 2.2.6 Servicio de Identificación de Personas.

### **OBSERVACIÓN N° 26**

Precio pagado de **G. 110.261.250 (guaraníes ciento diez millones doscientos sesenta y un mil doscientos cincuenta)** por Cámaras IP, que supera a los precios de mercado, en el Programa 2.2.6 Servicio de Identificación de Personas.

### **RECOMENDACIONES**

A fin de lograr el funcionamiento eficiente y oportuno en las actividades de la Policía Nacional, dependiente del Ministerio del Interior recomendamos lo siguiente:

- La Unidad Administrativa Financiera 2 de la Policía Nacional, deberá, realizar ajustes y mejoramiento en su Control Interno en todos sus Procesos Contables y Administrativos, creando y aplicando mecanismos de control que permitan atenuar el impacto de los riesgos inherentes y de control, a fin de disminuir el alto riesgo existente en la Institución.
- La Policía Nacional, deberá contar con la documentación respaldatoria de todos los pagos realizados por la Institución, a fin de poder realizar los Egresos de los mismos en el SICO y mantener su Información Contable actualizada, de manera a que los estados financieros contengan toda la información que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos de la Institución.
- Así mismo los Administradores de la Policía Nacional deberán registrar íntegramente en su contabilidad todas las obligaciones y los pagos realizados en el momento en que ocurran, a fin de que las informaciones expuestas en el Balance General y el Cuadro de Resultados refleje la situación Financiera, Económica y Patrimonial de la Institución.
- Deberá mantener actualizado el inventario de Bienes que conforma su Patrimonio, registrando sólo aquellos Bienes con los que cuente, así como también poseer la



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Dirección General de Control de la Fuerza Pública

documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la reglamentación respectiva.

- Por otra parte deberán gestionar la regularización de sus deudas de Ejercicios Anteriores de acuerdo a las disposiciones legales presupuestarias.
- En cuanto a la Rendición de Viáticos deberán adecuarse a lo establecido en las disposiciones legales que rigen la materia.

Es nuestro informe

Asunción, agosto de 2007

**Lic. Matilde Martínez**

Auditor

**Lic. Lourdes Romero Romero**

Auditor

**Lic. Ana Clara Tetzner S.**

Auditor

**Srta. Laura Cuquejo**

Auditor

**Lic. Noemí Scavone**

Jefe de Equipo

**Lic. Luís Fernando Miltos**

Supervisor

**Lic. Martha C. López B.**

Coordinadora

Directora General

Dirección General de Control de la Fuerza Pública